

MEMORIA ANUAL

2010



**CNSS**

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL



**MEMORIA ANUAL**

**2010**

2010



**CNSS**

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORIA ANUAL  
**2010**

Consejo Nacional de Seguridad Social

**Dirección**

Lic. Rafael Pèrez Modesto  
*Gerente General del CNSS*

José Miguel Fernández  
*Encargado Oficina de Acceso  
a la Información (OAI)*

Juan Carlos Tejada  
*Gerente Financiero*

**Coordinación**

Alexandra Morillo  
*Gerente Planificación y Desarrollo*

Ana Patricia Fernández  
*Sub-Gerente Financiera*

Matty Vásquez  
*Encargada de Relaciones Públicas*

Xiomara Caminero  
*Encargada de Recursos Humanos*

**Colaboración**

Leymi Lora  
*Consultora Legal*

Xiomara Pimentel  
*Encargada de Relaciones  
Institucionales y Protocolo*

Juan Brito  
*Gerente Sistema Previsional*

Cristian Pèrez  
*Auditor Interno*

Miosotis Cabral  
*Encargada de Oficina Administrativa*

Onmimedia Impresos Comerciales  
*Impresión*



**CNSS**

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

# CONTENIDO

MENSAJE DEL GERENTE GENERAL DEL CNSS.....	9
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS) .....	11
MIEMBROS DEL CNSS.....	13
REPRESENTACIÓN SECTOR GUBERNAMENTAL .....	13
REPRESENTACION SECTOR EMPLEADOR.....	13
REPRESENTACIÓN DISCAPACITADOS, INDIGENTES Y DESEMPLEADOS.....	14
REPRESENTACIÓN SECTOR LABORAL .....	14
REPRESENTACIÓN COLEGIO MÉDICO DOMINICANO.....	14
REPRESENTACIÓN PROFESIONALES Y TÉCNICOS DEL SECTOR SALUD.....	14
REPRESENTACIÓN PROFESIONALES Y TÉCNICOS .....	14
SESIONES DEL CNSS.....	15
COMISIONES TÉCNICAS DEL CNSS.....	18
COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE DE PRESUPUESTO, FINANZAS E INVERSIONES .....	18
COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE DE SALUD .....	20
COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE DE PENSIONES .....	22
COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE DE REGLAMENTOS .....	24
COMISIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS .....	28
GESTION DEL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS).....	34
TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS) .....	49
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE ASEGURADOS (DIDA) .....	50
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES (SIPEN).....	54
SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL).....	58
LOGROS CNSS DEL AÑO 2010.....	64
PLANIFICACION ESTRATEGICA CNSS.....	65

INDICADORES DE GESTIÓN CNSS.....	66
NORMATIVA PARA SELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CNSS.....	67
AMPLIACION DEL PLAZO DE COBERTURA PARA AFILIADOS Y RECIÉN NACIDOS.....	68
INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE PENSIONES EN BONOS DEL ESTADO .....	68
CNSS DESTINA RD\$ 180 MILLONES A HOSPITALES PARA SOCORRER HAITÍ.....	68
PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE APORTACIONES Y CONTRIBUCIONES .....	69
PLAN OPERATIVO PARA SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 87-01 .....	69
CREACIÓN DE FONDO ESPECIAL PARA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL IDSS Y REACTIVACIÓN DEL SECTOR EMPRESARIAL .....	70
COBERTURA ACCIDENTES DE TRÁNSITO 2011 .....	71
ORGANIZACIÓN DEL PRIMER FORO DE LA SEGURIDAD SOCIAL: A DIEZ AÑOS DE LA PROMULGACIÓN DE LA LEY 87-01 .....	72
TRANSPARENCIA .....	73
<b>PRESUPUESTO .....</b>	<b>74</b>
ASIGNACION PRESUPUESTARIA .....	75
DISTRIBUCION FONDOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL A ENTIDADES DEL SDSS.....	76
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL CNSS.....	77
<b>ACTIVIDADES INSTITUCIONALES .....</b>	<b>78</b>
PRESIDENTE DEL CNSS JURAMENTA GERENTE GENERAL .....	79
CNSS REALIZA OFRENDA FLORAL EN ALTAR DE LA PATRIA.....	80
PARTICIPACIÓN DEL SDSS EN LA FERIA DEL LIBRO 2010.....	81
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA IMPARTE CONFERENCIA SOBRE SEGURIDAD SOCIAL Y ESTADO DE BIENESTAR.....	82
SERIE DE CONFERENCIAS DEL SDSS EN LA FERIA DEL LIBRO .....	83
JURAMENTACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE PENSIONES.....	84
ENCUENTRO DE MINISTROS RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD SOCIAL.....	85

CNSS SE UNE A LA CAMPAÑA “EL DESPERTAR DE LOS CINCO SENTIDOS” DE UNICEF .....	87
DESIGNACIÓN GERENTE GENERAL INTERINO.....	88
CURSO PARA INSPECTORES DE TRABAJO SOBRE LA SEGURIDAD SOCIAL .....	89
SEMINARIO “LA RESPONSABILIDAD LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y POLÍTICAS PUBLICAS: OPORTUNIDADES PARA UN DIALOGO NACIONAL” .....	90
CNSS SE UNE A LA CAMPAÑA CONTRA LA CÓLERA .....	91
CNSS RECONOCE PASADOS MIEMBROS .....	92
RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES .....	93





## MENSAJE DEL GERENTE GENERAL DEL CNSS



Lic. Rafael Pérez Modesto  
Gerente General del CNSS

Asumir la Gerencia General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), ha representado para mí una gran compromiso con la Nación dominicana, ya que el funcionamiento del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), depende de efectivas políticas y el buen desempeño de las entidades involucradas y nosotros desde la Gerencia General junto a un equipo de técnicos tenemos el compromiso de cumplir con lo establecido en la Ley 87-01, que crea el SDSS.

Recién llegado a la Gerencia General, me ha tocado la oportunidad de presentar las “Memorias del CNSS 2010”, publicación que recoge el accionar del órgano rector del SDSS, donde observamos el trabajo realizado por los integrantes del Consejo a través de las Comisiones Técnicas Permanentes y Especiales y sus resoluciones, así como los principales logros de la Tesorería de la Seguridad Social, de la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) y de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL).

Es propicia la ocasión para resaltar que durante este periodo de tiempo, dos profesionales de reconocida calidad estuvieron al frente de la Gerencia General, brazo ejecutor del Consejo, quienes con esfuerzo y dedicación lograron consolidar las metas alcanzadas; me refiero al Lic. Bienvenido Martínez (+) durante el período febrero a julio 2009 y al Lic. Julio Sanz, quien fungió como Gerente General interino del CNSS en el período agosto 2009 a enero 2010, tras el lamentable fallecimiento del Lic. Martínez.

Con el compromiso de dar continuidad a lo establecido en la Ley No. 87-01 y la Ley No. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, presentamos este documento donde se detallan las resoluciones emanadas por la entidad, los logros alcanzados, el fortalecimiento institucional,

la planificación estratégica, la transparencia, las relaciones nacionales e internacionales, la ejecución presupuestaria y las diversas actividades desarrolladas durante el 2010.

Ante todo, me siento con la responsabilidad y el compromiso de trabajar con tesón y entrega para lograr los mejores resultados en la implementación del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS). Este año conmemoramos el Décimo Aniversario de la promulgación de la Ley No. 87-01, lo que nos coloca en la disyuntiva de un antes y un después en términos de protección social. Creemos firmemente que el Sistema continuará avanzando con pasos firmes bajo el principio de la gradualidad hasta lograr la protección universal.

Lic. Rafael Pérez Modesto

Gerente General del Consejo Nacional de Seguridad Social

## CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS)

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) como órgano rector del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) tiene a su cargo la dirección y conducción del mismo.

La Ley 87-01 le otorga al CNSS la misión de velar y garantizar el desarrollo gradual y equilibrado y la justa articulación de las instituciones que componen el SDSS, de modo tal que su implementación responda a las necesidades reales del país y redunde en beneficio de la protección integral y el bienestar general de la población.

### FUNCIONES DEL CNSS:

- a) Establecer políticas de seguridad social orientadas a la protección integral y al bienestar general de la población, en especial a elevar los niveles de equidad, solidaridad y participación; a la reducción de la pobreza, la promoción de la mujer, a la protección de la niñez y la vejez, y a la preservación del medio ambiente;
- b) Disponer, de acuerdo con la Ley 87-01, los estudios necesarios para extender la protección de la seguridad social a los sectores de la población y someter al Poder Ejecutivo la propuesta correspondiente para fines de aprobación, dentro de los plazos establecidos;
- c) Desarrollar acciones sistemáticas de promoción, educación y orientación sobre seguridad social y asumir la defensa de los afiliados en representación del Estado dominicano;
- d) Propiciar la protección y el desarrollo de los recursos humanos de las instituciones del Sistema Dominicano de Seguridad Social;
- e) Someter al Poder Ejecutivo ternas de candidatos idóneos para seleccionar al Gerente General del CNSS, así como a los Superintendentes de Pensiones y de Salud y Riesgos Laborales;
- f) Designar al Contralor General de la SS;
- g) Nombrar al Tesorero de la Seguridad Social de una terna sometida por el Gerente General del CNSS;
- h) Conocer y decidir sobre la Memoria Anual del CNSS que le someterá el o la Gerente General;
- i) Conocer los informes sobre la situación financiera del SDSS que someterá el Gerente de la Tesorería de la Seguridad Social, y adoptar las medidas correctivas necesarias para garantizar el equilibrio financiero y la calidad y oportunidad de las prestaciones;
- j) Establecer la organización administrativa necesaria para ejecutar las funciones de afiliación de la población cubierta, la recaudación de las contribuciones de los afiliados y velar por el pago de las obligaciones por servicios prestados;
- k) Conocer los resultados de las valuaciones, análisis y estudios actuariales, costos unitarios y someter al Poder Ejecutivo las recomendaciones y proyectos necesarios para cubrir adecuadamente las obligaciones presentes y futuras del SDSS;

- l) Aprobar la planta de personal del CNSS, así como la creación y supresión de cargos, con criterio de eficiencia y productividad, de conformidad con el presupuesto aprobado y el reglamento general de administración de personal;
- m) Solicitar al Poder Ejecutivo la suspensión o sustitución del Gerente General o cualquier de los Superintendentes, cuando hayan incurrido en faltas graves debidamente comprobadas.
- n) Conocer y/o revisar los reglamentos dispuestos por la Ley 87-01 y someterlos a la aprobación del Poder Ejecutivo;
- o) Someter al Poder Ejecutivo el presupuesto anual del CNSS;
- p) Autorizar al Gerente General a celebrar, en representación del Consejo, los contratos necesarios para la ejecución de sus Acuerdos y Resoluciones;
- q) Conocer en grado de apelación de las decisiones y disposiciones del Gerente General, el Gerente de la Tesorería de la Seguridad Social y de los Superintendentes de Pensiones y de Salud y Riesgos Laborales, cuando sean recurridas por los interesados;
- r) Adoptar las medidas necesarias, en el marco de la Ley 87-01 y sus normas complementarias, para preservar el equilibrio del SDSS y desarrollarlo de acuerdo a sus objetivos y metas.

## MIEMBROS DEL CNSS

### ■ REPRESENTACIÓN SECTOR GUBERNAMENTAL

---

Dr. Max Puig  
Ministro de Trabajo  
Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)

Sr. Julio Sanz  
Viceministro de Trabajo  
Suplente

Dr. Bautista Rojas  
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social  
Vicepresidente del Consejo Nacional de Seguridad Social

Dr. Nelson Rodríguez  
Viceministro de Salud Pública y Asistencia Social  
Suplente

Dr. Roberto Peguero  
Viceministro de Salud Pública y Asistencia Social  
Suplente Saliente en fecha 06/10/10

Dr. Sabino Báez  
Director General Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS)  
Titular

Lic. Adalgisa Pujols  
Subdirectora Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS)  
Suplente Saliente en fecha 04/08/2010

Lic. Héctor Valdez Albizu  
Gobernador del Banco Central  
Titular

Lcda. Clarissa de La Rocha  
Vicegobernadora del Banco Central  
Suplente

Lic. Maritza López  
Directora del Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI)  
Titular

Lic. Anatalio Aquino  
Subdirector del Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI)  
Suplente

### ■ REPRESENTACION SECTOR EMPLEADOR

---

Lic. Yudith Castillo  
Titular Saliente 21/12/10

Ing. Paulo Herrera  
Suplente

Lic. Jaime Aybar  
Titular

Lic. Jesús Almánzar  
Suplente

Lic. María Teresa Fernández  
Titular

Dra. Circe Almánzar  
Suplente

## ■ REPRESENTACIÓN SECTOR LABORAL

---

Sr. Esperidón Villa  
Titular

Lic. Ruth Esther Díaz Medrano  
Suplente

Lic. Agustín Vargas Saillant  
Titular

Lic. Sol Amantina Delgado  
Suplente Saliente en fecha 16/09/10

Lic. Roberto Pula  
Titular

Lic. Jacqueline Hernández  
Suplente

Sra. Delci Emenegilda Sosa  
Suplente

## ■ REPRESENTACIÓN COLEGIO MÉDICO DOMINICANO

---

Dr. Fulgencio Severino  
Titular

Dra. Altagracia Libe  
Suplente

## ■ REPRESENTACIÓN PROFESIONALES Y TÉCNICOS DEL SECTOR SALUD

---

Lic. Yrene Alcántara  
Titular

## ■ REPRESENTACIÓN PROFESIONALES Y TÉCNICOS

---

Arq. José Ernesto Simó Fuertes  
Suplente

## ■ REPRESENTACIÓN DISCAPACITADOS, INDIGENTES Y DESEMPLEADOS

---

Lic. Magino Corporán  
Titular

## SESIONES DEL CNSS

Durante el año 2010, el CNSS realizó treinta y un (31) sesiones (tres más que el año pasado); de las cuales emanaron ciento treinta y seis (136) resoluciones (treinta y tres más que en el año 2009). Al cierre del año se ejecutaron setenta y dos (72) resoluciones (52.9%), quedando treinta y siete (37) en proceso de ejecución (27.2%) y veinte y siete (27) pendientes (19,9%)

Los temas tratados durante el año 2010 abarcan cuarenta y nueve (49) subtemas de importancia para la continuidad del desarrollo del Sistema Dominicano de Seguridad Social, a saber:

### Generales del SDSS

- 1 Salario Mínimo Nacional y Salario Mínimo Cotizable
- 2 Reestructuración del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS)
- 3 Trabajadores móviles u ocasionales
- 4 Errores en registro de cédulas afiliados

### Seguro Familiar de Salud

- 5 Financiamiento y administración de los fondos acumulados del Régimen Contributivo
- 6 Fondo Nacional de Atención Médica por Accidentes de Tránsito (FONAMAT)
- 7 Desarrollo del Plan Básico de Salud (PBS)
- 8 Planes pre-pagados para afiliados del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo
- 9 Concentración de Propiedad y Control Accionario y de Decisión de las ARS
- 10 Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo para pensionados por discapacidad
- 11 Ampliación y Mejoramiento de las Estancias Infantiles
- 12 Planes Complementarios
- 13 Subsidio por enfermedad
- 14 Subsidio por maternidad y lactancia
- 15 Reglamento afiliación: ampliación del plazo de cobertura a menores recién nacidos

### Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia

- 16 Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión
- 17 Devolución de Aportes
- 18 Inversión Fondos de Pensiones
- 19 Aumento de monto de pensiones en base a tope cotización
- 20 Actualización Pensiones SVDS
- 21 Bono de reconocimiento
- 22 Comisiones Médicas Nacional y Regionales: Procedimiento Administrativo y nombramiento Presidente CMN

- 23 Pensionados de vejez y sobrevivencia
- 24 Traspaso del Sistema de Capitalización Individual al Sistema de Reparto
- 25 Normas mínimas para cajas y fondos de pensiones

#### Seguro Riesgos Laborales

- 26 Accidentes en trayecto o In Tinere
- 27 Fondos acumulados
- 28 Políticas Inversión

#### Temas Administrativos y Financieros

##### Financieros

- 29 Actualización contrato UNIPAGO
- 30 Desarrollo de un Portal de Pagos al SDSS
- 31 Situación Financiera del SDSS

##### Comunicación

- 32 Estrategia de Comunicación
- 33 Prevención Cólera
- 34 Foro Seguridad Social

##### Legal

- 35 Criterios para la contratación firmas legales
- 36 Reglamento de Apelaciones
- 37 Recursos de Apelación, Jerárquicos y actos de desestimiento
- 38 Selección de nuevos miembros del Consejo Nacional de Seguridad Social
- 39 Normativa Contralor General

##### Libre acceso a la Información

- 40 Artículos 23, 24 y 25 Ley 200-04

##### Presupuesto

- 41 Distribución y redistribución de fondos



- 42 Determinación de Proceso administrativo para solicitud anual de presupuesto
- 43 Solicitud partida adicional para SDSS

#### Recursos Humanos

- 44 Artículo 99, literal f): Representante técnico de los afiliados
- 45 Análisis Estructura administrativa

#### Administrativo

- 46 Artículo 177: Designación del Superintendente
- 47 Terna Gerencia General
- 48 Terna Subgerencia General
- 49 Adquisición nuevo Edificio para el CNSS, TSS y DIDA

## COMISIONES TÉCNICAS DEL CNSS

Las Comisiones Técnicas Permanentes y Específicas son definidas en el Artículo 25 del Reglamento Interno del CNSS como órganos colaboradores directos del CNSS, su Presidente y sus Miembros. Son ellas:

- a) Presupuesto, Finanzas e Inversiones.
- b) Pensiones.
- c) Salud.
- d) Accidentes de trabajo y Riesgos Laborales.
- e) Interinstitucional.
- f) Reglamentos (por Resolución)

Las Comisiones Técnicas Permanentes son encabezadas por el Presidente del CNSS o su suplente, eligen entre sus miembros un vicepresidente y un secretario.

El trabajo de las Comisiones Técnicas Permanentes se realizó en cincuenta y un sesiones (51): veinticuatro (24) de la Comisión de Presupuesto (47.1%), trece (13) de la Comisión de Reglamentos (25.5%), seis (6) de la Comisión de Salud (11.8%), seis (6) de la Comisión de Pensiones (11.8%), dos (2) de la Comisión de Riesgos Laborales (3.9%), para un promedio mensual de 4.25 sesiones por mes.

En cuanto a las Comisiones Especiales, trabajaron veintiseis (26) sesiones, para un promedio mensual de 2.16 sesiones por mes.

## COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE DE PRESUPUESTO, FINANZAS E INVERSIONES

La CPFel está conformada por el Sector Gubernamental: a través del Presidente del CNSS Titular (quien la preside) y un Representante del IDSS, Suplente; por el Sector Empleador: Lic. Jaime Aybar, Titular e Ing. Paulo Maluf, Suplente; por el Sector Laboral: Sr. Agustín Vargas Saillant, Titular y Sra. Jacqueline Hernández, Suplente; Demás Profesionales y Técnicos: Arq. José Simó Fuertes, Titular; Trabajadores de la Microempresa (Desierto).

Esta comisión permanente tiene diecisiete (17) mandatos del CNSS, de los cuales, al finalizar el año 2010 ocho (8) han sido ejecutados, tres (3) están en proceso y seis (6) están pendientes.



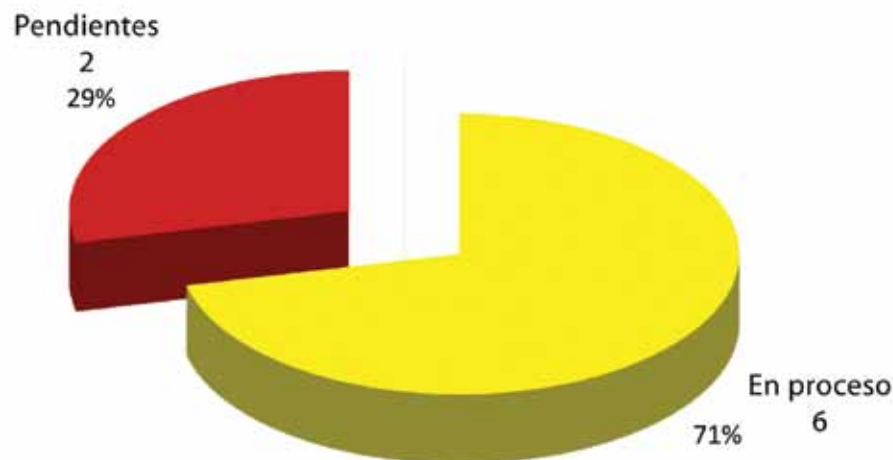
No. Resolución	Resolución	Estatus
255-08 del 11/11/2010	Se remite a la CPFel la solicitud de ADARS sobre la Cobertura de los Accidentes de Tránsito establecida mediante Resol. No. 227-01, la cual señala que los accidentes de tránsito serán cubiertos hasta el 31 de diciembre del año 2/10, para fines de estudio. La Comisión deberá presentar su informe en la próxima sesión ordinaria del Consejo.	Ejecutada
255-07 del 11/11/2010	Se reenvía a la CPFel el Adenda al Contrato de Concesión de Servicio Público otorgado a UNIPAGO, para que evalúe las observaciones presentadas por UNIPAGO ante el CNSS mediante comunicación No. VPE-198-2010 d/f/ 04/11/10, a los fines de que presente su propuesta en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo.	Ejecutada
251-01 del 30/09/2010	Se remite a la CPFel, la modificación del Contrato de Concesión suscrito en fecha 19 de enero del año 2004, otorgado a UNIPAGO para la administración del SUIR como la empresa procesadora de la base de datos (EPBD) del SDSS, para fines de revisión y evaluación, y presente su opinión ante el Consejo. Dicha Comisión contará con el apoyo del Asesor Legal Externo del CNSS.	Ejecutada
250-04 del 30/09/2010	Se autoriza a la CPFel, vía la Presidencia del CNSS, realizar las gestiones de lugar para solicitar una Partida Adicional al Presupuesto del año 2011 ascendente a la suma de RD\$100.0 millones ante el Poder Ejecutivo, en atención al crecimiento sostenido de las operaciones, así como a la implementación gradual de las prestaciones en el Sistema y de la población afiliada.	Ejecutada
244-04 del 25/03/2010	Se instruye a la CPFel estudiar y evaluar la solicitud de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión No. CCR-037-06-10, de fecha 30 de junio de 2010, sobre la Inversión de Fondos de Pensiones en Bonos del Estado. La CPFel deberá presentar su informe al Pleno del CNSS el lunes 26 de julio, en una Sesión Extraordinaria. La Comisión contará con el apoyo técnico y legal que entienda de lugar para los fines dispuestos en la presente Resolución.	Ejecutada
236-01 del 8/04/2010	Se autoriza a la CPFel que a vencimiento de cada certificado de los fondos acumulados del SFS del RC decida, por unanimidad de todos los representantes que la componen, dónde realizar la reinversión del mismo, atendiendo a los criterios de tamaño, solvencia y tasa ofertada por las entidades financieras que conforman la Banca Múltiple Nacional. Una vez realizadas las reinversiones, la Comisión elaborará un informe al CNSS que se presentará en la Sesión inmediatamente posterior a dicha reinversión.	Ejecución continua
229-01 del 15/01/2010	El CNSS dispone asignar, de manera excepcional, la suma de ciento ochenta millones de pesos, para ser destinados a los Centros de la Red Pública de Salud, de República Dominicana. La CPFel y la Gerencia General del CNSS tendrán a su cargo la responsabilidad de monitorear y supervisar el adecuado manejo de estos recursos.	Ejecutada
221-02 del 29/10/2009	Se envía a la CPFel la Propuesta de Indexación del Salario Mínimo Cotizable, para que presente sus recomendaciones en la próxima Sesión del Consejo.	Ejecutada
250-11 del 30/09/2010	Se instruye a la TSS presentar al CNSS en un plazo de quince (15) días, un informe sobre la Situación Financiera del SDSS, que deberá ser remitido a la CPFel para su estudio y evaluación, debiendo consecuentemente dicha Comisión presentar al Consejo un informe con sus respectivas observaciones.	En proceso
248-07 del 02/09/2010	Se instruye a la CPFel estudiar, evaluar y definir fuentes de financiamiento para cubrir los servicios de salud dispuestos en las modificaciones realizadas al Reglamento de Afiliación al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, en atención a la problemática planteada por ADARS, y que presente un informe al CNSS en la próxima Sesión Ordinaria.	En proceso
246-05 del 05/08/2010	CUARTO: Se instruye a la SIPEN redactar y enviar al CNSS y éste a su vez a la CPFel, una propuesta de políticas para la inversión y diversificación de los fondos de pensiones, tal como existe en distintos países.	En proceso
250-11 del 30/09/2010	Se instruye a la TSS presentar al CNSS en un plazo de quince (15) días, un informe sobre la Situación Financiera del SDSS, que deberá ser remitido a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones para su estudio y evaluación, debiendo consecuentemente dicha Comisión presentar al Consejo un informe con sus respectivas observaciones.	Pendiente

250-04 del 30/09/2010	Se autoriza a la CPFel, vía la Presidencia del CNSS, realizar las gestiones de lugar ante el Poder Ejecutivo para solicitar una Partida Adicional al Presupuesto del año 2011 ascendente a la suma de RD\$100.0 millones, en atención al crecimiento sostenido de las operaciones del SDSS, así como a la implementación gradual de las prestaciones en el Sistema y de la población afiliada.	Pendiente
246-04 del 05/08/2010	TERCERO: Se otorga un plazo de quince (15) días a la CPFel para cumplir con el mandato de la Resolución No. 232-03 de fecha 25 de febrero de 2010, relativo a la contratación de un experto internacional para evaluar alternativas de inversión de los fondos de pensiones.	Pendiente
235-10 del 25/03/2010	Se instruye a la CPFel elaborar un resumen sobre las auditorías realizadas tanto por la Cámara de Cuentas como por la Contraloría General del CNSS a todas las instancias del sistema: SIPEN, DIDA, TSS, SISALRIL y CNSS, en los últimos tres (3) años, haciendo uso de algún experto en la materia, para que presente un planteamiento sobre esas auditorías al CNSS y conocer cuáles aspectos deben discutirse con el titular de la instancia auditada. Las instancias citadas en la presente Resolución deberán remitir a la Secretaría del CNSS todas las auditorías que les han practicado en los años 2006, 2007 y 2008, a fin de que dicha Secretaría remita la documentación in extensa a la Comisión apoderada y el dictamen de las mismas a todos los Miembros del CNSS.	Pendiente
235-04 del 25/03/2010	Se instruye a la CPFel elaborar un informe con un análisis exhaustivo sobre el manejo de los Fondos Acumulados del SFS del RC, así como sobre el histórico de recaudo y dispersión de dicho Seguro desde su inicio en el año 2007.	Pendiente
232-03 del 25/02/2010	Se apodera a la CPFel para que con el apoyo de SIPEN, se avoquen a la contratación de un experto internacional que evalúe alternativas de inversión de fondos de pensiones en un plazo de 90 días.	Pendiente

## COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE DE SALUD

La Comisión Permanente de Salud (CPS) está conformada por el Sector Gubernamental: Presidencia del CNSS, Titular y Vicepresidencia del CNSS, Suplente Dr. Nelson Rodríguez Monegro; Sector Empleador: Lic. Yudith Castillo, Titular y Lic. Jaime Aybar, Suplente; Sector Laboral: Sra. Delci Sosa, Titular y Sra. Sol Amantina Delgado; CMD, Dr. Fulgencio Severino, Titular y Dra. Altagracia Libe, Suplente; Gremios de Enfermería (Desierto).

Esta comisión permanente tiene siete (7) mandatos del CNSS, de los cuales, al finalizar el año 2010 cinco (5) están en proceso y dos (2) están pendientes.

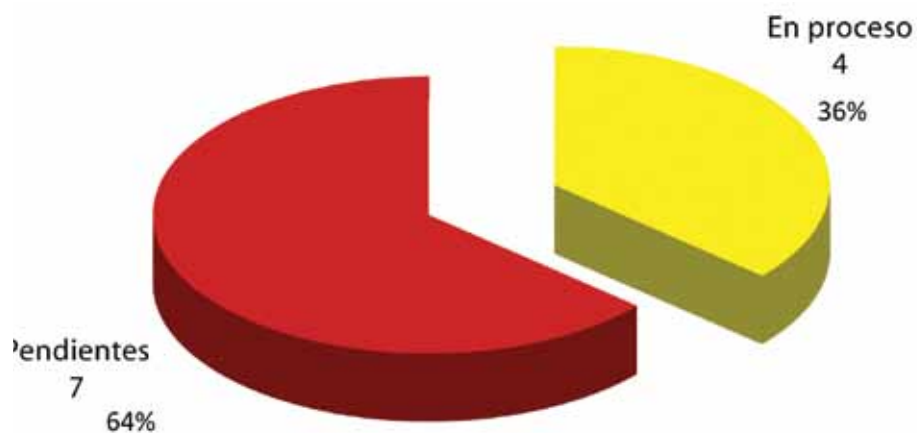


No. Resolución	Resolución	Estatus
250-10 del 30/09/2010	Se reitera a la CPS el mandato de la Resolución del CNSS No. 219-04 d/f 10 de septiembre del año 2009, sobre la Implementación de manera íntegra del PBS establecido en la Ley 87-01 para el SFS, y se solicita que rinda su informe ante el pleno del CNSS en un plazo de treinta (30) días.	En proceso
219-04 del 10/09/2009	Se instruye a la CPS a presentar al CNSS un informe con los siguientes puntos: 1) Retomar la revisión de la propuesta de Ampliación del PDSS y de la Metodología de Evaluación Periódica, Seguimiento e Indexación del Costo del PBS. 2) Diseñar los criterios y mecanismos que permitan implementar el Primer Nivel de Atención Primaria y los protocolos de referencia en el Régimen Contributivo, como puerta de entrada al SFS del Régimen Contributivo de conformidad con lo previsto en el artículo 152 de la Ley 87-01. La Comisión Permanente de Salud contará con el apoyo técnico de SESPAS, SISALRIL, CMD y CERSS para el desarrollo de estos trabajos. En este sentido se deja sin efecto la Resolución 213-02. 3) Seguimiento a los informes de la SISALRIL relacionados a las atenciones de promoción y prevención, servicios asistenciales y no asistenciales, acceso, cobertura, calidad, costo y al cumplimiento del Artículo 130 de la Ley 87-01 sobre la garantía de la entrega de medicamentos ambulatorios, respectivamente. En este sentido se dejan sin efecto las Resoluciones 213-03 y 213-04.	En proceso
167-05 del 20/07/2007	Se envía a la Comisión de Salud del CNSS la propuesta del "Diseño de la Metodología de Evaluación Periódica, Seguimiento e Indexación del Costo del PBS", sometido por SISALRIL mediante comunicación No. 7305-07, fechada 05 de septiembre 2007. Se autoriza a dicha comisión contar con el apoyo de los técnicos que cada sector considere conveniente, disponiendo de un mes para presentar el informe al CNSS.	
235-11 del 25/03/2010	Se instruye a la CPS continuar con los trabajos asignados por el CNSS mediante Resolución del CNSS No. 219-04, de fecha 10 de septiembre de 2009, priorizando aquellos relacionados con la elaboración de los Protocolos de Atención Primaria y que tan pronto tenga su propuesta la presente al CNSS para ser sancionada por el mismo.	En proceso
213-06 del 30/07/2009	Se instruye a la CPS la revisión del Reglamento para la Prescripción y Dispensación de Medicamentos Ambulatorios, aprobado por Resolución No. 158-03 de fecha 19 de abril 2007 y promulgado por Decreto 235-07 del 4 de Mayo 2007.	En proceso
213-05 del 30/07/2009	Se instruye a la CPS a revisar el listado de medicamentos ambulatorios a fin de ampliarlo e incluir aquellos que tienen mayor demanda por parte de la población.	En proceso
213-10 del 30/07/2009	Se remite a la CPS y a la Comisión Permanente de Reglamentos la Propuesta de Normativa de Operación para regular la Comisión Técnica sobre Discapacidad para el Seguro de Riesgos Laborales en cumplimiento de la Resolución No. 190-06 del 18/9/2008, para que un plazo de 30 días presente sus conclusiones al Consejo.	Pendiente
213-07 del 30/07/2009	Se instruye a la Comisión creada mediante Resolución No. 192-07 remitir a la CPS el informe sobre la viabilidad de la inclusión de antirretrovirales al SFS, a fin de que la Comisión Permanente de Salud presente un informe al CNSS en un plazo de 15 días.	Pendiente

■ COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE DE PENSIONES

La Comisión Permanente de Pensiones (CPP) está conformada por el Sector Gubernamental: Presidencia del CNSS, Titular y Vicepresidencia del CNSS, Suplente; Sector Empleador: Lic. Jaime Aybar, Titular y Lic. Jesús Almánzar, Suplente; Sector Laboral: Sr. Esperidón Villa, Titular y Sr. Agustín Vargas, Suplente; Demás Profesionales y Técnicos: Arq. José Ernesto Simó Fuertes, Titular; Sector Salud (Desierto).

Esta comisión permanente tiene once (11) mandatos del CNSS, de los cuales, al finalizar el año 2010 cuatro (4) están en proceso y siete (7) están pendientes.



No. Resolución	Resolución	Estatus
235-09 del 25/03/2010	Se instruye a la CPP revisar y evaluar el informe presentado por la DIDA sobre los resultados del traspaso de CCI a Reparto, a fin de presentar al CNSS una propuesta de solución al tema en corto plazo. Dicha comisión contará con el apoyo de la Consultoría Jurídica del Consejo, el Asesor Legal Externo y la DIDA.	En proceso
213-11 del 30/07/2009	Se instruye a la CPP a estudiar la solicitud de declinación de pensiones del Auto Seguro por falta de pago de la prima, para que conjuntamente con SIPEN, TSS, DIDA, Secretaría de Hacienda e IDSS presenten un informe al Consejo en un plazo de 30 días.	En proceso
204-02 del 18/02/2009	Se instruye a la CPP estudiar y analizar conjuntamente con SIPEN, los Artículos 4 y 5 del Proyecto de Ley de Indexación Salarial, a fin de que en la próxima Sesión del Consejo presenten las recomendaciones que deberán ser enviadas a la Cámara de Diputados, ya que el mismo afecta directamente el Sistema de Pensiones de la Ley 87-01.	En proceso
250-09 del	Se otorga un plazo de cuarenta y cinco (45) días a la CPP, a fin de que cumpla con el	En

30/09/2010	mandato expreso en la Resolución del CNSS No. 140-11 d/f 15/09/05, de conocer y crear la normativa correspondiente para regularizar la situación de aquellas personas de nacionalidad extranjera que han cotizado al Sistema de Pensiones y luego vuelven a su país de origen antes de la edad del retiro. PARRAFO: Se instruye a SIPEN remitir a la CPP, en un plazo de quince (15) días, una propuesta de viabilización para devolución de aportes a extranjeros que retornan a su país.	proceso
256-04 del 22/11/2010	Se remite a la CPP la propuesta presentada por SIPEN de actualización periódica según el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de las Pensiones por Sobrevivencia, por Discapacidad y por Renta Vitalicia, para fines de revisión. La Comisión deberá presentar su informe al CNSS en la primera Sesión Ordinaria del mes de enero del 2011 y podrá contar con el apoyo técnico que considere pertinente.	Pendiente
252-02 del 14/10/2010	Se remite a la CPP la propuesta la SIPEN para la integración al SFS de los pensionados de vejez y sobrevivencia, a los fines de que presente un informe al CNSS en un plazo de quince (15) días.	Pendiente
250-07 del 30/09/2010	Se instruye a la CPP evaluar la propuesta presentada por el Sector Laboral de Devolución de los Aportes a los Afiliados al Sistema de Reparto que a partir de junio de 2003 hayan cotizado al mismo y no cumplan con los requisitos para el otorgamiento de una pensión amparado en dicho sistema. La Comisión deberá presentar un informe al CNSS en un plazo de treinta (30) días.	Pendiente
248-08 del 02/09/2010	Se instruye a la CPP del CNSS a revisar la propuesta de tope máximo de salarios mínimos que se deben tomar en cuenta al momento de otorgar una pensión por la Ley 379-81, y presente un informe al CNSS.	Pendiente
235-07 del 25/03/2010	Párrafo I: Se deroga la Resolución No. 188-05 y se asigna a la CPP evaluar los estudios de SIPEN y CADOAR sobre viabilidad del 1% de la Póliza de Discapacidad y Sobrevivencia	Pendiente
213-09 del 30/07/2009	Se envía a la Comisión de Reglamentos y a la CPP el Proyecto de Normas Mínimas para Cajas y Fondos de Pensiones que operan con carácter complementario, para que conjuntamente con las instancias involucradas procedan a estudiarlo y presentar un informe al CNSS, en un plazo no mayor de 60 días.	Pendiente
194-04 del 27/11/2008	Se instruye a la CPP del CNSS a que conjuntamente con un representante de la SIPEN, la DIDA; la TSS; la Dirección de Pensiones de la Secretaría de Hacienda; la ADAFP y la Gerencia General del CNSS, identifique y evalúe las distintas situaciones y casos que pueden presentarse como consecuencia de la afiliación al Sistema Previsional Dominicano de los pensionados del Sistema de Reparto o Fondos Complementarios en razón de su integración a la vida laboral activa.	Pendiente

■ COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE DE REGLAMENTOS

La Comisión Permanente de Reglamentos (CPR) está conformada por el Sector Gubernamental: Presidencia del CNSS, Titular y Representante del IDSS, Suplente; Sector Empleador: Lic. Circe Almánzar, Titular y Suplente Lic. Yudith Castillo; Sector Laboral: Lic. Roberto Pula, Titular y Lic. Sol Amantina Delgado, Suplente; Demás Profesionales y Técnicos: Arq. José Simó Fuertes, Titular; Indigentes y Desempleados (Desierto).

Esta comisión permanente tiene veinte (20) mandatos del CNSS, de los cuales, al finalizar el año 2010 cinco (5) ejecutados, cuatro (4) en proceso y once (11) están pendientes.



No Resolución	Resolución	
261-02 del 10/02/2011	Se remite a la CPR la designación del nuevo miembro suplente de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados ante el CNSS, a los fines de que evalúe la situación de los candidatos postulados para dicha posición. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en la próxima Sesión Ordinaria.	Ejecutada
249-03 del 16/09/2010	Se remite a la CPR el informe presentado por la Gerencia General sobre la selección de nuevos miembros del CNSS, para que revise dicha selección eliminando cualquier irregularidad que pueda haber y que presente una propuesta tomando en consideración el Párrafo IV del Art. 23 de la Ley 87-01 en el menor tiempo posible.	Ejecutada
236-02 del 8/04/2010	Se deroga el Párrafo único el Artículo 5 de la Normativa de Accidentes en Trayecto. Se instruye a la SISALRIL presentar en un plazo de quince (15) días a la CPR una propuesta de modificación de la Normativa de Accidentes en Trayecto, consensuada con la DIDA, a fin de adecuar dicha norma para garantizar que los derechos de los afiliados no sean vulnerados.	Ejecutada



233-03 del 4/3/2010	Se asigna a la CPR la elaboración de una Normativa para el Rol de la Contraloría, para presentarlo al Consejo en un plazo no mayor de 30 días, para que entre en vigencia a partir de su aprobación en el Consejo hasta tanto se termine la revisión del Reglamento de la Contraloría General del CNSS.	Ejecutada
255-11 del 11/11/2010	Se remite a la CPR la propuesta del Sector Laboral de modificación del Artículo 13 del Reglamento de Apelaciones.	En proceso
194-03 del 27/11/2008	Se envía a la CPR la propuesta de modificación del Reglamento que Establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS, así como la Opinión Legal de la Firma de Abogados Consultores Ruiz-Tejada-Ruiz-Oleaga, para que se realicen los estudios y observaciones de lugar.	
255-02 del 11/11/2010	Se aprueba la Normativa del Contralor General del CNSS con las observaciones realizadas. <b>Párrafo I:</b> Las disposiciones de esta Normativa serán incluidas en el Reglamento Interno del CNSS que actualmente se encuentra en proceso de modificación.	En proceso
241-06 del 10/06/2010	Se asigna a la CPR el estudio y evaluación de la propuesta sometida por el Gerente General sobre la entrada en vigencia de las resoluciones emanadas del CNSS.	En proceso
217-03 del 27/08/2009	Se remiten a la CPR las Propuestas de Definición sobre Fecha de entrada en vigencia y oponibilidad de las Resoluciones aprobadas por el CNSS, las cuales una vez estudiadas serán integradas al Reglamento Interno del CNSS.	
249-03 del 16/09/2010	Se remite a la CPR el informe presentado por la Gerencia General sobre la selección de nuevos miembros del CNSS, para que revise dicha selección eliminando cualquier irregularidad que pueda haber y que presente una propuesta tomando en consideración el Párrafo IV del Art. 23 de la Ley 87-01 en el menor tiempo posible.	En proceso
193-02 del 6/11/2008	PRIMERO: Se derogan las Resoluciones Nos. 186-07 y 191-03, de fechas 24 de julio y 16 de octubre de 2008, respectivamente, con la finalidad de unificar los trabajos de la CPR relacionados con la creación de un Reglamento de Comisiones Técnicas de Trabajo del CNSS y de revisión del Manual de Entrada y Salida de los Miembros del CNSS; SEGUNDO: Se envía a la CPR la revisión completa del Reglamento Interno del CNSS, la cual deberá incluir en esta normativa los siguientes puntos: Definición y Funciones de las Comisiones Técnicas de Trabajo del CNSS; Proceso de Entrada y Salida Miembros del CNSS y Reglas Parlamentarias para las Sesiones del CNSS. Se otorga un plazo de 30 días a la CPR para que presente las modificaciones realizadas al Reglamento Interno del CNSS para su aprobación y posterior envío al Poder Ejecutivo para su promulgación.	
248-05 del 02/09/2010	Se instruye a la CPR redactar y presentar ante el CNSS, para fines de decisión y puesta en funcionamiento, una propuesta de reglamento o normativa conteniendo las políticas y lineamientos para las inversiones de los fondos del SRL.	Pendiente
234-02 del 11/03/2010	Se instruye a la CPR a revisar la propuesta de modificación del Reglamento de Riesgos Laborales sometido por la SISALRIL.	
246-02 del 05/08/2010	<b>SEGUNDO:</b> Se instruye a la SIPEN redactar y enviar al CNSS y éste a su vez a la CPR, la propuesta de normativa complementaria, de conformidad con el Párrafo del Art. 96 de la Ley 87-01, del 9 de mayo del 2001. De igual forma se instruye a la SIPEN redactar y enviar al CNSS y éste a su vez a la Comisión de Reglamentos una propuesta de los procedimientos de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, así como la forma de selección del representante técnico de los afiliados en cumplimiento del Art. 99 de la ley 87-01.	Pendiente
240-03 del 27/05/2010	Se instruye a la SISALRIL, en un plazo de 15 días calendario contados a partir de la notificación de la presente Resolución, someter a la CPR del CNSS una propuesta de Procedimiento de Inspección y Control de los pagos de los Subsidios por Maternidad y	Pendiente

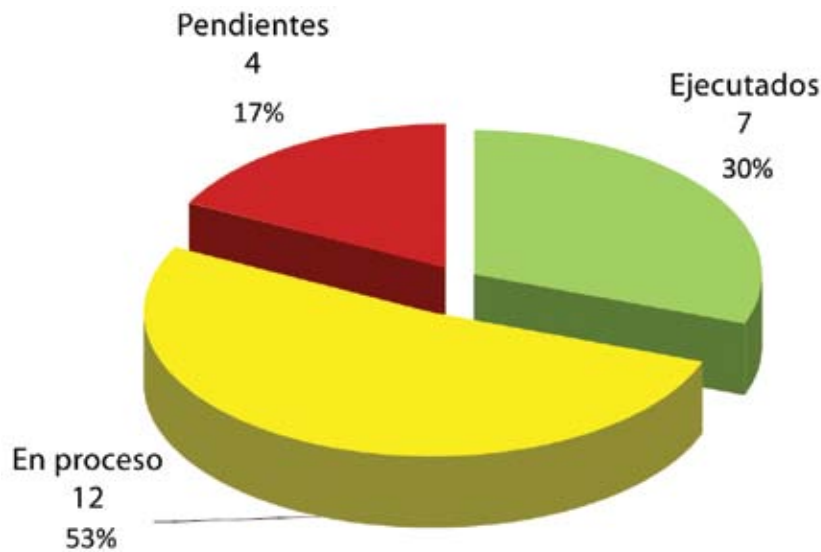
238-04 del 22/04/2010	Lactancia y por Enfermedad Común que son realizados directamente por los empleadores a sus trabajadores.	Ejecutada
	<p>Se instruye al Departamento Legal del CNSS y al Asesor Legal Externo revisar los artículos 12, 175 y 176 de la Ley 87-01; el Artículo 3 del Reglamento Operativo de la SISALRIL, aprobado por el CNSS mediante Resolución No. 039-06 de fecha 22 de agosto de 2002; el Artículo 18 del Reglamento sobre Subsidios de Maternidad y Lactancia; la Resolución No. 157-2008 de la SISALRIL, que regula el procedimiento para la entrega de los Subsidios por Maternidad y Lactancia; así como cualquier otra resolución que permita establecer la facultad de la SISALRIL para inspeccionar las nóminas, los aportes y demás documentos que justifican los derechos y beneficios de los trabajadores; a fin de emitir su opinión y presentarla a la CPR del CNSS en un plazo de 15 días contados a partir de la aprobación de la presente Resolución.</p>	
239-02 del 6/05/2010	<p>Se aprueba el Informe de la CPRL y se dispone lo siguiente:</p> <p><b>PRIMERO:</b> Se asigna a la Comisión de Reglamentos la elaboración de una propuesta de procedimiento para la entrega de los subsidios establecidos en el Reglamento de Riesgos Laborales. Este procedimiento deberá seguir un esquema similar al utilizado para los casos de subsidios por enfermedad común y maternidad, a fin de eficientizar la entrega de dichos beneficios a los trabajadores.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> Se asigna a la Comisión de Reglamentos del CNSS la elaboración de una propuesta donde se establezca que en los casos que el trabajador goce de un subsidio por una incapacidad como consecuencia de una enfermedad profesional o un accidente de trabajo que lo inhabilite para el trabajo, la TSS pague a las ARS la cápita establecida para el SFS con cargo a la cuenta Prestaciones Económicas de la ARL.</p> <p><b>PARRAFO I:</b> La Comisión de Reglamentos contará con el apoyo técnico de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y la Administradora de Riesgos Laborales Salud Segura (ARLSS).</p> <p><b>PARRAFO II:</b> La Comisión de Reglamentos en coordinación con SISALRIL, la TSS y la ARLSS deberá presentar al CNSS en su próxima Sesión Ordinaria el cronograma de actividades que garantice la ejecución de la presente resolución. Las propuestas asignadas a la Comisión de Reglamentos deberán ser presentadas al CNSS en un plazo mínimo de 30 días a partir de la notificación de la presente resolución.</p>	Pendiente
235-12 del 25/03/2010	<p>Se instruye a la TSS y a la SISALRIL a que de manera conjunta elaboren y presenten soluciones a los aspectos de no cobertura que se están presentando en el SFS del Régimen Contributivo.</p> <p>Estas propuestas serán evaluadas por la CPR, para comprobar si las mismas pueden ser integradas al Reglamento sobre Aspectos Generales de Afiliación al SFS del Régimen Contributivo. Una vez la CPR consense los términos de las propuestas, someterá al CNSS su informe.</p> <p>Párrafo: Se instruye a la Gerencia General solicitar a la DIDA las estadísticas que posean sobre los temas en cuestión, a fin de evaluar ampliamente la magnitud del problema.</p>	Pendiente
231-04 del 2/11/2010	<p>Se pospone la aprobación del proceso de Selección de los Miembros representantes de los Gremios de Enfermería hasta que la CPR se reúna con las asociaciones que los representan. Para estos fines se otorga un plazo de 15 días a la CPR para que presente su propuesta al Consejo.</p>	Pendiente
230-06 del 28/01/2010	<p>Se remite a la CPR la propuesta de modificación del Reglamento del Régimen Subsidiado sometida por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL). El Departamento Legal del CNSS y el Asesor Legal Externo analizarán las modificaciones propuestas por SISALRIL y enviarán sus recomendaciones a la CPR, a fin de que las mismas sean consideradas junto al mandato dispuesto en la Resolución del CNSS No. 212-03, que</p>	Pendiente

212-03 del 9/7/2009	<p>instruyó a dicha Comisión revisar el Reglamento del Régimen Subsidiado. La CPR deberá presentar sus recomendaciones al CNSS en un plazo de 30 días contados a partir de la presente Resolución.</p> <p>Se instruye a la CPR a revisar al Reglamento del Régimen Subsidiado, a fin de realizar las actualizaciones y modificaciones que se consideren pertinentes para su aprobación en el Pleno del CNSS y su posterior remisión al Poder Ejecutivo.</p>	
217-04 del 27/08/2009	Se remite a la CPR la propuesta de Reglamento Interno de la Contraloría General del CNSS para su revisión. Esta Comisión deberá tomar en cuenta la opinión legal emitida por la Firma Jurídica contratada a solicitud de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, mediante la cual se define el rol de la Contraloría General del CNSS.	Pendiente
217-02 del 27/08/2009	<p>Se recibe la Propuesta de Atribuciones y Funciones de la Gerencia General, presentado por la Gerente General del CNSS en esta misma fecha y se aprueba:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Remitirlo a la CPR para integrar los puntos pertinentes al Reglamento Interno del CNSS.</li> <li>2. Realizar una Sesión de trabajo para analizar y enriquecer los roles y funciones de la Gerencia General establecidas en los Artículos 26 de la Ley 87-01, y Artículos 19 y 29 del Reglamento Interno del CNSS, con el soporte de un Facilitador Externo.</li> </ol>	Pendiente
213-10 del 30/07/2009	Se remite a la Comisión Permanente de Salud y a la CPR la Propuesta de Normativa de Operación para regular la Comisión Técnica sobre Discapacidad para el Seguro de Riesgos Laborales en cumplimiento de la Resolución No. 190-06 del 18/9/2008, para que un plazo de 30 días presente sus conclusiones al Consejo.	Pendiente
213-09 del 30/07/2009	Se envía a la CPR y a la Comisión Permanente de Pensiones el Proyecto de Normas Mínimas para Cajas y Fondos de Pensiones que operan con carácter complementario, para que conjuntamente con las instancias involucradas procedan a estudiarlo y presentar un informe al CNSS, en un plazo no mayor de 60 días.	Pendiente

■ COMISIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS

Además de las Comisiones Técnicas Permanentes, el CNSS puede crear e instituir las Comisiones Técnicas Específicas que considere de lugar, para la elaboración de estudios, informes, investigaciones y recomendaciones para asuntos determinados.

Las comisiones tienen la composición establecida por el CNSS, y deben asegurar la presencia de los distintos sectores que lo conforman. Una vez el CNSS dispone la creación de una Comisión Técnica Específica, establece los términos del mandato y el plazo en el que deberán cumplir con su encargo. Esta comisión permanente tiene veinte y tres (23) mandatos del CNSS, de los cuales, al finalizar el año 2010 siete (7) han sido ejecutados, doce (12) están en proceso y cuatro (4) están pendientes.



No. Resolución	Resolución	Estatus
259-06 del 13/01/2010	PRIMERO: Se designa a la Dra. Adalgisa Olivier como Presidente de la Comisión Médica Nacional, quien ostentará la representación de las CMNR ante las Comisiones Técnicas de Discapacidad de Pensiones y de Riesgos Laborales, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley 87-01 y la Resolución del CNSS No. 190-06 d/f 18 de septiembre del año 2008.	Ejecutada
256-03 del 22/11/2010	Se crea una Comisión Especial conformada por el Lic. Pedro Rodríguez, quien la presidirá, y el Dr. Nelson Rodríguez, en representación del Sector Gubernamental; la Lic. Ruth Esther Díaz Medrano, representante al Sector Laboral; el Ing. Paulo Herrera Maluf,	Ejecutada

	representante del Sector Empleador; y el Dr. Fulgencio Severino, en representación del CMD, la cual evaluará el desempeño que ha tenido el Superintendente de Salud y Riesgos Laborales durante su gestión y que presente su informe al CNSS en la próxima sesión del Consejo. Esta Comisión deberá tener en consideración la situación actual de la SISALRIL y los requerimientos que debe tener el Superintendente, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 87-01.	
253-03 del 28/10/2010	<p>PRIMERO: Se crea una Comisión Especial conformada por el Lic. Julio Sanz, Gerente General Interino del CNSS; Ing. Henry Sahdalá, TSS; y Lic. Nélsida Marmolejos, DIDA, a fin de que inicien las siguientes gestiones para la adquisición de un nuevo edificio que aloje al CNSS, la TSS y la DIDA:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Definición de las necesidades físicas de cada una de las instancias (CNSS/TSS/DIDA) que serían alojadas en esa nueva edificación. Además, evaluar la posibilidad de que la SIPEN y SISALRIL puedan alojarse en dicha edificación;</li> <li>Definición de las fuentes de financiamiento para iniciar el proceso de compra correspondiente;</li> <li>Definición del Procedimiento de Compras que deberá ser agotado, en apego a las disposiciones de la Ley 340-06 General de Compras y Contrataciones Públicas.</li> </ol> <p>SEGUNDO: La Comisión Especial deberá presentar su informe al CNSS en un plazo de 15 días para su aprobación.</p>	Ejecutada
235-05 del 25/03/2010	<p>Se aprueba el Informe de la Comisión Especial sobre el Salario Mínimo Cotizable y se disponen las siguientes medidas:</p> <p>PRIMERO: Se aprueba la propuesta técnica de Procedimientos para la Aplicación de Aportaciones y Contribuciones al SDSS ajustados al Salario Mínimo Cotizable, dejando fuera el caso de los trabajadores domésticos.</p>	Ejecutada
206-02 del 16/04/2009	<p>Se crea una Comisión Especial integrada por el Lic. Julio Sanz, en Representación del Sector Gubernamental, quien la preside; el Lic. Paulo Herrera Maluf, Representante Sector Empleador; Sr. Sergido Castillo, Representante Sector Laboral, con la participación del Tesorero de la Seguridad Social y la Gerencia General, para que realicen un estudio profundo sobre la Situación de cotizantes con salarios por debajo al Salario Mínimo Cotizable, a fin de que presenten un Informe al Consejo que incluya recomendaciones de medidas correctivas, en un plazo de 60 días. La Comisión contará con el apoyo técnico de la Secretaría de Estado de Trabajo.</p>	Ejecutada
235-02 del 25/03/2010	<p>Se aprueba el informe presentado por la Comisión Especial de Inversión de Fondos y se disponen las siguientes medidas:</p> <p>PRIMERO: Reinvertir en el Banco BHD la suma de RD\$25,000,000.00, que se encontraba invertida en el Certificado de Inversión No. 402-01-240-040318-4 y que venció en fecha 22 de marzo del 2010, correspondiente a fondos acumulados en el SFS del RC, a una tasa de 6% por un plazo de 180 días, en atención al tamaño, solvencia y tasa ofertada por la entidad financiera seleccionada.</p> <p>SEGUNDO: No reinvertir los fondos del Certificado Financiero No. 754277234, por valor nominal de RD\$150,000,000.00, más los intereses generados, cuyo vencimiento será el 09 de abril de 2010, a los fines de que la TSS mantenga los niveles de holgura y liquidez que le permitan dispersar puntualmente las cápitales correspondientes al SFS del RC.</p> <p>TERCERO: Se disuelve la Comisión Especial de Inversión de Fondos y se asignan sus funciones a la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel), con efectividad de la fecha de aprobación de la presente Resolución.</p>	Ejecutada
215-04 del 13/08/2009	<p>Se designa una Comisión Especial conformada por el Dr. Roberto Peguero, en representación del Sector Gubernamental, quien la presidirá; Lic. Jaime Aybar, Representante Sector Empleador; Lic. Agustín Antonio Vargas Saillant, Representante del</p>	Ejecutada

	Sector Laboral; la Dra. Altagracia Libe, Representante del CMD; y la Sra. Argentina Abreu, Representante del Sector de los Profesionales y Técnicos de la Salud; a fin de que revise el Procedimiento Administrativo para la operación de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales, y presente su Informe al CNSS en un plazo de 15 días.	
260-05 del 27/01/2011	Se crea una Comisión Especial conformada por el Lic. Pedro Rodríguez, Vice Ministro de Trabajo; Ing. Paulo Herrera Maluf, Representante del Sector Empleador; y Lic. Agustín Vargas Saillant, Representante del Sector Laboral, a fin de que evalúe los candidatos postulados para conformar la terna para ocupar la posición de Sub Gerente General del CNSS. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en la próxima Sesión Ordinaria.	En proceso
252-04 del 14/10/2010	Se reactiva la Comisión Especial creada mediante la Resolución del CNSS No. 187-02 d/f 31 de julio del año 2008, a los fines de que elabore y presente una propuesta de Ampliación y Mejoramiento del Acceso a los Beneficios del Programa de Estancias Infantiles. En dicha comisión el Sector Gubernamental estará representado por el Lic. Pedro Rodríguez, en sustitución del Lic. Bienvenido Martínez y quien la presidirá; la Lic. Jacqueline Hernández, representará al Sector Laboral en sustitución del Sr. Sérgido Castillo; y la Dra. Altagracia Libe, en representación del CMD.	En proceso
247-03 del 19/08/2010	Se crea una Comisión Especial integrada por el Presidente del CNSS, quien la presidirá; la Lic. María Teresa Fernández, Representante del Sector Empleador; el Lic. Agustín Vargas Saillant, Representante del Sector Laboral; y tendrá como invitado al Gerente General del CNSS, la cual estará encargada de conocer los siguientes puntos: 1. Presentación de la Estructura Administrativa del CNSS, así como las políticas y procedimientos administrativos vigentes. 2. Presentación de Nómina y gastos de personal del CNSS. 3. Presentación para fines de ratificación las designaciones de personal realizadas en la presente gestión. 4. Presentación de los movimientos de personal del CNSS. 5. Presentación de las evaluaciones de desempeño del personal para el otorgamiento de los incentivos correspondientes, según lo establecen los párrafos IV y V de la Normativa sobre Políticas de Incentivos para Empleados de las entidades pertenecientes al CNSS. Una vez concluidos los trabajos de la Comisión, ésta deberá presentar su informe al CNSS para su aprobación.	En proceso
247-01 del 19/08/2010	Se amplía la Comisión de Apelación creada mediante Resolución No. 241-04, apoderada de conocer el Recurso de Apelación interpuesto por la AFP Siembra contra la Resolución de SIPEN No. 4, a fin de que la misma cuente con el apoyo del Consultor Legal Externo del CNSS y que los miembros estén acompañados por sus asesores legales.	En Proceso
240-06 del 5/6/2010	Se asigna a la Comisión Especial creada mediante Resolución del CNSS No. 215-04, d/f 13 de agosto de 2009, para estudiar el Procedimiento Administrativo de las CMNR, revisar las propuestas de resoluciones presentadas al CNSS por la Coordinadora de las Comisiones Médicas con respecto al Desempeño de las CMNR, Aumento de la Cápita por evaluación y calificación de expedientes y la elaboración de un Manual Único de Funcionamiento para las Comisiones Técnicas de Discapacidad de SIPEN y del Seguro de Riesgos Laborales.	En proceso
235-07 del 25/03/2010	Conformación de la Comisión Especial Procedimiento Administrativo CMNR: Por el Sector Gubernamental, Dr. Roberto Peguero; Sector Empleador, Lic. Jaime Aybar; Sector Laboral; Lic. Agustín Vargas Saillant; CMD; Dra. Altagracia Libe, Sector Salud (Desierto). (Resol. 215-04 d/f 13/08/2009).	
235-07 del 25/03/2010	Comisión Especial que evalúe los currículos de los candidatos a Contralor General del CNSS: Presidencia del Consejo, en la persona de su Suplente, Lic. Julio Sanz; por el Sector Empleador el Ing. Paulo Herrera Maluf; por el Sector Laboral el Sr. Roberto Pula; y el Lic.	En proceso

	Sector Laboral; la Dra. Altagracia Libe, Representante del CMD; y la Sra. Argentina Abreu, Representante del Sector de los Profesionales y Técnicos de la Salud; a fin de que revise el Procedimiento Administrativo para la operación de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales, y presente su Informe al CNSS en un plazo de 15 días.	
260-05 del 27/01/2011	Se crea una Comisión Especial conformada por el Lic. Pedro Rodríguez, Vice Ministro de Trabajo; Ing. Paulo Herrera Maluf, Representante del Sector Empleador; y Lic. Agustín Vargas Saillant, Representante del Sector Laboral, a fin de que evalúe los candidatos postulados para conformar la terna para ocupar la posición de Sub Gerente General del CNSS. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en la próxima Sesión Ordinaria.	En proceso
252-04 del 14/10/2010	Se reactiva la Comisión Especial creada mediante la Resolución del CNSS No. 187-02 d/f 31 de julio del año 2008, a los fines de que elabore y presente una propuesta de Ampliación y Mejoramiento del Acceso a los Beneficios del Programa de Estancias Infantiles. En dicha comisión el Sector Gubernamental estará representado por el Lic. Pedro Rodríguez, en sustitución del Lic. Bienvenido Martínez y quien la presidirá; la Lic. Jacqueline Hernández, representará al Sector Laboral en sustitución del Sr. Sérgido Castillo; y la Dra. Altagracia Libe, en representación del CMD.	En proceso
247-03 del 19/08/2010	Se crea una Comisión Especial integrada por el Presidente del CNSS, quien la presidirá; la Lic. María Teresa Fernández, Representante del Sector Empleador; el Lic. Agustín Vargas Saillant, Representante del Sector Laboral; y tendrá como invitado al Gerente General del CNSS, la cual estará encargada de conocer los siguientes puntos: 1. Presentación de la Estructura Administrativa del CNSS, así como las políticas y procedimientos administrativos vigentes. 2. Presentación de Nómina y gastos de personal del CNSS. 3. Presentación para fines de ratificación las designaciones de personal realizadas en la presente gestión. 4. Presentación de los movimientos de personal del CNSS. 5. Presentación de las evaluaciones de desempeño del personal para el otorgamiento de los incentivos correspondientes, según lo establecen los párrafos IV y V de la Normativa sobre Políticas de Incentivos para Empleados de las entidades pertenecientes al CNSS. Una vez concluidos los trabajos de la Comisión, ésta deberá presentar su informe al CNSS para su aprobación.	En proceso
247-01 del 19/08/2010	Se amplía la Comisión de Apelación creada mediante Resolución No. 241-04, apoderada de conocer el Recurso de Apelación interpuesto por la AFP Siembra contra la Resolución de SIPEN No. 4, a fin de que la misma cuente con el apoyo del Consultor Legal Externo del CNSS y que los miembros estén acompañados por sus asesores legales.	En Proceso
240-06 del 5/6/2010	Se asigna a la Comisión Especial creada mediante Resolución del CNSS No. 215-04, d/f 13 de agosto de 2009, para estudiar el Procedimiento Administrativo de las CMNR, revisar las propuestas de resoluciones presentadas al CNSS por la Coordinadora de las Comisiones Médicas con respecto al Desempeño de las CMNR, Aumento de la Cápita por evaluación y calificación de expedientes y la elaboración de un Manual Único de Funcionamiento para las Comisiones Técnicas de Discapacidad de SIPEN y del Seguro de Riesgos Laborales.	En proceso
235-07 del 25/03/2010	Conformación de la Comisión Especial Procedimiento Administrativo CMNR: Por el Sector Gubernamental, Dr. Roberto Peguero; Sector Empleador, Lic. Jaime Aybar; Sector Labora; Lic. Agustín Vargas Saillant; CMD; Dra. Altagracia Libe, Sector Salud (Desierto). (Resol. 215-04 d/f 13/08/2009).	
235-07 del 25/03/2010	Comisión Especial que evalúe los currículos de los candidatos a Contralor General del CNSS: Presidencia del Consejo, en la persona de su Suplente, Lic. Julio Sanz; por el Sector Empleador el Ing. Paulo Herrera Maluf; por el Sector Laboral el Sr. Roberto Pula; y el Lic.	En proceso

234-04 del 11/03/2010	del CNSS y el Consultor Legal Externo, la cual presentará una propuesta al CNSS de cómo operativizar el manejo del flujo de información del Sistema Dominicano de Seguridad Social.	
235-06 del 25/03/2010	Se apodera a la Comisión Especial de Salario Mínimo Cotizable el estudio y evaluación de la situación de las trabajadoras domésticas, a fines de determinar si pertenecen al Régimen Contributivo. La Comisión deberá solicitar al Ministerio de Trabajo y al Consultor Legal Externo una consulta sobre el tema y presentará un informe al CNSS sobre la afiliación de este segmento de la población al SDSS, así como una propuesta sobre el salario mínimo cotizable aplicable a ese sector a fin de insertarlo en la tabla de referencia aprobada mediante la Resolución del CNSS No. 235-05.	Pendiente
235-07 del 25/03/2010	Párrafo II: Se reestructura la Comisión Especial de INABIMA, la cual quedará integrada a partir de la aprobación de la presente Resolución como sigue: Por el Sector Gubernamental, Presidencia del CNSS; Sector Empleador, (Por definir); Sector Laboral, Roberto Pula; SIPEN y Gerente General del CNSS. (Resol. 194-05 d/f 27/11/2008).	Pendiente
210-02 del 10/06/2009	Se recomienda contratar una consulta legal que presente su opinión en cuanto a: a. El destino de los aportes de los maestros generados con anterioridad a la aprobación de la Ley 451-08. b. El destino de los aportes de los 4,995 maestros que tienen su origen en un empleador distinto a la SEE.	
194-05 del 27/11/2009	Se designa una Comisión Especial integrada por un representante de los Sectores Gobierno, Empleador y Laboral del Consejo Nacional de Seguridad Social, así como un representante de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), del Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA); de la Secretaría de Estado de Hacienda, de la Asociación Dominicana de Administradoras de Fondos de Pensiones (ADAFP); de la Secretaría de Estado de Educación (SEE); de UNIPAGO y de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) para que identifique los mecanismos de aplicación de la Ley 451-08 que modifica la Ley General de Educación en atención a los preceptos a la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y presente su recomendación al CNSS.	
167-09 del 20/09/2007	Se designa una comisión presidida por el Presidente del CNSS, y conformada por la Gerencia General del CNSS, los Titulares representantes de la Tesorería de la Seguridad Social-TSS, Superintendencia de Fondos de Pensiones-SIPEN y tres (3) miembros representantes del Consejo Nacional de Seguridad Social-CNSS, a fin dar seguimiento y buscar una solución a la problemática de la seguridad social en que está envuelta la Secretaría de Educación (SEE), el Instituto de Bienestar Magisterial-INABIMA, y la ARS SEMMA. En las reuniones que sostenga esta comisión deberá haber una representación de la Secretaría de Estado de Educación-SEE, Asociación Dominicana de Profesores-ADP, ARS SEMMA y del Instituto de Bienestar Magisterial-INABIMA.	
235-07 del 25/03/2010	Se actualiza conformación de la Comisión Especial "Programa de Comunicación Conjunta": Por el Sector Gubernamental, Presidencia del CNSS; Sector Empleador, Dra. Circe Almánzar; Sector Laboral, (Pendiente); CMD, SISALRIL, SIPEN, DIDA, TSS, Gerencia General CNSS. (Resol. 209-08 d/f 28/05/2009).	Pendiente
209-08 del 28/05/2009	Se crea una Comisión presidida por la Presidencia del CNSS e integrada por un miembro de los Sectores Empleador, Laboral y del Colegio Médico Dominicano, así como un representante de SISALRIL, SIPEN, DIDA, TSS y la Gerencia General del CNSS, para que en un plazo de 60 días presenten al CNSS una propuesta de un programa de comunicación	



conjunta.		
220-04 del 15/10/2009	Se crea una Comisión Especial para el estudio de la Propuesta del Plan Piloto del Régimen Contributivo Subsidiado, a fin de incorporar de forma gradual a los distintos segmentos de la población de trabajadores por cuenta propia. Esta Comisión Especial estará para conformada por Representantes de los tres (3) sectores Gubernamental, Empleador y Laboral; un Representante del Colegio Médico Dominicano; un Representante de la Microempresa, la DIDA y la Gerencia General del CNSS. Esta Comisión contará con el apoyo de la Tesorería de la Seguridad Social y la SISALRIL.	Pendiente

# MEMORIA ANUAL

# 2010

GESTIÓN DEL SISTEMA DOMINICANO  
DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS)



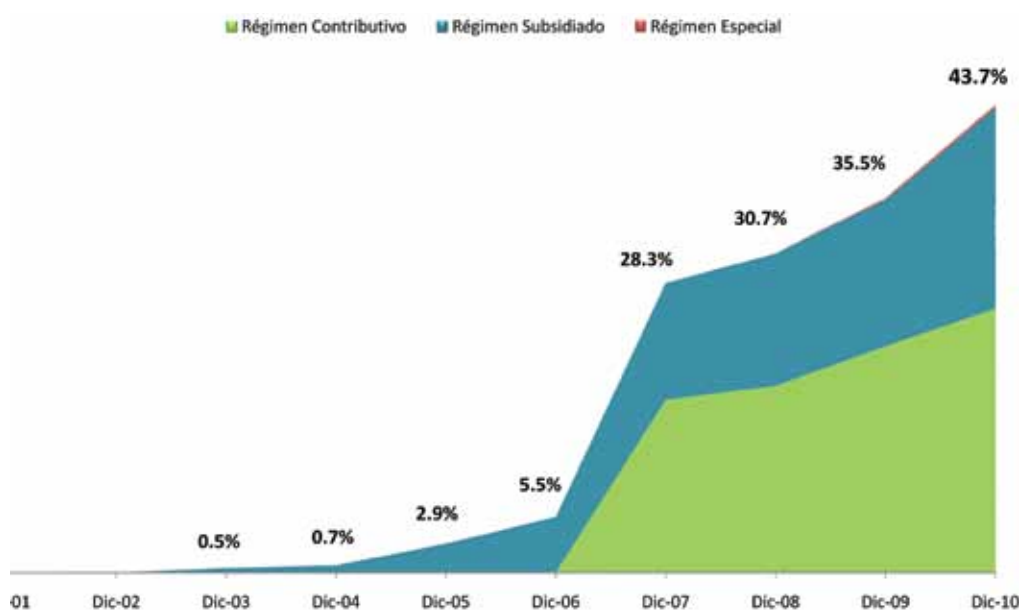
**CNSS**

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

## ■ GESTIÓN DEL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS)

Con la implementación gradual en el país del Régimen Contributivo y del Régimen Subsidiado se dio un paso de vital importancia para el país, extendiéndose significativamente la cobertura en salud para la población más necesitada.

La población afiliada al SDSS y por la cual la Tesorería de la Seguridad Social dispersó la cápita a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) al 31 de Diciembre 2010 es de cuatro millones trescientos veinte mil novecientos setenta y nueve personas (4,320,979), lo cual representa el 43.7% de la población total, un crecimiento de 8.3% en relación al mismo período del año anterior.



Gran parte de este logro está fundamentado en el apoyo del gobierno central, el cual se expresó en la asignación y pago de tres mil setecientos treinta y seis millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve pesos (RD\$3'736,675,849.24) para el financiamiento del Régimen Subsidiado de Salud, los cuales ingresaron a la Tesorería de la Seguridad Social. Esta asignación fue superior en 546 millones en relación al año 2009. Desde el inicio del Régimen Subsidiado hasta diciembre del 2010, se han asignado doce mil ciento setenta y seis millones cuatrocientos noventa mil novecientos ochenta y cuatro pesos (RD\$12,176,490,984.82) para la protección de esta población.

La afiliación del Régimen Subsidiado creció un treinta y siete por ciento (37.26%) en comparación al año 2009 (501,667 nuevos afiliados). El año cerró con un millón 847 mil 833 beneficiarios, con un índice de dependencia de 1.10 (110 dependientes por cada 100 titulares).

En el Régimen Contributivo, se registró un crecimiento del quince por ciento (15.34%) en comparación al año 2009 (321,760 nuevos afiliados), cerrando el año con un índice de dependencia de 1.04 (104 dependientes por cada 100 titulares), quedando registrados a diciembre 2010, dos millones 417 mil afiliados. De estos, un millón doscientos treinta y cuatro mil quinientos veinte y nueve (1,234,529) son titulares, y corresponden aproximadamente al 72.6% de la población asalariada activa establecida por la encuesta de trabajo del Banco Central de Octubre del 2010.

**INDICADORES GENERALES DEL SDSS**
**AFILIACION DE LA POBLACION NACIONAL**

El 43.7% de la población está cubierta por el Sistema Dominicano de Seguridad Social, reflejando un incremento de 8.3% en relación a la afiliación del año 2009.

El total de afiliados al SDSS al 31 de Diciembre del 2010 es de cuatro millones trescientos veinte mil novecientos setenta y nueve personas (4,320,979).

**AFILIACIÓN DEL SEGURO FAMILIAR DE SALUD (SFS) DEL REGIMEN SUBSIDIADO (RS)**

El 46.8% de la población pobre estimada\* para el país está cubierta por el SFS del RS.

El total de afiliados al SFS del RS al cierre de año es de un millón 847 mil 833 personas (1,847,833), reflejando un incremento de 12.3% en relación al año 2009.

\*La población pobre estimada para el país es de un 40% de la población total según informes de CEPAL/PNUD.

**AFILIACION DEL SEGURO FAMILIAR DE SALUD (SFS) DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO (RC)**

El 72.6% de la población asalariada\*\* está cubierta por el SFS del RC.

El total de afiliados cotizantes al SFS del RC al cierre de año es de un millón doscientos treinta y cuatro mil quinientos veinte y nueve (1,234,529), reflejando un incremento de 15.34% en relación al año 2009.

\*\*La población asalariada estimada es de un millón seiscientos treinta y un mil ciento veinte y nueve personas (1,631,129) de acuerdo a la Encuesta de Fuerza de Trabajo (EFT) del Banco Central de octubre del 2010; es decir un 16.50% del total de la población.

La población ocupada informal estimada es de dos millones treinta y ocho mil doscientas cuarenta y seis personas (2,038,246) de acuerdo a la EFT, es decir un 20.62% de la población total o el 25.58% de la Población Económicamente Activa (PEA)

**AFILIACION DEL SEGURO DE VEJEZ, DISCAPACIDAD Y SOBREVIVENCIA (SVDS) DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO (RC)**

El 72.9% de la población asalariada está cotizando al SVDS. Por otro lado, el 50.1% de los afiliados al SVDS está cotizando al Sistema.

El total de afiliados cotizantes al SVDS del RC al cierre de año es de un millón ciento ochenta y nueve mil seiscientos un personas (1,189,601), mientras que el número de afiliados es de dos millones trescientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta y tres (2,374,783) personas.

**COBERTURA DEL SEGURO DE RIESGOS LABORALES (SRL)**

El 79.6% de la población asalariada está cotizando al SRL.

El total de afiliados cotizantes al SRL al cierre de año es de un millón doscientas noventa y nueve mil ochenta y siete personas (1,299,087)

**CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS)**
**RESUMEN GESTION CNSS 2010**

Proyecto para el Inicio del Régimen Contributivo Subsidiado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se presentó la Propuesta de Proyecto para el Inicio del Régimen Contributivo Subsidiado, que unida a la Propuesta de Normativa para dicho régimen se encuentra en poder de una Comisión Especial creada por el Consejo Nacional de Seguridad Social.</li> <li>La Comisión Especial que estudia el Régimen Contributivo Subsidiado y su normativa realizó su última reunión el 18 de marzo de 2010.</li> </ul>
Bono de Reconocimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se presentó un "Informe Histórico sobre el Bono de Reconocimiento" que fue sometido al conocimiento del CNSS, el cual lo envió a una comisión para su análisis, discusión y opinión que debe ser sometida nuevamente al CNSS.</li> <li>Mediante Resolución No.241-05 del 10 de junio de 2010 el CNSS solicitó a la Gerencia General los resultados de la cuantificación del Bono de Reconocimiento y mecanismos para su otorgamiento. La Gerencia General elaboró un informe de los productos presentados por las consultorías que fueron contratadas y está pendiente de presentarlo al CNSS.</li> </ul>
Cajas y fondos de pensiones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se presentó un "Diagnóstico de las cajas y fondos de pensiones existentes", el cual fue remitido al CNSS, quien mediante resolución lo sometió al conocimiento de la Comisión Permanente de Pensiones a los fines que presente su opinión.</li> </ul>
Normas mínimas para cajas y fondos existentes	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se preparó la "Propuesta de Normas Mínimas para las cajas y fondos existentes", la cual está pendiente de conocimiento por parte de la comisión permanente de pensiones y la comisión de reglamentos.</li> </ul>
Casos reportados por DIDA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se preparó un documento contentivo relativo al "Total de casos reportados por DIDA", los cuales se encuentran en dos comisiones de trabajo del CNSS. Estas comisiones, han venido realizando reuniones para el conocimiento y la elaboración de propuestas para ser sometidas al conocimiento del CNSS.</li> </ul>
Pensiones Solidarias	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se preparó Proyecto de Normativa del Procedimiento para Otorgar las Pensiones Solidarias, la cual fue discutida con instituciones del sistema vinculadas al tema. Las sugerencias y aportes realizados a la misma fueron valorados e incluidos en un borrador que fue sometido al conocimiento de una comisión del CNSS.</li> </ul>
Actualización de pensiones del Régimen Contributivo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se presentó la "Metodología de Cálculo para la actualización de las pensiones del Régimen Contributivo", la cual está siendo estudiada por la Comisión Permanente de Pensiones.</li> </ul>
Integración electrónica del CNSS a UNIPAGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>En cumplimiento de la Resolución No. 236-03, se realizaron las reuniones técnicas para establecer la conexión de datos con UNIPAGO, así como determinar las actividades y acciones necesarias para llevar a cabo este proyecto. Con este proyecto, se crea Sistema de información Gerencial para el CNSS, y todos sus miembros.</li> </ul>
Análisis e investigaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento de "Conceptualización del Sistema Previsional", remitido a la Dirección de Pensiones y Jubilaciones a cargo del Estado.</li> <li>Revisión y opinión de la propuesta para la Devolución de beneficios por ingreso tardío elaborado por DIDA</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingreso al Régimen Subsidiado</li> <li>• Traspaso al sistema de reparto.</li> <li>• Problemática planteada por la no dispersión de recursos correspondientes al componente para cubrir discapacidad y sobrevivencia en el sistema de reparto y el no pago de las pensiones por falta de pago de la prima en el Autoseguro.</li> <li>• Revisión y opinión a la propuesta de modificación de la Ley 379-81 elaborada por la Dirección de Pensiones y Jubilaciones del Ministerio de Hacienda.</li> <li>• Tope de salarios mínimos para fines de pago de beneficios que deben tomarse en cuenta al momento de otorgar una pensión en la Ley 379-81.</li> <li>• Informe sobre el Fondo Nacional de Atenciones Médicas por Accidentes de Tránsito (FONAMAT).</li> <li>• Seguimiento al proceso de certificación a los afiliados del sistema de pensiones que reclaman derechos en virtud del Convenio Bilateral entre España y la República Dominicana.</li> <li>• Matriz Estadística Histórica del Valor cuota del sistema de capitalización individual y del sistema de reparto; documento descriptivo del proceso de obtención y cálculo.</li> <li>• Matriz Histórica de la Rentabilidad Promedio Ponderada del Sistema previsional; documento descriptivo del proceso de obtención y cálculo.</li> <li>• Valor Cuota como indicador del Cálculo de la Rentabilidad de los Fondos de Pensiones para el modelo de Capitalización Individual.</li> </ul>
Ampliación, remodelación y equipamiento de los locales de CMNR	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realizó la ampliación, remodelación y equipamiento de las Comisiones Médicas de La Vega y Azua, para adaptarlas al nuevo esquema de servicio con mayor capacidad de atención, de acuerdo a la cantidad de afiliados que se atienden en estas oficinas.</li> </ul>
Plan Operativo del SDSS para incrementar cobertura y registro de empresas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para la ejecución de este Plan, el CNSS dispuso fondos para que los inspectores de Trabajo cumplan con su papel dentro del Plan Operativo y para que la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA), pueda reforzar este proyecto mediante orientaciones sobre las ventajas de la Seguridad Social a través de los diferentes medios de comunicación.</li> <li>• El Plan Operativo estableció dos objetivos generales: Afiliar a los trabajadores no inscritos en la seguridad social e Incidir en la sincerización de los afiliados al sistema.</li> </ul>
Organización del 1er Foro de la Seguridad Social	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Preparación de la Propuesta del desarrollo del Foro, metodología, definición de los perfiles del facilitador; definición y contratación del orador principal y preparación de agenda para actividades de pre-foro durante el 2011.</li> </ul>
Ampliación y mejora de la cobertura de Estancias Infantiles	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En trabajo conjunto con la Administradora de Estancias Infantiles (AEISS) y el Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI), se desarrolló una Propuesta para la ampliación de la cobertura, la administración del flujo de fondos, la definición de un modelo de Estancia Infantil y un proyecto para la remodelación, construcción y compra de 15 Estancias Infantiles. El proyecto está en conocimiento del CNSS.</li> </ul>
Revisión y aprobación del Plan Estratégico Quinquenal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Plan Estratégico Quinquenal fue revisado en un taller realizado el 1ero de julio del 2010, en el cual el Consejo trabajó los cinco objetivos estratégicos previamente consensuados, y su Plan de Acción. En cinco (5) mesas de trabajo y durante un día completo, los miembros del Consejo evaluaron las estrategias, objetivos específicos, actividades, indicadores y medios de verificación.</li> <li>• El Plan Estratégico actualizado con las notas y observaciones de los miembros del Consejo</li> </ul>

	<p>resultado de las mesas de trabajo de esta sesión, se encuentra listo y pendiente de conocer por el Consejo para su aprobación final.</p>
<b>Actividades internas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se readecuaron las oficinas y servicios generales de la Torre de la Seguridad Social, con un cambio en los ascensores, un proyecto ampliamente esperado por quienes trabajan y visitan el edificio.</li><li>• Se inició el proyecto de migración del website a un portal informativo, realizando una licitación pública, según los parámetros que establece la Ley 87-01. Su ejecución se realizará en los primeros meses del año 2011.</li><li>• Contratación Servicios para el Rediseño Portal Web CNSS, Desarrollo e Implementación</li><li>• Adjudicación Licitación Pública para la adquisición de un software ERP y de Recursos Humanos, así como su instalación</li></ul>

RESOLUCIONES DEL CNSS QUE IMPACTARON EL SDSS DURANTE EL AÑO 2010

No.	Resolución
Resolución No. 229-01	Dispone asignar de manera excepcional, la suma de ciento ochenta millones de pesos, para ser destinados a los Centros de la Red Pública de Salud de República Dominicana; administrados a través de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social para reforzar las atenciones médicas, cuya demanda se ha desbordado en ocasión del terremoto que ha afectado al vecino país. Estos recursos contribuirán a reducir el riesgo de posibles epidemias tanto en Haití como en la República Dominicana; por lo que podrán ser utilizados en acciones de promoción y prevención. Los recursos asignados provendrán de los intereses generados por los fondos de la “Cuenta de Cuidado de Salud de las Personas ” del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo del Sistema Dominicano de Seguridad Social y en ningún caso de los aportes de los afiliados y sus empleadores.
Resolución No.231-02	FIJA en seis mil cuatrocientos ochenta y un pesos con 00/100 (RD\$6,481.00) el monto de Salario Mínimo Nacional para calcular el límite superior del salario cotizante del Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud, del Seguro de Riesgos Laborales y del Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia, calculado en base al promedio de las tres clasificaciones de los salarios mínimos del sector privado no sectorizado establecidos por el Comité Nacional de Salarios de la Secretaría de Estado Trabajo, a partir de la Notificación de Pago de la TSS de Febrero 2010.
Resolución No. 231-03	Aprueba la Normativa de Selección de Miembros del Consejo Nacional de Seguridad Social presentada por la Comisión de Reglamentos.
Resolución No. 232-02	Autoriza a las Administradoras de Fondos de Pensiones invertir los fondos de pensiones en los Bonos del Estado Dominicano, en moneda local y extranjera, emitidos hasta la fecha de aprobación de la presente Resolución.
Resolución No. 235-05	Aprueba la propuesta técnica de Procedimientos para la Aplicación de Aportaciones y Contribuciones al SDSS ajustados al Salario Mínimo Cotizable, dejando fuera el caso de los trabajadores domésticos, para lo cual la TSS creará una tabla de referencia de salarios mínimos por Sector, de acuerdo a lo establecido en cada caso por el Comité Nacional de Salarios. Cada vez que un trabajador sea registrado por su empleador con una remuneración por debajo del mínimo del sector a donde pertenece, el SUIR automáticamente y al momento de emitir la Notificación de pago (factura) de cada periodo, procederá a realizar los cálculos de aportes y contribuciones en base al mínimo establecido. Cuando un empleador tenga personal asalariado que reciba remuneración por debajo del salario mínimo establecido de su sector, el SUIR permitirá registrar estos trabajadores con una marca especial tipificado que indica que se trata de casos particulares, permitiendo así aparecer en la Notificación de pago correspondiente estos trabajadores con los cálculos de aportes y contribuciones en base a la remuneración indicada por el empleador. La TSS dará seguimiento continuo a los empleadores que registren esos casos de forma reiterada, mes por mes, para una misma persona, a fin de determinar que se ajusta a la realidad y no a intentos de evasión en el pago de los aportes.
Resolución No. 236-01	Autoriza a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones que a vencimiento de cada certificado de los fondos acumulados del SFS del RC decida, por unanimidad de todos los representantes que la componen, dónde realizar la reinversión del mismo, atendiendo a los criterios de tamaño, solvencia y tasa ofertada por las entidades financieras que conforman la Banca Múltiple Nacional.
Resolución No. 236-03	Instruye a las Superintendencias de Salud y Riesgos Laborales y de Pensiones, la Tesorería de la Seguridad Social, la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados, las Administradoras de Riesgos de Salud/SENASA, las Administradoras de Fondos de Pensiones, la Administradora de Riesgos Laborales, UNIPAGO, brindar acceso electrónico y actualizar diaria, semanal o mensualmente según sea el caso, los informes a ser requeridos por el CNSS, sobre el SDSS.



Resolución No. 240-08	<p>Modifica el literal b) del Artículo 3 y el PARRAFO I del Artículo 7 del Reglamento sobre Aspectos Generales de Afiliación al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo para que en lo adelante se lean como sigue: ARTICULO 3, LITERAL b): El retraso en el pago de las cotizaciones del SDSS por más de sesenta (60) días producirá la suspensión de los servicios que ofrece el SFS, salvo la excepción prevista en el Artículo 124 de la Ley 87-01.</p> <p>ARTICULO 7, PARRAFO I: Párrafo Artículo 7: “Todo recién nacido tendrá la vocación de afiliado a la ARS/SENASA a la que pertenece su padre/madre titular. La ARS/SENASA proveerá al recién nacido de los servicios de salud correspondientes durante sesenta (60) días, a contar de la fecha del parto, sin exigir su registro con el acta de nacimiento y pudiendo solicitar a la TSS el pago del per cápita del recién nacido de forma retroactiva de los sesenta (60) días, una vez se ha regularizado el registro de afiliación. Pasados los sesenta (60) días señalados, el recién nacido deberá contar de forma obligatoria con su propio registro de afiliación al SDSS para recibir los servicios de la ARS/SENASA”.</p>
Resolución No. 241-03	Aprueba el Manual de Procedimiento Administrativo para la Operación de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales.
Resolución No. 246-02	Modifica la Resolución No. 232-02, para que en lo adelante rece de la siguiente forma: “Se autoriza a las Administradoras de Fondos de Pensiones a invertir fondos de pensiones en cualquier Título y/o Valores emitidos y/o garantizados por el Estado Dominicano, en moneda local y extranjera, hasta el 25 de febrero del año 2010, incluyendo los aprobados por el Decreto No. 36-10 de fecha 19 de enero del año 2010. Instruye a la Superintendencia de Pensiones a redactar y enviar al CNSS y éste a su vez a la Comisión Permanente de Reglamentos, la propuesta de normativa complementaria, de conformidad con el Párrafo del Art. 96 de la Ley 87-01, del 9 de mayo del 2001, la propuesta de los procedimientos de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, así como la forma de selección del representante técnico de los afiliados en cumplimiento del Art. 99 de la ley 87-01 y la propuesta de políticas para la inversión y diversificación de los fondos de pensiones, tal como existe en distintos países.
Resolución No. 255-02	Aprueba la Normativa del Contralor General del Consejo Nacional de Seguridad Social con las observaciones realizadas.
Resolución No. 255-03	Aprueban las modificaciones y las enmiendas realizadas a la Normativa de Accidentes de Trayecto sugeridas en Consulta Pública, en apego a la disposición de la Resolución del CNSS No. 236-02.
Resolución No. 255-04	Aprueba el procedimiento para la selección de los Representantes de los Sectores de los Profesionales y Técnicos de la Salud, Demás Profesionales y Técnicos y Discapacitados, Desempleados e Indigentes.
Resolución No. 255-05	Aprueba el borrador de la Normativa sobre Límites de Concentración de Propiedad y Control Accionario y de Decisión de las ARS y PSS e instruye al Gerente General iniciar el proceso de Consulta Pública de dicho Borrador, en apego a las disposiciones de los Artículos 24 y siguientes de la Ley 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública.
Resolución No. 257-01	Autoriza la devolución y/o crédito a los empleadores públicos y privados de los pagos realizados en exceso en las cotizaciones del Seguro de Riesgos Laborales. Instruye a la Tesorería de la Seguridad Social presentar la propuesta de procedimientos técnicos para realizar el reembolso y/o crédito a los empleadores públicos y privados cotizantes al Seguro de Riesgos Laborales, así como presentar el histórico de los porcentajes de cotizaciones efectuadas por empleadores públicos y privados al Seguro de Riesgos Laborales.
Resolución No. 258-01	Aprueba que desde el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2011 las atenciones médicas por accidentes de tránsito sean cubiertas por las Administradoras de Riesgos de Salud y el Seguro Nacional de Salud y su red de Prestadores de Servicios de Salud. Durante este período el Consejo Nacional de Seguridad Social deberá establecer la creación de un Fondo Nacional de Accidente, tal y como lo contempla el Párrafo II del Artículo 119 de la Ley 87-01.

RESOLUCIONES DEL CNSS PARA INSTANCIAS DEL SDSS

No. Resolución	Resoluciones 2010 para instancias SDSS	Instancia	Estatus
232-02 del 25/02/2010	Se autoriza a las Administradoras de Fondos de Pensiones invertir los fondos de pensiones en los Bonos emitidos y/o garantizados por el Estado Dominicano hasta la fecha de aprobación de la presente Resolución, en moneda local y/o extranjera. Párrafo: La presente Resolución será efectiva a partir de su aprobación y será publicada en al menos un periódico de circulación nacional.	AFP	Ejecutado
240-07 del 27/05/2010	Se instruye al Gerente General enviar a la SIPEN y a las partes interesadas una comunicación donde se <b>ACLARA</b> que el concepto "bono" establecido en la Resolución No. 232-02, aprobada en fecha 25 de febrero del año 2010, aplica para cualquier título y/o instrumento de deuda emitido y/o garantizado por el Estado Dominicano hasta el 25 de febrero del año 2010, por lo tanto las AFP podrán invertir los fondos de pensiones en los mismos sin distinción del nombre con el que hayan sido calificados.	Gerencia General	
246-02 del 5/08/2010	Se modifica la Resolución del CNSS No. 232-02, de fecha 25 de febrero del año 2010, para que en lo adelante rece de la siguiente forma: "Se autoriza a las AFP a invertir fondos de pensiones en cualquier Título y/o Valores emitidos y/o garantizados por el Estado Dominicano, en moneda local y extranjera, hasta el 25 de febrero del año 2010, incluyendo los aprobados por el Decreto No. 36-10 de fecha 19 de enero del año 2010. La presente resolución deroga la Resolución del CNSS No. 240-07, de fecha 27 de mayo del año 2010".	AFP	
232-03 del 25/02/2010	Se apodera a la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel) para que con el apoyo de SIPEN, se avoquen a la contratación de un experto internacional que evalúe alternativas de inversión de fondos de pensiones en un plazo de 90 días.	SIPEN	Pendiente
233-02 del 4/03/2010	Se deroga la Resolución del CNSS No. 119-03 aprobada en fecha 28 de octubre del año 2004, mediante la cual se designó como Contralor General del CNSS con efectividad del 1° de noviembre del 2004 al Lic. Luis Paulino, quien se separa de sus funciones a partir de la notificación de la presente Resolución. Se instruye al Gerente General a realizar la convocatoria de Concurso Público para la selección del nuevo Contralor General del CNSS. Párrafo: La Gerencia General deberá tomar las previsiones correspondientes a esta separación de cargo, apegada a las disposiciones de la Ley 41-08 de Función Pública y el Decreto 527-09 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley 41-08 y la Normativa sobre Política de Beneficios Marginales para Empleados de las Dependencias del CNSS, aprobada mediante Resolución del CNSS No. 190-02 de fecha 18 de septiembre del año 2008.	Gerencia General	Ejecutado
234-05 del 11/03/2010	Se instruye a las instancias del SDSS a dar cumplimiento a las disposiciones de los Artículos 24 y 25 de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública y los Artículos 45 y siguientes del Decreto No. 130-05 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley 200-04, relativos al deber de publicación de proyectos y	SDSS	Ejecución permanente

	reglamentos y de otras disposiciones de carácter general que tienen las instituciones de la administración pública, así como cualquier otra entidad de carácter privado que reciba fondos del Estado.		
235-05 del 25/03/2010	Se autoriza a la Gerencia General evaluar la posibilidad de suministrar a la TSS un presupuesto especial que permita acelerar el procedimiento técnico aprobado en el numeral PRIMERO de la presente Resolución.	Gerencia General	Pendiente
235-08 del 25/03/2010	Se autoriza a la TSS a realizar sin recargos las notificaciones de pagos correspondientes al mes abril de 2010 de la Seguridad Social, hasta el miércoles siete (7) de abril del año 2010. <b>Párrafo:</b> Se autoriza a TSS a publicar en al menos un medio de circulación nacional en el mes de diciembre de cada año el calendario anual de las fechas de pagos a realizar durante el siguiente año.	TSS	Ejecutado
235-12 del 25/03/2010	Se instruye a TSS y a SISALRIL a que de manera conjunta elaboren y presenten soluciones a los aspectos de no cobertura que se están presentando en el SFS del Régimen Contributivo. Estas propuestas serán evaluadas por la Comisión de Reglamentos, para comprobar si las mismas pueden ser integradas al Reglamento sobre Aspectos Generales de Afiliación al SFS del Régimen Contributivo. Una vez la Comisión de Reglamentos consense los términos de las propuestas, someterá al CNSS su informe. <b>Párrafo:</b> Se instruye a la Gerencia General solicitar a la DIDA las estadísticas que posean sobre los temas en cuestión, a fin de evaluar ampliamente la magnitud del problema.	TSS, SISALRIL, Gerencia General	Ejecutado Ver Resolución No. 240-08 d/f 27-05-2010
236-02 del 8/04/2010	Se deroga el Párrafo único el Artículo 5 de la Normativa de Accidentes en Trayecto. Se instruye a la SISALRIL presentar en un plazo de quince (15) días a la Comisión de Reglamentos una propuesta de modificación de la Normativa de Accidentes en Trayecto, consensuada con la DIDA, a fin de adecuar dicha norma para garantizar que los derechos de los afiliados no sean vulnerados.	SISALRIL, DIDA	Ejecutado Normativa aprobada mediante Resolución No. 255-03 d/f 11/11/2010
236-03 del 8/04/2010	Se instruye a las Superintendencias de Salud y Riesgos Laborales y de Pensiones, la Tesorería de la Seguridad Social, la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados, las Administradoras de Riesgos de Salud/SENASA, las Administradoras de Fondos de Pensiones, la Administradora de Riesgos Laborales, UNIPAGO, brindar acceso electrónico y actualizar diaria, semanal o mensualmente según sea el caso, los informes a ser requeridos por el CNSS, sobre los datos del Sistema Dominicano de Seguridad Social.	SISALRIL, SIPEN,, TSS, DIDA, ARS, SENASA, AFP, ARL, UNIPAGO	En proceso
236-04 del 8/04/2010	Se instruye al Gerente General a que presente un informe en la próxima Sesión del Consejo, a los fines de que el consejo proceda a evaluar la conveniencia de afiliarse en el CISSCAD y asumir la presidencia protempore de dicha entidad.	Gerencia General	Ejecutado Ver Resolución No. 238-05
237-01 del 8/04/2010	<b>RATIFICA</b> el mandato de la SISALRIL emitido mediante su Resolución No. 00089-2006 de fecha 28 de agosto del año 2006 y se <b>ORDENA</b> a la ARLSS a pagar las prestaciones económicas que le corresponden a los dependientes sobrevivientes del Señor Mariano de los Santos, de acuerdo a la reclamación sometida ante la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) sometida en fecha 20 de febrero del año 2006. <b>PARRAFO:</b> El monto a pagar por las prestaciones correspondientes será efectivo	SISALRIL, ARLSS	Ejecutado .

a partir de la fecha de la ocurrencia del siniestro.			
238-03 del 22/04/2010	Se remite al Departamento Legal del CNSS el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Lino Antonio Rosario Martínez contra la Resolución No. DJ-GAJ02-2010 dictada por la SISALRIL en fecha 12 de marzo de 2010, para su estudio y evaluación. El Departamento Legal contará con el soporte del Asesor Legal Externo.	Gerencia General, Asesor Externo	Ejecutado
238-04 del 22/04/2010	Se instruye al Departamento Legal del CNSS y al Asesor Legal Externo revisar los artículos 12, 175 y 176 de la Ley 87-01; el Artículo 3 del Reglamento Operativo de la SISALRIL, aprobado por el CNSS mediante Resolución No. 039-06 de fecha 22 de agosto de 2002; el Artículo 18 del Reglamento sobre Subsidios de Maternidad y Lactancia; la Resolución No. 157-2008 de la SISALRIL, que regula el procedimiento para la entrega de los Subsidios por Maternidad y Lactancia; así como cualquier otra resolución que permita establecer la facultad de SISALRIL para inspeccionar las nóminas, los aportes y demás documentos que justifican los derechos y beneficios de los trabajadores; a fin de emitir su opinión y presentarla a la Comisión de Reglamentos del CNSS en un plazo de 15 días contados a partir de la aprobación de la presente Resolución.	Gerencia General, Asesor Externo	Ejecutado Ver Resolución 240-03 d/f 27-05-2010
238-05 del 22/04/2010	Se ratifica la membresía del CNSS en el Consejo de Instituciones de Seguridad Social de Centroamérica y República Dominicana (CISSCAD). <b>Párrafo:</b> En apego a lo dispuesto en el Artículo 20 del Estatuto y Reglamento del CISSCAD aprobados en Managua, Nicaragua, el 20 de octubre del 2007, el CNSS decide ceder la Presidencia a Belice por el período 2010-2012. La Gerencia General deberá notificar a las autoridades del CISSCAD la decisión tomada por este Consejo.	Gerencia General	Ejecutado
239-02 del 6/05/2010	<b>PARRAFO II:</b> La Comisión de Reglamentos en coordinación con SISALRIL, la TSS y la ARLSS deberá presentar al CNSS en su próxima Sesión Ordinaria el cronograma de actividades que garantice la ejecución de la presente resolución. Las propuestas asignadas a la Comisión de Reglamentos deberán ser presentadas al CNSS en un plazo mínimo de 30 días a partir de la notificación de la presente resolución.	SISALRIL, TSS, ARLSS	Pendiente
239-03 DEL 6/05/2010	<b>PRIMERO:</b> Declarar IRRECIBIBLE el Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Lino Antonio Rosario Martínez, por intermedio de su Abogado Apoderado Lic. Reid Pontier, contra la Resolución DJ-GAJ02- 2010 dictada por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) en fecha 12 de marzo del año 2010 por carecer de las documentaciones exigidas por el Artículo 20 del Reglamento que establece Normas y Procedimientos Apelaciones ante el CNSS, ni haber realizado las reservas para admisión de nuevos documentos establecida por dicha norma. <b>SEGUNDO:</b> La Secretaría del CNSS deberá notificar de esta decisión al Sr. Lino Antonio Rosario Martínez y a la SISALRIL, para los fines legales correspondientes.	Gerencia General, SISALRIL	Ejecutado
239-04 del 6/05/2010	Instruye al Gerente General del CNSS a solicitar a la Cámara de Cuentas de la República la realización de las auditorías que corresponden al Consejo Nacional de Seguridad Social, Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, Superintendencia de Pensiones, Tesorería de la Seguridad Social y a la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados.	CNSS, Cámara de Cuentas, SISALRIL, SIPEN, TSS, DIDA	En Proceso
239-05 del 6/05/2010	Se instruye al Gerente General a que en el plazo de 30 días, contados a partir de la aprobación de la presente Resolución, programe una Sesión Especial del CNSS,	Gerencia General	Ejecutado En Sesión

	<p>para que en apego a las disposiciones del literal g) del Artículo 26, literal i) del Artículo 110 y literal i) del Artículo 178 de la Ley 87-01 las siguientes instancias públicas que conforman el Sistema Dominicano de Seguridad Social: CNSS, SISALRIL, SIPEN, TSS y DIDA, presenten las Memorias y estados financieros auditados del año 2009.</p> <p><b>Párrafo:</b> El Gerente General presentará en la próxima Sesión Ordinaria del CNSS la fecha y lugar en dónde será celebrada la actividad aprobada mediante la presente Resolución.</p>		No. 243 d/f 15 de julio del 2010
239-06 del 6/05/2010	Se instruye al Gerente General enviar una comunicación a cada una de las instancias del SDSS reiterando la responsabilidad del CNSS sobre el manejo y supervisión de las Comisiones Médicas, por lo que todo lo relacionado a su funcionamiento, contratación, adiestramiento y capacitación deberá ser canalizado a través de este organismo.	Gerencia General, SDSS	Ejecutado
240-03 del 27/05/2010	Se instruye a la SISALRIL, en un plazo de 15 días calendario contados a partir de la notificación de la presente Resolución, someter a la Comisión de Reglamentos del CNSS una propuesta de Procedimiento de Inspección y Control de los pagos de los Subsidios por Maternidad y Lactancia y por Enfermedad Común que son realizados directamente por los empleadores a sus trabajadores.	SISALRIL	En proceso
240-04 del 27/05/2010	Se recibe el informe presentado sobre Situación Actual y Plan Reestructuración del IDSS en cumplimiento a la Resolución del CNSS No. 209-09 d/f 28-05-09 y se instruye al Gerente General remitirlo a la Comisión Especial para la Reestructuración del IDSS creada mediante Resolución No. 159-07 d/f 26-04-07.	Gerencia General	Pendiente
240-05 del 27/05/2010	Se aprueba el Informe presentado por la Gerencia General sobre la CMR IV y se dispone lo siguiente: <b>PRIMERO:</b> Se aprueba el cierre de la oficina de la CMR IV instalada en la provincia de Barahona. <b>SEGUNDO:</b> Se autoriza que los Médicos Comisionados designados para la Región IV evalúen y califiquen el grado de discapacidad de los expedientes de la Región IV en las instalaciones de la CMR I que se encuentra ubicada en Azua, en la cual operarán las siguientes regiones: Región I (Azua, San Cristóbal, San José de Ocoa y Peravia) Región VI (San Juan de la Maguana y Elías Piña) Región IV (Barahona, Bahoruco, Pedernales e Independencia)	CMNR	Ejecutado
240-09 del 27/05/2010	Se aprueba el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el CNSS y la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE); y se autoriza al Ing. Henry Sahdalá, Gerente de la TSS a co-suscribir dicho convenio conjuntamente con el Dr. Max Puig, Presidente del CNSS.	TSS	Ejecutado
241-05 del 10/06/2010	<b>PRIMERO:</b> Se instruye al Gerente General a presentar al CNSS en un plazo de 30 días los resultados de la cuantificación del Bono de Reconocimiento establecido en el Art. 43 de la Ley 87-01 y el mecanismo para su otorgamiento. <b>Párrafo:</b> EL Gerente General deberá recopilar, analizar y ponderar todos los estudios realizados a la fecha sobre el tema, así como a invitar a los técnicos que considere necesarios para garantizar el cumplimiento del presente mandato en el plazo establecido.	Gerencia General	Pendiente
244-03 del 22/07/2010	Se instruye al Gerente General coordinar con el Tesorero de la Seguridad Social la elaboración de alternativas de solución administrativas a la problemática planteada por ADARS, en atención a las modificaciones realizadas al Reglamento de Afiliación al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, y que presente un informe al CNSS sobre el impacto financiero que tendría la aplicación de la misma.	Gerencia General, TSS	Ejecutado Ver Resolución No. 248-07 d/f 2-09-2010

2010	integrantes de las CMR: la Regional II con sede en la ciudad de Santiago y Regional V con sede en la ciudad de San Pedro de Macorís, para sustituir las dos plazas vacantes, las cuales deberán ser completadas con los médicos que han sido entrenados para tales fines, utilizando el mecanismo de selección que fue utilizado en el proceso de selección del Contralor General del CNSS, para su designación.	General, CMNR	
del 2010	Se instruye a la Gerencia General Interina del CNSS revisar los criterios necesarios para la contratación de firmas jurídicas y que los remita a todos los Miembros del CNSS para su revisión y aprobación.	Gerencia General	Ejecutado
del 010	Se instruye al Gerente General presentar ante el CNSS una lista de tres (3) firmas especializadas, a los fines de elegir una firma que diseñe y presente una propuesta de Estrategia de Comunicación para el CNSS, en un plazo de quince (15) días. Esta selección deberá realizarse tomando en consideración las disposiciones de la Ley 340-06 de Compra y Contrataciones Públicas, dependiendo del monto de la contratación y explorando la posibilidad de ayuda que pueda proporcionar el Estado Dominicano a tales fines.	Gerencia General	Pendiente
del 010	Se instruye al IDSS a presentar ante el CNSS en un plazo no mayor de 30 días, un informe sobre la revisión del estado y portafolio de inversiones de los fondos correspondientes al SRL, con el objetivo de que el CNSS en su calidad de órgano rector del SDSS constate si los mismos reflejan las mejores prácticas y criterios de inversión, para garantizar su diversificación, la no concentración de riesgos, rentabilidad y la garantía de estos recursos para el otorgamiento de las prestaciones, indemnizaciones y pensiones de los trabajadores dominicanos. En tal sentido, se instruye a la Gerencia General cursar invitación al Director de la ARLSS para que presente dicho Informe en la próxima Sesión Ordinaria del CNSS.	IDSS, Gerencia General	Ejecutado
del 010	Se instruye al IDSS a presentar ante el CNSS un informe consolidado bimensual sobre las colocaciones de los recursos del SRL, señalando puntualmente los fondos depositados o colocados en instrumentos de inversión especificando: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de certificado o instrumento financiero</li> <li>• Institución emisora del certificado o instrumento</li> <li>• Plazo acordado</li> <li>• Rendimiento (tasa de interés)</li> <li>• Monto del certificado o instrumento</li> <li>• Fecha de vencimiento del certificado o instrumento y rendimiento particular de cada certificado o instrumento, y rendimiento general de todos los certificados o instrumentos.</li> </ul>	IDSS	Ejecutado Presentación del Director de ARL en Sesión No. 249 d/f 16-09-2010
del 2010	Se aprueba el Informe de la CPFEI y se dispone lo siguiente: 1) Se instruye a la TSS transferir al CNSS la suma de RD\$94,666,465.94, que se encuentran apropiados en la Cuenta Plan Piloto para el Régimen Contributivo Subsidiado (RCS). 2) Los fondos transferidos de la Cuenta Plan Piloto para el RCS serán distribuidos como sigue: <b>SISALRIL.-</b> Plataforma Régimen Subsidiado <b>SFS.-</b> Transitorio Pensionados de Hacienda 2010: Garantizar la cobertura de lo: Pensionados de este Régimen especial hasta el periodo (agosto – diciembre 2010) <b>DIDA.-</b> Publicidad: Realizar una campaña informativa del Plan Operativo Naciona	TSS, Gerencia General	Ejecutado

	<p>cliente</p> <p><b>Plan Operativo para afiliar a los trabajadores no inscritos en el SDSS,</b> (Para ser ejecutado por la Tesorería y el Ministerio de Trabajo).</p> <p>3) Se instruye al Gerente General Interino notificar al Ministerio de Hacienda el uso de los fondos destinados al Programa Especial Piloto del RCS.</p>		
250-02 del 30/09/2010	<p>Se aprueba el informe presentado por la CPFEl, de fecha 28 de septiembre de 2010, sobre la distribución del Presupuesto de las Instancias del SDSS correspondiente al año 2011, ascendente a RD\$410.0 millones, distribuido de la siguiente manera: CNSS RD\$136,675,216.18; TSS RD\$161,107,446.51; DIDA RD\$ 92,217,337.31; SISALRIL RD\$ 20,000,000.00 para un total de RD\$410,000,000.00</p> <p>a) Cada instancia del CNSS ajustará su presupuesto a los montos aprobados y lo enviarán a la Contraloría General del CNSS, en un plazo de 30 días, a los fines de consolidar la información presupuestaria de todas las instancias públicas del Sistema.</p> <p>b) Toda entidad del Sistema bajo la rectoría del CNSS que reciba fondos públicos y en cuyo presupuesto esté consignada alguna partida que sea aportada por una entidad externa, deberá ser distribuida y aprobada por el CNSS.</p> <p>c) Cada instancia de la Seguridad Social que requiera de un aporte adicional del Estado Dominicano u otras instituciones, deberá informarlo al CNSS previo a la solicitud.</p>	SDSS	Ejecutado
250-03 del 30/09/2010	Se instruye a las Instancias del SDSS presentar sus propuestas de presupuestos a más tardar el 30 de abril de cada año, en un formato que será previamente elaborado y remitido por el Gerente General, en apego a lo dispuesto en el Artículo 20, Párrafo II, de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.	SDSS, Gerencia General	Pendiente
250-05 del 30/09/2010	Se autoriza al Gerente General del CNSS realizar las diligencias de lugar para la celebración del Primer Foro de la Seguridad Social, a 10 años del inicio del SDSS.	Gerencia General	Ejecutado
250-11 del 30/09/2010	Se instruye a la TSS presentar al CNSS en un plazo de quince (15) días, un informe sobre la Situación Financiera del SDSS, que deberá ser remitido a la CPFEl para su estudio y evaluación, debiendo consecuentemente dicha Comisión presentar al Consejo un informe con sus respectivas observaciones.	TSS	En proceso
252-03 del 14/10/2010	Se instruye al Gerente General del CNSS realizar las diligencias pertinentes ante el Poder Ejecutivo, para la obtención de Cobertura de Salud para los dependientes de los pensionados actuales del Ministerio de Hacienda.	Gerencia General	En proceso
253-01 del 28/10/2010	Se aprueba que los intereses generados y devengados por los Certificados Financieros detallados más abajo, cuyos montos a la fecha ascienden a la suma aproximada de Sesenta y Cinco Millones de Pesos con 00/100 (RD\$65,000,000.00), sean depositados en la cuenta "Cuidado de la Salud".	TSS	Ejecutado
253-02 del 28/10/2010	Se aprueba la firma del Adenda al Contrato de Concesión de Servicio Público otorgado a UNIPAGO S. A., de fecha 19 enero 2004, a través del cual se incrementa en RD\$3,400,000.00 el monto a recibir por parte de la TSS. Éste Contrato establece el mecanismo de administración de los módulos del Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR) como Empresa Procesadora de la Base de Datos del SDSS, que modifica la parte capital del Artículo Decimoséptimo y el Párrafo Primero y se incluye un Párrafo Cuarto.	UNIPAG O, TSS	Ejecutado
256-02 del			

25/11/2010	Se modifica la Resolución del CNSS No. 253-02 de fecha 28 de octubre del año 2010, para que en lo adelante se lea como sigue: "Se aprueba la firma del Adenda al Contrato de Concesión de Servicio Público otorgado a UNIPAGO S. A., de fecha 19 enero 2004, que modifica la parte capital del Artículo Decimoséptimo y el Párrafo Primero.."		
254-01 del 28/10/2010	<b>PRIMERO:</b> Se instruye al Gerente General del CNSS promover un esfuerzo conjunto de los sectores representados en el CNSS y las instancias que componen el SDSS, a fin de apoyar la campaña nacional iniciada por el MISPAS para Prevención del Cólera en República Dominicana. <b>SEGUNDO:</b> Se instruye al Gerente General solicitar a las instancias del SDSS poner a disposición sus medios o programas de comunicación para difundir la campaña de prevención del cólera que ha desarrollado el MISPAS, a fin de contribuir con el objetivo de multiplicar sus efectos manteniendo un esquema homogéneo.	Gerencia general	Ejecutado
255-09 del 11/11/2010	Se instruye a la SISALRIL elaborar un informe sobre los planes prepagados para afiliados del SFS del RC, que deberá ser remitido a la Gerencia General del CNSS un plazo de cinco (5) días y que será presentado ante el pleno del Consejo en su próxima sesión ordinaria. Para la presentación de este Informe el Gerente General deberá invitar a la Dirección de Defensa de los Afiliados (DIDA)	SISALRIL, Gerencia General, DIDA	En proceso
255-12 del 11/11/2010	Se deroga la Resolución No. 192-08 del 30 de octubre del año 2008 y se instruye al Gerente General del CNSS a presentar al CNSS un estudio sobre la situación de los trabajadores móviles u ocasionales, el cual deberá contener las siguientes informaciones: 1. Definición del Régimen al que pertenecen los trabajadores móviles u ocasionales; 2. Evaluación de las condiciones necesarias para su afiliación al Sistema Dominicano de Seguridad Social; 3. Estudio Actuarial del Impacto Financiero al SDSS como consecuencia de la afiliación de los trabajadores móviles u ocasionales; 4. Comparación con otros países de la Región de la afiliación de estos trabajadores; 5. Propuesta de Normativa de Afiliación de Trabajadores Móviles u Ocasionales al SDSS. <b>SEGUNDO:</b> Para la realización del estudio dispuesto en el artículo anterior el Gerente General contará con el apoyo de las demás instancias del SDSS y podrá contratar a los técnicos y profesionales que entienda pertinentes, siempre que estas contrataciones cumplan con las disposiciones de la Ley No. 340-06 General de Compras y Contrataciones Públicas.	Gerencia General	En proceso
256-01 del 25/11/2010	Se aprueba la redistribución del Presupuesto del CNSS del segundo semestre del año 2010, de acuerdo a la propuesta sometida por el Gerente General mediante comunicación de fecha 17 de noviembre.	SDSS	Ejecutado
257-01 del 7/12/2010	<b>PRIMERO:</b> Se autoriza la devolución y/o crédito a los empleadores públicos y privados de los pagos realizados en exceso en las cotizaciones del Seguro de Riesgos Laborales. <b>SEGUNDO:</b> Se instruye a la TSS presentar al CNSS en un término de cinco (05) días hábiles, la propuesta de procedimientos técnicos para realizar el reembolso y/o crédito a los empleadores públicos y privados cotizantes al SRL, así como presentar el histórico de los porcentajes de cotizaciones efectuadas por empleadores públicos y privados al SRL.	TSS	En proceso Está siendo conocida ante los Tribunales de la República.



## ■ TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)

RESUMEN GESTION TSS 2010	
Elaboración nuevo Plan Estratégico quinquenal (2011-2015)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desde julio a octubre 2010 elaboró un nuevo Plan Estratégico con una vigencia de cinco años, 2011-2015.</li> </ul>
Funciones de registro y recaudo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las recaudaciones ascendieron a RD\$43,605,006,094, para un incremento de un 15.14% con relación al 2009, año en que las recaudaciones fueron RD\$37,872,773,598. En cuanto a las Notificaciones de Pago, las cobradas en el 2010 ascendieron a 509,154, para un incremento de un 13.14% comparado con el 2009.</li> </ul>
3era medalla de oro CAF	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desde el año 2006, la Tesorería de la Seguridad Social está aplicando el Marco Común de Evaluación CAF, cuyo promotor es el Ministerio de Administración Pública. En el pasado concurso del Premio Nacional a la Calidad y Reconocimiento a las Prácticas Promisorias 2010, TSS obtuvo la medalla de oro por tercer año consecutivo.</li> </ul>
Transparencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>La Oficina de Acceso a la Información de la TSS centró su esfuerzo en el fortalecimiento de la oficina, a fin de seguir garantizando la transparencia. Los tiempos de respuestas a las solicitudes de servicio están contemplados en la "carta compromiso". De 17 solicitudes, el 88.24% fueron respondidas antes de los 15 días como establece la Ley no. 200-04.</li> <li>En la encuesta de Credibilidad y Transparencia aplicada en el 2010 para las instituciones que son receptores de fondos del SDSS, obtuvimos una calificación de 88.12% que nos posiciona como una institución con muy buenas fortalezas en credibilidad y transparencia.</li> </ul>
Sistema de gestión de calidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>TSS concluyó la implementación del Sistema de Gestión de Calidad (SGC TSS). Al concluir el 2010 nos sometimos al proceso de auditoría de certificación por la prestigiosa Casa Certificadora Internacional INTECO. Los resultados de dicha auditoría fueron muy favorables. Para enero 2011 espera recibir la "Certificación en ISO 9001:2008".</li> </ul>
Gestión del capital humano	<ul style="list-style-type: none"> <li>TSS lanzó dos programas, uno de Reconocimiento y otro Plan de Desarrollo, con el fin de motivar, reconocer y promover el desarrollo de aquellos conocimientos y habilidades que los colaboradores necesitan para ser más eficientes en el cumplimiento de sus funciones. Se aplicó una nueva encuesta al personal, para medir el nivel de satisfacción de nuestros colaboradores.</li> <li>Como resultado del Sistema de Gestión de Calidad, realizamos una evaluación del nivel de competencia del personal, y como resultado el índice general de competencia fue de un 90.63%. Para dotar a aquellos colaboradores de competencias ausentes y que necesitan mejorar, se elaboró y ejecutó un programa de capacitación, en el que se abarcó un 70% de las competencias requeridas.</li> </ul>

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE ASEGURADOS (DIDA)

RESUMEN GESTION DIDA 2010

Asistencias brindadas a los usuarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se brindó servicio a 490 mil 912 personas que solicitaron asistencias a la institución, de los cuales se solucionaron 484 mil 946 casos, evidenciando un 98.7% de efectividad en la solución de problemas e inquietudes de los usuarios. El 1.3% de los casos que permanecen abiertos han sido tramitados a las diferentes instancias del sistema para su conocimiento.</li> <li>Las asistencias se realizaron por vía telefónica (37.9%), seguimiento de casos (26.3%), personalizadas (16.6%), visitas al portal (16.4%), promoción (2.5%), programas de radio y TV (0.1%), correo electrónico (0.1%), ochenta y un (81) consultas legales (0.02%).</li> <li>Se registró una disminución de 8% en las reclamaciones con respecto al año 2009 (42 mil 543 casos). Esta disminución se debe a que durante el año 2009 se trabajó en las solicitudes de asistencia por concepto de traspaso de AFP a reparto.</li> </ul>
Comunicación, promoción y educación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>En los meses de noviembre y diciembre, se lanzó al aire una campaña sobre beneficios del Seguro Familiar de Salud (SFS), Resolución 227-02, en las que se colocaron 1,971 cuñas en radio (883 cuñas en el Distrito Nacional y la Provincia Santo Domingo y 1,088 cuñas en el interior del país. En el mes de noviembre se colocaron 1,265 cuñas y en el mes de diciembre 706 cuñas.</li> <li>En apoyo a esta campaña, se imprimieron y distribuyeron más de dos (2) millones de volantes de material educativo para apoyar la campaña sobre beneficios del Seguro Familiar de Salud (SFS), Resolución 227-02, y orientar sobre otros beneficios del Seguro de Riesgos Laborales. (Sobre Cobertura por Accidente en Trayecto):             <ul style="list-style-type: none"> <li>500 mil sobre Cobertura por Accidente en Trayecto</li> <li>500 mil sobre Cirugías y Parto Normal</li> <li>500 mil sobre cobertura para afiliados y Recién Nacidos</li> <li>300 mil sobre Medicamentos Ambulatorios Contra el Cáncer</li> <li>300 mil sobre 1 millón para Enfermedades de Alto Costo</li> <li>300 mil sobre Subsidio de Maternidad y Lactancia.</li> </ul> </li> <li>Para la campaña, se elaboraron nueve (9) cápsulas sobre los siguientes temas:             <ul style="list-style-type: none"> <li>Aumento cobertura enfermedades de alto costo de 500 mil a 1 millón de pesos.</li> <li>Incorporación de 372 nuevos medicamentos al PDSS.</li> <li>ARS pagarán 90% por cirugías</li> <li>Madres no pagarán diferencia por recibimiento del bebe en partos normales.</li> <li>Cobertura de 90% a cargo de las ARS en transfusiones de sangre y sus derivados.</li> <li>Cobertura adicional de RD\$90 mil para medicamentos ambulatorios contra el cáncer.</li> <li>ARS pagarán atenciones de salud por accidente de tránsito.</li> <li>Cobertura para padres.</li> <li>Enfermedades de alto costo y complejidad.</li> </ul> </li> <li>Medios de Difusión             <ul style="list-style-type: none"> <li>Revista "Seguridad Social"</li> <li>Programa "La Seguridad Social en Radio"</li> <li>Programa "La Seguridad Social en Televisión"</li> <li>Red DIDA. base de datos (e-mail) cuenta con 2 mil 800 direcciones electrónicas a los cuales se les enviaron 10 documentos en el año 2010.</li> <li>Red de servicios de noticias, vía e-mail se envía diariamente las noticias nacionales e internacionales sobre seguridad social. En el año 2010 se enviaron 256 servicios de noticias.</li> <li>Página web. El portal de la DIDA fue visitado en el año 2010 por 81 mil 393 personas y las consultas telefónicas a través del * GOB ascendieron a 61 mil 025.</li> </ul> </li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Medios de comunicación, realizamos 607 intervenciones en programas interactivos y de entrevistas, representado un crecimiento absoluto de 263 entrevistas con relación al año 2009 que fue de 444.</li> <li>• Publicación de notas de prensa (65)</li> <li>• Difusión de testimonios. DIDA da a conocer los resultados de la Defensoría individual y la solución de problemas que presentan los afiliados en cuanto al acceso de los diferentes seguros, y que en su gran mayoría la población no los conoce.</li> <li>• Tres mil 382 asistencias, entre reclamaciones y orientaciones, canalizadas en 48 operativos móviles realizados en 28 empresas privadas del sector turístico, agrícola, industrias azucarera, industria de alimentos, servicios y zona franca y 20 instituciones del estado.</li> <li>• Participación en feria y 225 operativos de distribución de material educativo a usuarios del Régimen Contributivo en todo el territorio nacional, diez (10) cursos y talleres y capacitación de 476 profesionales de las áreas del derecho (abogados y jueces), periodistas, comunicadores y estudiantes de Santiago, San Pedro de Macorís, La Romana, SFM, Barahona, San Juan de la Maguana, La Romana y el Distrito Nacional.</li> <li>• Se orientaron de manera directa 8 mil 326 personas con la realización de 120 charlas; treinta y seis (36) en Santiago, treinta y cuatro (34) en Distrito Nacional, dieciséis (16) San Francisco de Macorís, dieciséis (16) San Pedro de Macorís, ocho (8) Barahona, tres (3) en Azua, tres (3) en Higüey, dos (2) en San Juan de la Maguana y dos (2) en La Romana.</li> </ul>
<p>Mejorar acceso a los usuarios que presentan reclamaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se registraron 11 mil 572 quejas y reclamaciones de afiliados al SDSS, representando una disminución absoluta de 10 mil 790 reclamaciones con respecto al año 2009.</li> <li>• Las reclamaciones también fueron impactadas por la disminución en las reclamaciones de traspaso de AFP a Reparto. Las reclamaciones recibidas son:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de traspaso de CCI a reparto por derecho adquirido (3,591)</li> <li>• Trámite de certificación a la TSS (2,311)</li> <li>• Traspaso por unificación de núcleo familiar titular (519)</li> <li>• Tardanza en la entrega de la pensión del SVDS (501)</li> <li>• Denegación de baja para unificación de núcleo familiar en otra ARS (410)</li> <li>• Traspaso realizado de manera irregular (395)</li> <li>• Trámite de asesoría legal sobre cobertura de medicamentos (278)</li> <li>• Trámite al la TSS convenio de Seguridad Social España y Rep. Dom. (239)</li> <li>• Problema de afiliación por error de registro en el SUIR por duplicidad de acta (225).</li> <li>• Denegación de inclusión de dependientes directos del titular (205).</li> <li>• Denegación de inclusión de dependiente adicional por figurar afiliado en una ARS (198).</li> <li>• Problema de afiliación por error de registro en el SUIR del dependiente directo (191).</li> <li>• Denegación de cobertura del catálogo de procedimientos de SISALRIL (179).</li> <li>• Traspaso por unificación de núcleo familiar porque dependiente no cotiza (130),</li> </ul> </li> </ul>
<p>Veeduría Social</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fueron atendidas más de 4 mil 700 afiliados del Régimen Subsidiado, a través de la realización de 29 encuentros alrededor de las Unidades de Atención Primaria (UNAP) y centros de salud públicos de Barahona, Bahoruco, Azua, Romana, SFM, Hato Mayor, Salcedo, Santiago, el Seibo, Higüey, SPM, Independencia y Pedernales (Ver Anexo No. 11). Se realizaron 142 inspecciones para verificar el funcionamiento de las UNAP y los centros de salud públicos, desde el punto de vista del afiliado: treinta y siete (37) en Santiago, veintisiete (27) en Barahona, veinticuatro (24) en San Francisco de Macorís, diecisiete (18) en San Pedro de Macorís, trece (13) en La Romana, doce (12) en Azua, seis (6) en San Juan de la Maguana, tres (3) en el Distrito Nacional, dos (2) en La Altagracia. Los problemas más comunes y frecuentemente encontrados en las inspecciones de las UNAP:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de medicamentos de usos continuo</li> <li>• Baños en mal estado.</li> <li>• Locales en mal estado (En algunos casos hay filtraciones).</li> <li>• Interrupciones eléctricas frecuentes.</li> <li>• Los equipos para apoyo tecnológico lucen en malas condiciones.</li> </ul> </li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los medicamentos (vacunas) carecen de refrigeración.</li> <li>• Falta de personal médico y enfermeros</li> <li>• Falta de abanicos.</li> <li>• Bomba de agua dañada.</li> <li>• No hay inversor, lo que suspende muchos procedimientos.</li> </ul>
Consultas Legales y médicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realizaron 81 consultas legales sobre casos especiales de empresas, de las cuales 16 consultas corresponden al primer trimestre, 19 al segundo, 22 al tercero y 24 al cuarto trimestre.</li> <li>• Se ofrecieron mil 345 asesorías médicas a usuarios en cuatro áreas de la salud: cirugías, medicamentos, laboratorios y medios diagnósticos, incrementándose en 92.1% con relación al año pasado. El 84% de las asesorías están relacionadas con cirugías y medicamentos, debido fundamentalmente a falta de cobertura del PDSS en algunos aspectos. Los casos sin cobertura representan un porcentaje significativo de 63%.</li> </ul>
Cumplimiento Res. 189-06 que establece el retorno a reparto de afiliados inscritos en una AFP	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realizaron ocho (8) reuniones con la participación de la Asociación Dominicana de Administradores de Fondos de Pensiones (ADAFF), la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) y la DIDA.</li> <li>• Al 30 de mayo del presente año se conocieron 2 mil 312 solicitudes de traspaso de CCI a Reparto, se aprobaron 2 mil 293 y se rechazaron 19 solicitudes. En el mes de noviembre del mismo año se convocó una reunión para conocer el listado No. 44 de casos. La reunión fue suspendida.</li> <li>• Se elaboró un informe al CNSS el cual está en conocimiento de la comisión que está conociendo los casos de traspasos que hemos remitido para aprobación especial. En el informe se indica las situaciones a las que responden las diferentes solicitudes remitidas y los problemas que identificamos, si estas se aprueban sin la garantía de que la Secretaría de Estado de Hacienda asegure que va a pagar las pensiones. En este informe proponemos que todas las solicitudes sean pre-analizadas por la SEH para determinar si les corresponde la pensión y luego que sea esta quien trámite la solicitud.</li> </ul>
Sistema de evaluación y monitoreo para medir la calidad y oportunidad de servicios de las AFP, ARS y SENASA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La DIDA dando cumplimiento al artículo 29 de la Ley 87-01, específicamente en el acápite d, ha elaborado los siguientes informes:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de monitoreo de pensiones cortado al 31 de diciembre 2009.</li> <li>• Seguimiento mensual al monitoreo sobre el comportamiento de las AFP. (Se realiza a través de datos obtenidos por los boletines electrónicos que emite la SIPEN).</li> <li>• Monitoreo del Seguro Familiar de Salud (SFS), Régimen Contributivo</li> <li>• Realización del levantamiento de información para la encuesta sobre gastos de bolsillos en el Seguro Familiar de Salud con una muestra de 659 afiliados titulares.</li> </ul> </li> </ul>
Comisiones Técnicas de Discapacidad de Pensión y Riesgos Laborales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se logró la aprobación de 259 pensiones por la CTD de Pensión, de las cuales 165 fueron por discapacidad total y 94 por discapacidad parcial (63.70%).</li> <li>• En cuanto a la CTD de Riesgos Laborales, 197 pensiones de 266 casos conocidos (74.66%).</li> </ul>
Firma acuerdo FENAMUTRA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DIDA y la Federación de Nacional de Mujeres Trabajadoras (FENAMUTRA) firmaron un acuerdo de colaboración para promover el desarrollo del SDSS, por el que ambas entidades acordaron canalizar las informaciones concernientes a la seguridad social a los grupos aglutinados en la organización sindical.</li> </ul>
Jornadas de Capacitación y actualización a RRHH	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con el propósito de mantener actualizado al personal, 130 técnicos y funcionarios recibieron capacitación y formación en nueve (9) cursos-talleres en temas como: Calidad en el Servicio al Cliente, Derechos Fundamentales en la Nueva Constitución, Atención al Cliente y de Inducción, Proceso de Comunicación, Excel Básico y Documentación Virtual.</li> </ul>
Soporte al desarrollo del SDSS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Producto de las actividades realizadas y acciones de defensoría colectivas, se apoyó al CNSS y otras instituciones del SDSS para la disposición de resoluciones, modificaciones a otras existentes, y temas asumidos en agenda, entre los que destacan entre otros:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ampliación de beneficios en el PDSS</li> </ul> </li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acceso al SUIR en consultas web de SIPEN, TSS y DIDA</li><li>• Liberación de afiliados con estatus PE</li><li>• Unificación del núcleo familiar</li><li>• Salud para recién nacidos y para afiliados con empleadores atrasados en el pago</li><li>• Afiliación de menores extranjeros hijos de residentes legales</li><li>• Modificación a la Normativa de accidente de trabajo</li></ul>
Procesos Internos	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se crearon, revisaron y actualizaron dieciocho (18) manuales, normativas, formularios y procedimientos internos de organización y método.</li><li>• En enero del año 2010 se iniciaron los trabajos para que todo el personal que labora en la DIDA ingrese a la Carrera Administrativa</li><li>• Se trabajó en la elaboración de aplicaciones eficaces que permitan agilizar las solicitudes y/o casos de los afiliados en el menor tiempo posible, garantizando así la calidad del servicio ofrecido, desarrollándose los módulos del sistema de Consultoría Jurídica, de control de permisos en el sistema de Recursos Humanos, de control de calidad, de orientación, de defensoría. En cuanto al SISAA, se ha avanzado en prueba de lógica de codificación. Entrenamiento al personal (Call Center, Orientadores y supervisores). Manual operativo de usuarios, Puesta en producción. Realizada la evaluación y auditoría de código, que consiste en revisión de la funcionalidad operativa de todo el sistema y la revisión para la normalización de los códigos y entrega del informe de resultado a la dirección.</li></ul>

■ SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES (SIPEN)

<b>RESUMEN GESTION SIPEN 2010</b>	
Recaudo y Dispersión	<ul style="list-style-type: none"> <li>Del recaudo por concepto de cotizaciones dispersadas al Sistema Dominicano de Pensiones al 31 de diciembre de 2010, que asciende a RD\$96,274.6 millones, han sido acreditados a las Cuentas de Capitalización Individual de los afiliados RD\$71,460.2 millones; RD\$6,270.8 millones a las Cuentas Personales de los Fondos de Reparto Individualizado del Banco Central y del Banco de Reservas; RD\$8,855.1 millones a las Compañías de Seguro para Cobertura del Seguro de Discapacidad y Supervivencia; RD\$4,036.9 millones para el Fondo de Solidaridad Social; RD\$4,743.0 millones de Comisiones a las AFP y RD\$908.8 millones para las Operaciones de la SIPEN.</li> <li>La relación promedio del recaudo es de RD\$40,939.98 por afiliado, lo que representa un incremento de RD\$40,207.98 con respecto a diciembre 2003, período en el que dicha relación era de RD\$732.00 por afiliado.</li> </ul>
Afiliación y cotización al SVDS	<ul style="list-style-type: none"> <li>La población masculina supera a la femenina en 392,289 personas, con representaciones de un 58% y un 42% del total de afiliados, respectivamente al 31 de Diciembre 2010. Del total de cotizantes al 30 de noviembre de 2010, la población masculina supera a la femenina en 160,429 personas, con representaciones de un 57% y 43% del total de cotizantes.</li> <li>La población afiliada al Sistema de Capitalización Individual (CCI) con 44 años de edad o menos representa el 72% del total. mientras que un 28% de los mismos, se encuentra en los grupos de edad superior a los 45 años.</li> <li>El total de afiliados del Sistema Dominicano de Pensiones alcanza el 99.9% de la Población Económicamente Activa (PEA) que asciende a 2,375,840 y del total de cotizantes representa el 57.2% del mercado potencial estimado para el Régimen Contributivo, el cual asciende a 2,078,6851 (según EFT del Banco Central de Abril 2010).</li> </ul>
Patrimonio de los Fondos de Pensiones	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Patrimonio de los Fondos de Pensiones asciende a RD\$120,339.2 millones, de los cuales un 74.7% corresponde a Fondos de Capitalización Individual (CCI), equivalentes a RD\$89,865.2 millones; un 13.1% a Planes de Reparto Individualizado, con RD\$15,759.0 millones; un 0.4% a Planes Complementarios, ascendentes a RD\$488.9 millones; un 5.2% al Fondo de Solidaridad Social, con RD\$6,209.8 millones; y un 6.7% al Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA) con RD\$8,016.3 millones.</li> <li>El Sistema de Capitalización Individual es administrado por cinco (5) Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP). De este total corresponde a AFP Popular RD\$32,411.6 millones, representando un 36.1%; AFP Siembra RD\$20,520.8 millones, equivalente al 22.8%; Scotia Crecer RD\$21,906.5 millones que constituye el 24.4% del total mientras que AFP Reservas tiene RD\$13,609.4 millones para una participación del 15.5 % y AFP Romana RD\$1,066.3 millones, suma que representa el 1.2% del patrimonio total.</li> <li>Los fondos, incluyendo los de Reparto Individualizado, representan el 6.2% del Producto Interno Bruto (según PIB nominal al 31 de diciembre 2010 del Ministerio de Hacienda).</li> <li>La relación promedio del Patrimonio de los Fondos de Pensiones con respecto a los Cotizantes, al 31 de diciembre 2010, es de RD\$84,256.00, evidenciándose una acumulación considerable durante los seis (6) años de cotizaciones al Sistema Dominicano de Pensiones.</li> </ul>
Inversión Fondos de Pensiones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los Fondos de Pensiones (incluyendo Capitalización Individual, Reparto individualizado del Banco de Reservas, Fondo de Solidaridad Social y Fondos Complementarios) se encuentran colocadas en Bancos Múltiples y ascienden a RD\$33,145.57 millones al 31 de diciembre 2010, equivalentes a un 30.2% de la cartera de inversiones; en el Banco Central de la República Dominicana RD\$41,455.07 millones, lo que representa un 37.8% del total; en Asociaciones de Ahorros y Préstamos, donde la</li> </ul>

	<p>cifra corresponde a RD\$11,932.34 millones, representando un 10.9% del total de la cartera; en Bancos de Ahorro y Crédito RD\$1,618.99 equivalentes a un 1.5%; en el Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción (BNV) RD\$6,069.69 millones, representando un 5.5% y en Títulos de Deuda de Empresas Privadas, el monto es de RD\$5,273.62 millones, equivalentes a un 4.8% del total de la cartera de los Fondos de Pensiones.</p>
<b>Diversificación de las Inversiones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La composición de Cartera de los Fondos de Pensiones se ha ido diversificando paulatinamente en los últimos años, pasando desde el 100% en Certificados de Depósitos emitidos por Entidades de Intermediación Financiera a una mayor diversificación por tipo de instrumentos:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• 41.4% Certificados de Depósitos de las Entidades de Intermediación Financiera;</li> <li>• 39.3% Títulos de Deudas emitidos por el Banco Central de la República Dominicana;</li> <li>• 4.6% Bonos de Entidades de Intermediación Financiera;</li> <li>• 4.7% Bonos de Empresas;</li> <li>• 0.8% Letras Hipotecarias del Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción;</li> <li>• 9.2% Bonos emitidos por el Ministerio de Hacienda.</li> </ul> </li> </ul>
<b>Rentabilidad Nominal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El nivel de la rentabilidad nominal promedio del Sistema se sitúa en 11.06% al 31 de diciembre de 2010, presentando un comportamiento consistente con la evolución de las tasas de interés en la economía, fluctuando entre un 11.21% y un 10.28%, con un promedio ponderado de 10.84% sobre la base del Patrimonio de los Fondos.</li> <li>• La rentabilidad mensual anualizada de los Fondos de Pensiones, al 31 de diciembre de 2010. oscila entre 10.00% y 13.54%.</li> </ul>
<b>Pensiones por Discapacidad y sobrevivencia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mil cincuenta y un (1,051) afiliados han solicitado y recibido una pensión por Discapacidad de dos mil seiscientos dieciséis (2,616) solicitudes tramitadas (40.17%).</li> <li>• Dos mil ciento cincuenta y seis (2,156) pensiones por Sobrevivencia se han otorgado de tres mil ochocientos noventa (3,890) solicitudes por fallecimiento de afiliados (55.42%), las cuales generaron un total de cinco mil cuatrocientos ocho (5,408) beneficiarios de pensión.</li> <li>• Durante el año 2010 se otorgó una (1) pensión de ingreso tardío* bajo la modalidad de Retiro Programado y se ha realizado la devolución del saldo de la Cuenta de Capitalización Individual (CCI) a cuatro mil setecientos setenta y cinco (4,775) afiliados por un monto total de RD\$266.4 millones, tomando en consideración su nivel socioeconómico o por recibir pensiones según las leyes 379-81, 1896 o cualquier otra ley.</li> <li>• Desde los inicios del Sistema se han beneficiado catorce mil ochocientos diecinueve (14,819) afiliados de ingreso tardío, con la devolución de seiscientos setenta millones (RD\$670,496,024.19), correspondientes a los saldos acumulados en la CCI, dado que ya han cumplido la edad de retiro establecida en la Ley 87-01.</li> </ul>
<b>Trasposos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ochocientos cuarenta y un (841) afiliados se han traspasado de la administración de la Cuenta de Capitalización Individual.</li> <li>• Veinte y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve (24,449) afiliados se han traspasado de otras AFP al Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA) al que pertenece el cuerpo docente del Ministerio de Educación, de acuerdo a la Ley No. 451-08.</li> </ul>
<b>Comité Interinstitucional de Pensiones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La SIPEN forma parte del Comité Interinstitucional creado por el Artículo 111 de la Ley 87-01 conformado por representantes de los empleadores y trabajadores; el Ministerio de Hacienda y las AFP. Tiene carácter consultivo y debe reunirse mensualmente bajo la Presidencia del Superintendente de Pensiones o de su representante técnico con la finalidad de analizar, consultar y validar los proyectos, propuestas e informes de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) que serán sometidos al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS). El Comité Interinstitucional se reunió en febrero de 2010 para conocer como único punto Las Realidades y Desafíos del Sistema Dominicano de Pensiones.</li> </ul>
<b>Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El año 2010 la Secretaría Técnica de la Comisión Clasificadora hizo las revisiones de las calificaciones de riesgo de los Instrumentos Financieros de Oferta Pública que deseen ser consideradas como alternativa de inversión para los Fondos de Pensiones. Aprobó 10 (diez) Resoluciones, de las cuales cinco (5) de ellas corresponden a la aprobación de Instrumentos</li> </ul>

	<p>adquisición de Hardware/ Software; proyecto de mejora de la Intranet; evaluación del proceso de implementación del módulo de Seguridad y Auditoría del nuevo SAS; Análisis de datos con ACL y Revisión de los procesos al Sistema de Activos Fijos FAS 50 y Evaluación de los datos y procesos de T.I de Proveedores y Pagos del Sistema de Contabilidad.</p>
Programa del Banco Mundial para asistencia técnica al sector financiero	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el marco del Préstamo BIRF No.7216-DO, se realizó: contratación de consultores para desarrollar trabajos especializados, en consonancia con los componentes del Programa financiado por el Banco Mundial, así como la organización de Talleres de difusión del Sistema Dominicano de Pensiones, organizados por la Confederación Nacional de Trabajadores Dominicanos, CNTD y la adquisición de de Equipamiento y Sistemas para fortalecer la Plataforma Tecnológica de la SIPEN.</li> </ul>
Transparencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mil trescientos sesenta (1,360) usuarios solicitaron informaciones relativas a la Ley 87-01 y la normativa complementaria, los Procedimientos y Requisitos para acceder a los beneficios del Sistema, así como informaciones relativas al Seguro Familiar de Salud y el Seguro de Riesgos Laborales. La OAI recibió unas treinta (30) solicitudes de Acceso a la Información Pública (AIP), cinco (5) de ellas usando el formulario online disponible en la página web, dieciséis (16) de ellas mediante comunicación escrita depositada en Secretaría y/o formulario en físico depositado directamente en la OAI, y nueve (9) por vía telefónica.</li> </ul>
Actividades nacionales e internacionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>XIII Feria Internacional del Libro Santo Domingo 2010</li> <li>VIII Congreso COPARDOM</li> <li>Primería Feria Bursátil de la República Dominicana</li> <li>Seminario Internacional “Desarrollando el Potencial de los Sistemas de Capitalización” celebrado los días 6 y 7 de mayo de 2010 en la ciudad de Viña de Mar, Chile por la Federación Internacional de Administradoras de Fondos de Pensiones (FIAP)</li> <li>3er Congreso Internacional “El Proceso de Recuperación Global: una Visión desde los Sistemas Privados de Pensiones”, actividad celebrada en Cartagena de Indias, Colombia, los días 15 y 16 de abril de 2010 por la Federación Internacional de Administradoras de Fondos de Pensiones, conjuntamente con la Asociación Colombiana de Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantía (FIAP-ASOFONDOS)</li> <li>IV Congreso de la Federación Iberoamericana de Fondos de Inversión 2010 celebrado el 2 al 4 de junio de 2010 en Cartagena de Indias, Colombia conjuntamente con la Asociación de Fiduciarias de ese país suramericano y la Asamblea General Ordinaria AIOS (Asociación Internacional de Organismos Supervisores de Fondos de Pensiones) celebrada desde el 2 al 8 de diciembre de 2010, en Montevideo, Uruguay.</li> </ul>
Gestión Capital Humano	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se llenaron los puestos vacantes del Personal profesional y técnico con el objetivo de fortalecer el funcionamiento operativo de la institución, entre los cuales destacan: Consultor Jurídico; Coordinador Administrativo; Director de Control Operativo; Director de Seguridad de la Información; Coordinador de Relaciones Públicas; así como los Encargados de Prestaciones, de Inspección y Fiscalización, de Gestión de Capital Humano, de Servicios Generales y de la Unidad de Mantenimiento de Planta Física.</li> <li>Asimismo, fueron creadas varias posiciones de las áreas técnicas y administrativas: Director de Gestión Estratégica; Asesor del Superintendente en Control de Beneficios; Contralor General y Coordinador(a) de Prensa y Publicidad.</li> </ul>
Mejoramiento facilidades físicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Construcción del Estacionamiento “B” de 28 espacios para vehículos de empleados de la Institución en el solar de 675 Mts2 adyacente a la sede de la SIPEN que ahora cuenta con una garita de seguridad y barra de control de acceso automatizado. Asimismo, fueron acondicionados el Parqueo “A” del Nivel 0 y Parqueo “C” para visitantes. Se rediseñó la fachada posterior del edificio.</li> <li>Se reacondicionaron diferentes áreas físicas del edificio: la azotea con pintura e impermeabilización, el lobby y área de recepción del primer nivel y se diseñó y construyó un lobby del antedespacho con instalación de piso de madera y se remozó el Salón Ejecutivo del despacho del Superintendente.</li> <li>El Salón Multiusos de la segunda planta de la sede de la Institución fue remozado. Ahora se denomina Salón de Los Patriotas, embellecido con retratos pintados al óleo de un total de 12 héroes, heroínas y mártires dominicanos colocados junto al retrato del Presidente de la República.</li> </ul>



### RESOLUCIONES SIPEN 2010

**Durante el año 2010 SIPEN emitió quince (15) resoluciones y cuatro (4) circulares que complementan las disposiciones de la Ley en las áreas de supervisión a cargo de este organismo.**

Resolución No. 298-10	Modifica la res. 17-02 sobre Control de las Inversiones locales de los Fondos de Pensiones.
Resolución No. 299-10	Modifica las Resoluciones 282-08, 283-08, 284-08, 285-08 y 286-08 Sobre el Manual de Cuentas para los Fondos de Pensiones
Resolución No. 300-10	Modifica la resolución 293-09 y 103-03 sobre Beneficios de Pensión del Régimen Contributivo: Pensión por Vejez, Pensión por cesantía por edad avanzada, Pensión por Discapacidad y Pensión por Supervivencia
Resolución No. 301-10	Sobre infracciones y sanciones administrativas relativas al envío de estados financieros de las AFP a la Superintendencia de Pensiones.
Resolución No. 302-10	Sobre registro de la firma de auditores externos Moore Stephens Ds.
Resolución No. 303-10	Sobre custodia de los Valores representativos de las inversiones locales de los Fondos de Pensiones. Sustituye las Resoluciones 19-02 y 105-03.
Resolución No. 304-10	Sobre los estados de cuenta de capitalización individual del afiliado. Modifica las resoluciones 23-02 y 115-03.
Resolución No. 305-10	Que sustituye la Resolución 298-10 que modifica la Resolución 17-02 sobre Control de las inversiones locales de los Fondos de Pensiones.
Resolución No. 306-10	Sobre beneficios de Pensión del Régimen Contributivo.
Resolución No. 307-10	Sobre registro de Auditores Externos. Sustituye la Resolución 08-02
Resolución No. 308-10	En relación al reclamo de pensión contra el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal del Banco Central, Inc, interpuesto por el señor Federico Antonio Silfa Cassó.
Resolución No. 309-10	Registro Canahuate, Calderón & Asociados.
Resolución No. 310-10	Sobre metodología de cálculo del capital técnico necesario de las Pensiones de Discapacidad y Supervivencia del Régimen Contributivo
Resolución No. 311-10	Sobre los Estados de Cuenta de Capitalización Individual del Afiliado. modifica la Resolución 304-10
Resolución No. 312-10	Sobre las inversiones locales de los Fondos de Pensiones en dólares de Estados Unidos de América. Modifica las resoluciones 282-08, 283-08, 284-08, 285-08 y 286-08 sobre el Manual de Cuentas para los Fondos de Pensiones.
Circular 71-10	Sobre Indexación anual que actualiza el capital mínimo exigido a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP). Sustituye la Circular 70-09.
Circular 72-10	Sobre las Especificaciones Técnicas para la Transmisión Electrónica del Vector de Precios. Sustituye la Circular 10-03
Circular 73-10	Sobre la Tasa de Interés Técnica y las Tablas de Mortalidad que se utilizaran para el Cálculo del Retiro programado y Renta Vitalicia. Modifica la Circular 15-03.
Circular 74-10	Sobre la Tasa de Interés Técnica y las Tablas de Mortalidad y de invalidez que se utilizaran para el cálculo de las reservas correspondientes al Seguro de Discapacidad y Supervivencia. Modifica la Resolución 16-03.

■ SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL)

**RESUMEN GESTION 2010**

**SUPERVISIÓN  
REGIMEN  
CONTRIBUTIVO**

- Se realizaron 20 auditorías con 19 concluidas a noviembre del 2010, de las cuales 13 fueron auditorías financieras, y 6 auditorías conjuntas (financieras y de sistemas), determinándose que el 43% de las ARS pequeñas, 67% de las ARS medianas y el 63% de las ARS grandes poseen un nivel Alto de manejo de Gestión del Riesgo y que 6 de ellas mantienen altos índices de satisfacción al cliente con un adecuado sistema de tramitación de quejas, reclamos, y tiempo de respuesta menor de 24 horas. Para tales fines desarrolló un Instrumento de Supervisión y Monitoreo conforme lo establecido en el Proceso de Supervisión y Vigilancia (FP-SV01) del Sistema de Gestión de Calidad que abarca los siguientes aspectos:
  - Nivel de Gestión del Riesgo
  - Encuesta de Satisfacción de afiliados SFS en el Régimen Contributivo. 440 Afiliados fueron consultados vía telefónica.
  - Auditoria de Coberturas de Servicios de Salud. Un equipo de supervisores se traslado a varias Prestadoras con el fin de constatar, a través de la facturación, que las coberturas otorgadas por las ARS se correspondieran con las establecidas en el PDSS.
  - Supervisión de los Programas de Promoción y Prevención a través de las cargas del Esquema 40.
  - Seguimiento a los casos de Reclamos de los Afiliados a través del Sistema de Gestión de Casos y Solicitudes. Al 12 de noviembre del 2010, fueron atendidos 143 casos de reclamos de afiliados al Régimen Contributivo, referidos por diferentes vías. De los 143 casos, el 55.94% se encuentran cerrados y el 44.05% están en desarrollo y vía de solución.
  - Se recibieron 290 Estados Financieros, cuyos contenidos indican que durante el período 2010 las ARS han pagado a las Prestadoras de Servicios de Salud (PSS) RD\$ 11,503,431,618 lo que equivale a un crecimiento de un 14% con relación al año 2009, en que se pagaron RD\$ 9,933,105,033 Millones.
  - Al mes de septiembre 2010 se cuenta con un balance positivo de RD\$309,361,171 de excedente de inversión de las Reservas Técnicas, metas concretadas antes del mes de diciembre de 2010 plazo establecido en la disposición administrativa No. 6861, que concedió 12 meses a las ARS para financiar cualquier situación deficitaria en dichas inversiones. A enero 2010, las ARS que presentaban déficit de Inversión eran 14 y el monto de dicho déficit ascendía a RD\$1,680,726,210.
- Se realizó un levantamiento a nivel nacional de 222 PSS con internamiento que poseen contrato de gestión con las ARS, aplicando un instrumento que toma en cuenta el recurso humano, tecnología y la infraestructura de servicios de mayor costo efectividad disponibles en cada región. Fueron visitadas 70 prestadoras visitadas en el Distrito Nacional, 34 en la Región Este, 93 Región Norte y 25 en la Región Sur del país.

**SUPERVISIÓN  
REGIMEN  
SUBSIDIADO**

- En el mes de agosto de 2010 se realizó la supervisión de la entrega de medicamentos a los afiliados del Régimen Subsidiado, en treinta y cinco (35) establecimientos de salud de Nivel II y III de las nueve (9) Regiones de Salud que contaban con farmacias hábiles en sus instalaciones para la entrega de medicamentos en el ambulatorio. Esta supervisión abarcó hospitales de Nivel de atención II y III ubicados en los municipios Distrito Nacional, Bayaguana, Santo Domingo Este, Santo Domingo Norte, La Victoria, Villa Fundación, Yaguata, Cambita, Sabana Grande de Palenque, San Cristóbal, Moca, Alta Mira, Los Hidalgo, Luperón, Jánico, Santiago, Cabrera, El Factor, Las Terrenas, Samaná, Villa Jaragua, Sabana de La Mar, Higüey, La Romana, San Pedro de Macorís, Guayabal, Padre Las Casas, Comendador, San Juan, Pepillo Salcedo, Rio Verde Arriba, Monseñor Nouel y

	<p>Cevicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se realizó una evaluación de la percepción que poseen los afiliados del Régimen Subsidiado sobre la calidad de la atención que entregan las PSS de los Niveles de atención II y III, seleccionadas de entre los establecimientos que forman parte de la Red del Seguro Nacional de Salud (SENASA) para lo cual se elaboró un formulario integrado por 40 preguntas elaboradas para evaluar 8 dimensiones de satisfacción: a)Confiability; b)Empatía; c)Capacidad de respuesta; d)Accesibilidad; e)Tangibilidad; f)Equidad; g)Factores situacionales y h) Experiencia con el personal.</li> <li>Se aplicó el Instrumento de Supervisión y Monitoreo para el Régimen Subsidiado FM-SV04-RV01 que caracteriza el proceso de avance de los aspectos administrativos, normativos y operativos para la entrega de los beneficios contemplados en el PBS, permitiendo evidenciar los avances en los procesos y las normativas internas orientadas al fortalecimiento del control y la fiscalización operativa, administrativa, financiera y de la gestión del riesgo en salud para el Régimen Subsidiado emprendido por el SENASA.</li> <li>Para evaluar el nivel cumplimiento del contrato marco entre SENASA, los Servicios de Salud y Regionales, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la normativa vigente, se procedió evidenciar las modalidades y mecanismos empleados por la ARS para dar cumplimiento con lo estipulado en los artículos Nos.3, 4, 5, 8, 11, 16 y 17 de la Normativa sobre los Contratos de Gestión entre las Administradoras de Riesgos de Salud, Administradora de Riesgos Laborales y PSS, cuya efectividad comenzó en 1.º mayo de 2007; se diseñó el formulario FM-SV37-RV00, con cinco componentes y trece subcomponentes a verificar, el cual permitió levantar evidencias en torno a los mecanismos institucionales establecidos por el SENASA para dar cumplimiento con la remisión de información a la SISALRIL sobre la entrega de los servicios a los afiliados del Seguro Familiar de Salud en el Régimen Subsidiado; cómo ha articulado su red de PSS y las modalidades para la referencia y el retorno de los asegurados en los distintos niveles de atención; así como, el desarrollo de capacidades para la supervisión y auditoría de las cuentas médicas; constatar el nivel de sistematicidad y actualización de la información que debe ser suministrada al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE) por parte de la red de PSS; verificar la estandarización de los instrumentos para el reporte y la facturación que emplean los prestadores del SENASA.</li> </ul>
<p><b>SUPERVISIÓN ENTREGA PDSS Y MEDICAMENTOS REGIMEN SUBSIDIADO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dos importantes consultorías concluyeron en 2010: Supervisión de la Entrega del PDSS y Supervisión de la Entrega de Medicamentos, con las que SISALRIL fue dotada de indicadores y estándares útiles para medir la entrega de los servicios del Plan Básico de Salud (PBS) en los diferentes niveles de atención. Permitirá la aplicación de 38 indicadores para el seguimiento de la entrega del PBS, inscritos dentro de cuatro grandes funciones: 1. Financiamiento; 2. Aseguramiento; 3. Provisión de Servicios y 4. Satisfacción de usuarios; a través de los cuales se miden: a. eficacia; b. eficiencia; c. calidad y d. satisfacción; 17 indicadores permitirán medir el comportamiento de la dispensación y prescripción de los medicamentos en forma ambulatoria y en el ámbito hospitalario. Estos indicadores contribuirán al seguimiento y la valoración de la entrega del PDSS a la población subsidiada durante el 2011 y para el monitoreo de la entrega de medicamento tanto en lo relativo a la asistencia en salud ambulatoria como de hospitalización con énfasis en el nivel de atención primaria.</li> </ul>
<p><b>SEGUIMIENTO RIESGOS LABORALES</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se realizó una auditoría a la Gestión de la ARLSS 2009, realizada en el primer semestre del 2010, focalizada en la gestión administrativa de las prestaciones en especie y dinero amparadas por el Seguro de Riesgos Laborales (SRL) con el objetivo de monitorear, corregir y/o fomentar procesos de mejora en la gestión de reconocimiento y otorgamiento de los beneficios del SRL.</li> <li>Otras auditorías practicadas a la gestión de reembolso a través de las reclamaciones de las ARS, sobre los egresos de la cuenta de Prevención, arqueos a las cuentas de gastos médicos, auditorías relacionadas al pago de proveedores y sobre la metodología de cálculo de los beneficios económicos.</li> <li>Las actividades de monitoreo a los beneficios amparados por el SRL se realizaron con una frecuencia mensual durante el período enero-octubre 2010. Las principales variables que se abordaron fueron relacionadas a las reclamaciones de atención a la salud, subsidios,</li> </ul>

	<p>indemnizaciones, pensiones por discapacidad y pensiones por sobrevivencia. Se llevó control de la cobertura de afiliación, características de las empresas y población de trabajadores afiliados incluyendo la particularidad de la siniestralidad según rama de actividad económica de las empresas. Se determinó que las prestaciones en salud significaron el 9.2% de los ingresos dispersados por la TSS, los subsidios un 2.49%, las indemnizaciones un 0.6% y las pensiones por discapacidad y sobrevivencia (huérfanos y viudas) un 1.70%. Se derivaron acciones e iniciativas dirigidas a mejorar las herramientas internas a través de la automatización y esquemas de las informaciones que prueban la asistencia a los afiliados para garantizar el derecho a las mismas (iniciativa aún en desarrollo).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Se presentó propuesta al CNSS para proveer pensiones dignas a los trabajadores y trabajadoras afiliados al SDSS (D45914 del 09 de noviembre, 2010), que además, trata la necesidad de extender la cobertura del SFS a los sobrevivientes de afiliados que sufrieron accidentes fatales o pensionados fallecidos (huérfanos y viudas), ya que hasta el momento estaba sólo contemplado por el CNSS a los Pensionados por Discapacidad.</li> <li>○ Se identificaron grupos vulnerables y grupos especiales no amparados por el SDSS, elevando al CNSS propuesta consensuada con la DIDA sobre la modificación del Reglamento de Accidentes en Trayecto (D39480 del 05/5/2010, aprobada por Resolución del CNSS No. 255-03 del 11 de noviembre de 2010.</li> <li>○ Se canalizó al área jurídica de SISALRIL, para fines de sanciones, las declinatorias de cobertura de beneficios SRL de la ARLSS por no portar o no tener licencias de conducir como acción contraria a las disposiciones del CNSS.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se auspició el acercamiento entre TSS y ARLSS para acelerar el proceso de implementación del procedimiento administrativo de los aportes de la ARLSS y pensionados por concepto del SFS, actividad aún en proceso.</li> <li>• Se realizó monitoreo de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales con una frecuencia mensual, con el objetivo de supervisar que la ARLSS ha tomado decisiones sobre las variables y causales que afectan su población de afiliados; así como el enfoque en la política de inversión de la promoción y prevención de los Riesgos Laborales.             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Se instruyó a la ARLSS la divulgación de la Ley 522-06 de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo, en el Programa de Prevención de Riesgos Laborales, como apoyo a la Dirección de Higiene y Seguridad del Ministerio de Trabajo.</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>SEGUIMIENTO ESTANCIAS INFANTILES</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realizó supervisión orientada a monitorear la calidad de la prestación de los Servicios de Estancias Infantiles y aspectos relacionados con las operaciones de la Administradora de Estancias Infantiles para lo cual seleccionó diez Estancias Infantiles (30% del total), utilizando como criterio de elección aquellas con más de 60 infantes adscritos en las mismas. La supervisión se realizó con el instrumento FM-SV30, para el monitoreo de cinco componentes y doce subcomponentes a evaluar: 1. Gestión del Ciclo Gerencial (planificación, organización, dirección, gestión de recursos humanos y control de gestión); 2. De la documentación en las Estancias Infantiles; 3. Gestión Financiera y Contable (balance general, estructura de control interno y estado de flujo efectivo); 4. De la logística (planta física, servicios básicos, espacio para el desarrollo de actividades y condiciones del espacio exterior) y 5. Del mobiliario, equipos y materiales. Este instrumento permitió levantar información sobre aspectos relevantes relacionados con la capacidad operativa y cumplimiento de la normativa vigente. Los resultados fueron socializados con la Administradora de Estancias Infantiles Salud Segura a fin de que conocieran de los hallazgos y acordaran las medidas correctivas pertinentes en cada caso.</li> </ul>
<p><b>SEGUIMIENTO PLAN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIAL TRANSITORIO PARA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrolló acciones encaminadas al seguimiento del proceso de inscripción y entrega de carnets de pensionados y jubilados al Plan de Servicios de de Salud Especial y Transitorio en las tres (3) Administradoras de Riesgos de Salud responsables de este proceso.</li> </ul>

<b>PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL ESTADO</b>	
<b>COMISIÓN TÉCNICA DE DISCAPACIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ha recibido y estudiado en el período enero-octubre 2010, 264 expedientes sometidos por las CMR de los cuales certificó 198 y ha devuelto 53 expedientes a las CMR. Las pensiones por discapacidad otorgadas por la ARLSS han tenido un incremento de un 43% desde su implementación respecto a los resultados del sistema anterior al mismo corte del mes de octubre 2009.</li> </ul>
<b>IMPLANTACION DEL CATÁLOGO DE CUENTAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se adicionaron 602 cuentas nuevas al Catálogo de Cuentas y notificadas mediante circular a todas las ARS para que las mismas fueran agregadas a su base de datos, de forma tal que pudieran utilizarlas también. <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Se habilitó el esquema 005 para todas las ARS, con el objetivo que carguen su Balanza de Comprobación Mensualmente y que las informaciones y reportes requeridos por la SISALRIL, fueran generados de forma automática, tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Estados de Resultado PDSS Y OTROS PLANES</li> <li>▪ Estado de Resultado PDSS</li> <li>▪ Estado de Resultado OTROS PLANES</li> <li>▪ Estado de Resultado por los diferentes tipos de ARS</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>
<b>SUBSIDIO POR MATERNIDAD Y LACTANCIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los subsidios por maternidad beneficiaron a 18,464 afiliadas, con un monto pagado y comprometido de RD\$660.32 millones, mientras que los subsidios por lactancia fueron entregados a 13,992 afiliadas, por un monto pagado y comprometido de RD\$141.53 millones.</li> </ul>
<b>SUBSIDIO POR ENFERMEDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante el primer año de aplicación, el Subsidio por Enfermedad Común alcanzó 23,846 casos, con valores por RD\$95.03 Millones. En total han sido aprobados 56,303 casos de Subsidios por un monto de RD\$896.88 Millones.</li> </ul>
<b>PROPUESTAS DE NORMATIVAS SOMETIDAS AL CNSS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propuesta para modificar el Art. 3 del Reglamento sobre Aspectos Generales de Afiliación al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo</li> <li>• Propuesta de resolución para solucionar el problema de registro de duplicidad de menores de edad.</li> <li>• Propuesta de Normativa para regular el procedimiento de inspección y control para el pago de los subsidios de maternidad, lactancia y enfermedad común.</li> <li>• Propuesta para agregar un párrafo al artículo 22 del Reglamento de Infracciones y Sanciones al SFS y SRL, con el objeto de que la TSS cobre las multas del monto de la dispersión de cápitas a las ARS.</li> <li>• Revisión de la propuesta para modificar el Reglamento del Régimen Subsidiado del SFS.</li> <li>• Revisión de la propuesta de Reglamento del Régimen Contributivo- Subsidiado del SFS.</li> </ul>
<b>ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE ANÁLISIS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Intercambio internacional con Argentina en materia de evaluación y valoración de la discapacidad. Teleconferencia realizada en el mes de marzo, 2010 a través de nuestra Aula Virtual.</li> <li>• Coordinación del primer Diplomado sobre evaluación y valoración de la Discapacidad, consiguiendo el aval académico de INTEC, el apoyo de OPS (Fecha de inicio: 01 de octubre,2010).</li> <li>• Teleconferencia con el Sistema de Seguridad social de Honduras a celebrarse sobre Discapacidad y valoración.</li> <li>• Proyecto de convenio interinstitucional con el Servicio de Rehabilitación del Ministerio de Salud de Argentina. (En proceso).</li> <li>• Proyecto de Observatorio Nacional de las personas con Discapacidad CONADIS-SISALRIL. (En proceso).</li> <li>• Análisis de la información de las empresas que cotizan a la cuenta cuidado de la salud del seguro familiar a petición de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones del CNSS.</li> <li>• Estimación de la cápita de suministro de medicamentos a la población Diabética e Hipertensa a afiliados al Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud.</li> <li>• Análisis de la provisión de servicios en el Grupo 1. Prevención y Promoción de la Salud.</li> <li>• Cobertura para Accidentes de Tránsito 2010</li> <li>• Diseño de las muestras para la Encuesta de Subsidios de Maternidad y Lactancia; y de la</li> </ul>

	<p>preparación de la base de datos para la Consultoría de imagen de la SISALRIL dentro del Sistema Dominicano de la Seguridad Social.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Preparación de la información para la consultoría del Consultor de la CEPAL, Actuario Fernando Medina sobre el “Impacto del SFS en el ingreso familiar”.</li> <li>• Informe del cumplimiento de Cuotas Moderadoras y Copagos dentro de los servicios otorgados a los afiliados(as) PDSS.</li> <li>• Diseño de un modelo de Simulación de las aportaciones en el Régimen Contributivo-Subsidiado con miras a la implementación de dicho Régimen.</li> <li>• Análisis, validación y congruencia de información del Recaudo, Individualización y Dispersión del SFS.</li> <li>• Análisis de las cuentas financieras registrada en la TSS en comparación con las informaciones suministradas por UNIPAGO.</li> <li>• Estimación de la carga laboral y social por parte del Empleador Según los resultados, el empleador tiene una carga mensual del 56.34% respecto a la Masa Salarial Mensual. Con respecto al tipo de empresa se tiene que en las entidades del sector público centralizado, la carga es de 42.55%; en las empresas del sector privado, de 61.78% y en el sector públicas descentralizado, de 46.71% respecto a la masa salarial mensual.</li> <li>• Elaboración del informe sobre Cobertura, Inversión y Gasto en Salud. 2008 y 2009. Se estima que el Gasto Nacional en Salud para 2009, estaría alrededor de RD\$109,381 millones de pesos. Lo que representaría el 6.52% del PIB que se publica para 2009 a precios corrientes.</li> <li>• Preparación de la base de datos para el estudio de la estructura y composición de los núcleos familiares a Junio 2010 del Régimen Subsidiado.</li> <li>• Análisis y Evaluación de los Planes Alternativos de Salud Sometidos por las ARS desde la Ampliación del Plan Básico de Salud.</li> <li>• Análisis de la carga de Planes Alternativos de Salud en el SIMON para las ARS activas en el Sistema Dominicano de Seguridad Social fueron re-codificados 81 Planes Alternativos de Salud aprobados por la Superintendencia, cuyas coberturas permanecen vigentes en el Sistema de Seguridad Social</li> <li>• Establecimiento del Sistema de Indicadores de Monitoreo para la Evaluación de la Suficiencia Financiera del SFS un proyecto que tiene como objetivo sistematizar la interrelación del ciclo: Empresas-Empleados, Recaudo, Individualización, Dispersión e Inversión en Salud, que permita evaluar la suficiencia financiera de manera sistemática de una manera rápida y eficiente.</li> <li>• Estimación de las Reservas Financieras para Subsidios de Maternidad y Lactancia, Septiembre 2008-Septiembre 2010.</li> <li>• Seguimiento y Control de las Frecuencias, Montos Medios y Cápita involucrada en cada cobertura del PDSS, a partir de la información enviada por las ARS en el E35.</li> <li>• Adecuación del modelo de evaluación de cápitas de los planes alternativos de salud como consecuencia del PDSS versión 3.0 aprobado por el CNSS.</li> <li>• Elaboración de una propuesta de Normativa para la Evaluación de los Planes Alternativos de Salud.</li> </ul>
<p><b>CERTIFICACIÓN ISO 9001-2008</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En abril, SISALRIL se convirtió en la primera entidad, de las que integran el Sistema Dominicano de Seguridad Social, en alcanzar esta acreditación. Alguno de los beneficios que obtiene con esta Certificación son: mejor consistencia en el servicio y en el desempeño; mejores niveles de satisfacción del usuario; mejor opinión por parte del usuario; aumento de la productividad y eficiencia; mejor comunicación, moral y satisfacción en el trabajo.</li> </ul>
<p><b>CARTA COMPROMISO AL CIUDADANO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dada a conocer el 29 de Septiembre de 2010, una iniciativa del Ministerio de Administración Pública avalada por el Decreto 211-10, de abril del presente año, que indica la obligación de todas las entidades del Sector Publico de garantizar la prestación del servicio al ciudadano de una manera estandarizada. Se describen los compromisos de calidad, de mejora, los medios y formas en que nuestros usuarios pueden acceder a los servicios que ofrece la SISALRIL y la manera en que se enmiendan las faltas, cuando no son prestados adecuadamente.</li> </ul>
<p><b>APERTURA OFICINA DE</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inició operaciones el 24 de febrero, con el objetivo de dar seguimiento a los casos recibidos por la Dirección y Defensa de los Afiliados; investigar denegación de coberturas y servicios de salud;</li> </ul>

<b>ATENCIÓN AL USUARIO</b>	investigar contingencias del Seguro de Riesgos Laborales; atender quejas, dar seguimiento y suministrar información sobre las solicitudes de Subsidios por Maternidad, Lactancia y Enfermedad Común y recibir y canalizar denuncias, quejas, demandas, reclamaciones y sugerencias por parte de la ciudadanía (Sistema 311).
<b>APERTURA OFICINA REGIONAL NORTE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fue inaugurada el 30 de noviembre, en la ciudad de Santiago, la Oficina Regional Norte, que concentrará las gestiones de la SISALRIL para dar servicio a los residentes en las 14 provincias del Cibao y sus subregiones. <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Fue concluido el Proyecto de Apoyo al Fortalecimiento Institucional PNUD-SISALRIL, que culminó con las actividades de equipamiento de la Oficina Regional Norte (ORN).</li> </ul> </li> </ul>
<b>ACTUALIZACIÓN PORTAL WEB</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se llevó a cabo un proyecto de reingeniería total del portal WEB con el objetivo de facilitar a los usuarios la información necesaria y mayor facilidad para su acceso, así como el cumplimiento de todos los elementos relacionados con la transparencia y la Oficina de Acceso a la Información.</li> </ul>
<b>EJECUCIÓN FINANCIERA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SISALRIL recibió RD\$262.4 MM para las operaciones de la entidad: del Seguro Familiar de Salud RD\$ 136.4 millones, equivalente al 52.0% del ingreso total; del Seguro de Riesgos Laborales RD\$ 83.1 millones, equivalente al 31.7% ; del Estado Dominicano, a través del Consejo Nacional de la Seguridad Social, RD\$ 40.0 millones, o sea el 15.2% del ingreso total, y por operaciones varias RD\$ 2.9 millones, equivalente a un 1.1% del ingreso total.</li> <li>• Los gastos ascendieron a RD\$ 248.7 MM y las adquisiciones de activos no financieros por RD\$ 13.7 millones, para un total de RD\$ 262.4 millones. <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Servicios Personales: RD\$174.3 MM (66.4% de los gastos e inversiones totales).</li> <li>○ Servicios no Personales: RD\$48.5 MM, (18.5% de los gastos e inversiones totales).</li> <li>○ Materiales y Suministros: RD\$11.3 MM, (4.3% de los gastos e inversiones totales).</li> <li>○ Aportes Corrientes y de Capital: RD\$2.7 MM, (1.0% de los gastos e inversiones totales).</li> </ul> </li> </ul>

### RESOLUCIONES SISALRIL 2010

**Durante el año 2010 SISALRIL elaboró 20 resoluciones, cuatro de ellas de orden interno, 7 de carácter normativo y 2 de carácter administrativo, 11 de carácter legal.**

<b>Resolución No. 178</b>	Que modificó la Resolución No. 177-2009, en cuanto al incremento gradual de cobertura para las enfermedades de alto costo y máximo nivel de complejidad.
<b>Resolución No. 179</b>	Que clasifica la información de la SISALRIL, de acuerdo con lo establecido por la Ley No. 200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública, y su Reglamento de Aplicación.
<b>Resolución No. 001</b>	Que crea la Gerencia de Litigios y la Gerencia de Planes Alternativos de Salud.
<b>Resolución No. 002</b>	Que crea la Gerencia de Infraestructura y Comunicaciones.
<b>Resolución No. 003</b>	Que establece las nuevas funciones de la Gerencia de Operaciones.
<b>Resolución No. 004</b>	Que aprueba el Manual de Organizaciones y Funciones de la SISALRIL.
<b>Resolución No. 005</b>	Que crea la Gerencia de Análisis Actuarial.
<b>Resolución No. 006</b>	Que cambia el nombre de la Gerencia de Fiscalización del Recaudo y la Dispersión por el de Gerencia de Seguimiento a Esquemas, Monitoreo y Control del Recaudo y Dispersión y establece las nuevas funciones de esta Gerencia.
<b>Resolución No. 007</b>	Que cambia el nombre de la Gerencia de Proyectos por el de Gerencia de Planificación.

MEMORIA ANUAL

2010

LOGROS CNSS  
DEL AÑO 2010



**CNSS**

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL



## PLANIFICACION ESTRATEGICA CNSS

### Objetivo General de la Estrategia Nacional de Desarrollo (END)

Salud y Seguridad Social Integral

### Misión CNSS

Brindar protección social suficiente, oportuna y universal a la población

### Objetivos de Alta Prioridad CNSS

Incrementar el nivel de ejecución de la Ley y sus normas complementarias hasta lograr su cumplimiento

Elevar la confianza de los usuarios en el SDSS.

Procesos creados y articulados de manera eficiente y eficaz

Asegurar una gestión eficiente y efectiva del SDSS a través de un adecuado mecanismo de seguimiento y evaluación

Distribución de los recursos para cada instancia de acuerdo a un Plan Integral del CNSS

El CNSS realizó una sesión de trabajo de Planificación Estratégica en Julio del 2010, la cual contó con la participación activa de todos los miembros del Consejo. Durante esta jornada de día completo de trabajo, se realizó la revisión del Borrador del Plan Estratégico Quinquenal y los ajustes propuestos por las mesas de trabajo, cada una de las cuales analizó uno de los cinco objetivos estratégicos definidos por el CNSS en sesiones de trabajo anteriores.

En esta sesión se manifestó el firme propósito de todos los participantes por contar con una herramienta de gestión que impulse la Agenda Estratégica del Consejo, quedando establecidos tras la revisión los siguientes objetivos estratégicos, los cuales deberán ser presentados ante el CNSS para su aprobación final.

## INDICADORES DE GESTIÓN CNSS

La evaluación de los objetivos y porcentaje de cumplimiento se realiza a partir del año 2008. Al 31 de diciembre del 2010, este es el resultado de la ejecución de los objetivos planificados para el 2009 a 2011 y otros que se incluyeron durante la ejecución del año 2010 por solicitudes de los sectores representados en el CNSS y que fueron incluidos en su Agenda.

No.	Objetivo	Indicador	Cumplimiento	%
1	Ampliación del servicio de Estancias Infantiles para los hijos de 45 días a 5 años de los afiliados al Régimen Contributivo	6,500 niños (primer año)	4,131 niños / 6,500	63.55%
		Ampliación y mejora de la cobertura de Estancias Infantiles	En estudio por parte del CNSS	25%
2	Fortalecer CMNR y ejecutar los mandatos del CNSS para su correcta aplicación y atención a los afiliados que solicitan evaluación	% de solicitudes con dictamen	1,480 dictámenes / 1,015 solicitudes	68.58%
		Ampliación, remodelación y equipamiento de los locales de CMNR	En proceso	80%
3	Inicio Plan Piloto Régimen Contributivo Subsidiado	Inicio Plan Piloto	En estudio por parte del CNSS	5%
4	Programas especiales para adultos mayores	Presentación al CNSS del proyecto preparado	Iniciado	5%
5	Evaluación Desempeño Riesgos Laborales	Ejecución Plan Operativo	Pendiente	0%
6	Implementación de la Estrategia de Atención Primaria en Salud	Propuesta estrategias para el inicio de APS	En estudio por parte del CNSS	5%
7	Reestructuración IDSS	Revisión y seguimiento de la ejecución del Plan actualizado del IDSS	Pendiente	0%
8	Implementación de la Red Pública	Ejecución Artículo 167	Pendiente	0%
9	Implementación de orientación en Seguridad Social en la educación básica, media y técnica	Ejecución Artículo 6	Pendiente	0%
10	Información gerencial del SDSS	Propuesta de resolución para acceso a la información del SDSS	Si	100%
		Conexión frame-relay con UNIPAGO y preparación aspectos técnicos	En proceso	50%
		Definición y publicación en el portal de Indicadores del SDSS básicos	Iniciado	100%
		Presentación de propuesta para la Implementación del Observatorio de Seguridad Social	Iniciado	50%
11	Revisión y aprobación del Plan Estratégico Quinquenal	Revisión y ajustes	Si	100%
		Aprobación	Pendiente	0%
12	Revisión y redefinición de la estructura de la Gerencia General	Presentación al Consejo de propuesta	En estudio por parte de Comisión Especial	50%
13	Plan Operativo para incrementar cobertura y registro de empresas	Capacitación y ejecución del Plan Operativo por parte del MT/TSS/CNSS	Si	100%
14	1er Foro de la Seguridad Social	Propuesta, Conceptualización y organización	Si	100%
15	Activación de las Comisiones del CNSS	Modificación y actualización del Reglamento Interno CNSS	En proceso	40%
16	Migración website del Consejo a un Portal informativo	Conceptualización y Licitación	En proceso	20%

## NORMATIVA PARA SELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CNSS



Reunión del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), aprobó la Normativa de Selección de Miembros del CNSS vía Resolución No. 231-03, la cual especifica que cada Miembro Titular del CNSS tendrá un Suplente conforme lo establece el párrafo III del Artículo 23 de la Ley 87-01, quien tendrá derecho a asistir a todas las sesiones del CNSS con derecho a voz pero no a voto, y de acuerdo a los procedimientos y reglas parlamentarias establecidas en el presente Reglamento, a menos que el Titular esté ausente, en cuyo caso el Suplente asume todos los derechos del Titular.

La normativa detalla que cuando un miembro haya agotado el tiempo máximo de permanencia en el CNSS de acuerdo a lo establecido en la Ley, el mismo deberá abandonar su representación en el Consejo, sin importar que haya o no sido sustituido por el sector al cual representa.

Dispone además que aquellos miembros que hubiesen agotado el tiempo máximo de funciones en el Consejo, no podrán ingresar a éste nueva vez, aunque estén representando otro sector, lo que no aplicará a los representantes ex oficio, porque según se establece en el Párrafo III, estos últimos mantendrán su condición de miembros del CNSS en tanto ostentes los cargos para los cuales han sido designados por el Poder Ejecutivo.

La normativa establece los mecanismos para la designación de representantes del sector empleador, del sector laboral, del Colegio Médico Dominicano, de los representantes de los demás profesionales y técnicos de la salud, de los representantes de los discapacitados, desempleados e indigentes, de los representantes de los trabajadores de la microempresa.

## ■ AMPLIACION DEL PLAZO DE COBERTURA PARA AFILIADOS Y RECIÉN NACIDOS

---

Mediante la resolución 240-8, el CNSS propuso al Poder Ejecutivo la modificación del Reglamento sobre Aspectos Generales de Afiliación al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo. De tal propuesta el Poder Ejecutivo, emitió el decreto 324-10, el cual establece además que todo recién nacido tiene vocación de afiliado a la Administradora de Riesgos de Salud (ARS), a la que pertenecen su padres.

Las ARS, ya sean privadas o públicas proveerán al recién nacido de los servicios de salud correspondientes durante sesenta (60) días, a contar de la fecha del parto, sin exigir su registro en la ARS y con el acta de nacimiento, señala el decreto.

La modificación realizada al Artículo 7, párrafo 1 del Reglamento sobre Aspectos Generales de Afiliación al Seguro Familiar de Salud de Régimen Contributivo establece que en lo adelante se lea como sigue: "Todo recién nacido tendrá la vocación de afiliado a la ARS/SENASA a la que pertenece su padre/madre titular. La ARS/SENASA proveerá al recién nacido de los servicios de salud correspondientes durante sesenta (60) días, a contar de la fecha del parto, sin exigir su registro con el acta de nacimiento y pudiendo solicitar a la TSS el pago del per cápita del recién nacido de forma retroactiva de los sesenta (60) días, una vez se ha regularizado el registro de afiliación. Pasados los sesenta (60) días señalados, el recién nacido deberá contar de forma obligatoria con su propio registro de afiliación al SDSS para recibir los servicios de la ARS/SENASA".

De igual manera, se modifica el literal b) del Artículo 3 para que en lo adelante se lean como sigue: "El retraso en el pago de las cotizaciones del SDSS por más de sesenta (60) días producirá la suspensión de los servicios que ofrece el SFS, salvo la excepción prevista en el Artículo 124 de la Ley 87-01."

## ■ INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE PENSIONES EN BONOS DEL ESTADO

---

El CNSS autorizó a las Administradoras de Fondos de Pensiones invertir los fondos de pensiones en los Bonos del Estado Dominicano, en moneda local y extranjera.

## ■ CNSS DESTINA RD\$ 180 MILLONES A HOSPITALES PARA SOCORRER HAITÍ

---

En una muestra de solidaridad con el pueblo haitiano ante la catástrofe ocurrida en el vecino país, dispuso asignar, de manera excepcional, la suma de ciento ochenta millones de pesos (RD\$180,000,000.00), para ser destinados a los Centros de la Red Pública de Salud de República Dominicana, administrados a través de la Secretaria de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS).

La decisión fue tomada con la finalidad de reforzar las atenciones médicas, cuyas demandas se han desbordado en ocasión del terremoto que ha afectado al hermano pueblo de Haití.

## ■ PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE APORTACIONES Y CONTRIBUCIONES

El CNSS aprobó la propuesta técnica de Procedimientos para la Aplicación de Aportaciones y Contribuciones al SDSS ajustados al Salario Mínimo Cotizable, dejando fuera el caso de los trabajadores domésticos, de manera que cada vez que un trabajador sea registrado por su empleador con una remuneración por debajo del mínimo del sector a donde pertenece, el SUIR automáticamente y al momento de emitir la Notificación de pago (factura) de cada periodo, procederá a realizar los cálculos de aportes y contribuciones en base al mínimo establecido.

Cuando un empleador tenga personal asalariado que por alguna razón, reciba remuneración por debajo del salario mínimo establecido de su sector, según las normativas laborales, el SUIR de la TSS permitirá registrar estos trabajadores con una marca especial tipificado que indica que se trata de estos casos particulares, permitiendo así aparecer en la Notificación de pago correspondiente estos trabajadores con los cálculos de aportes y contribuciones en base a la remuneración indicada por el empleador.

La TSS a través de su Gerencia de Supervisión y Control dará seguimiento continuo a los empleadores que registren esos casos de forma reiterada, mes por mes, para una misma persona, a fin de determinar que se ajusta a la realidad y no a intentos de evasión en el pago de los aportes. Se apodera a la Comisión Especial de Salario Mínimo Cotizable el estudio y evaluación de la situación de las trabajadoras domésticas, a fines de determinar si pertenecen al Régimen Contributivo.

## ■ PLAN OPERATIVO PARA SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 87-01

El Ministerio de Trabajo y Presidente del Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS), doctor Max Puig, realizó la Tercera Reunión de Evaluación con Representantes Locales de Trabajo donde se presentó el Plan **Operativo sobre el Cumplimiento de la Ley 87-01**, que establece el Sistema Dominicano de Seguridad Social. Para la ejecución de este Plan, el CNSS dispuso fondos para que los inspectores de Trabajo cumplan con su papel dentro del Plan Operativo y para que la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA), pueda reforzar este proyecto mediante orientaciones sobre las ventajas de la Seguridad Social a través de los diferentes medios de comunicación.

El Plan Operativo establece dos objetivos generales: Afiliar a los trabajadores no inscritos en la seguridad social e Incidir en la sincerización de los afiliados al sistema.

El Plan Operativo recoge aspectos fundamentales, como el incremento de la responsabilidad social de los actores del sistema, el alcance de los objetivos que faciliten el pase de la formulación a las realizaciones prácticas y establecer sinergias entre las instituciones del sistema.

“En el CNSS se trabaja para producir el cumplimiento y aplicación de la ley, que establece que, en términos del levantamiento de infracciones, la responsabilidad está a cargo del Ministerio de Trabajo y de forma específica, de su cuerpo de inspectores”, expresó el Dr. Puig, durante la presentación del Plan.

Como resultado de la ejecución del Plan, en el mes de Diciembre del 2010 se incrementó la recaudación en el Régimen Contributivo de aproximadamente 300 millones de pesos.

## ■ CNSS FACILITA ACCESO A DERECHOS EN ACCIDENTES EN TRAYECTO O IN ITINERE

---

Con la modificación de la Normativa sobre Accidentes en Trayecto, los afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), cuentan con una ordenación que regula la calificación de los accidentes en trayecto o in itinere y su reconocimiento como accidente laboral cubierto por el Seguro de Riesgos Laborales (SRL), previsto en la Ley 87-01.

En la normativa modificada se incluyó el término domicilio secundario, el cual consiste en el domicilio temporal del trabajador, producto de un desplazamiento desde su domicilio habitual al lugar de trabajo.

Como resultado, tienen derecho a las prestaciones previstas para los accidentes en trayecto los trabajadores afiliados al Sistema que resulten lesionados a consecuencia de un accidente en su ruta habitual o desde el centro de trabajo, a pie o en transporte público o privado, y los sobrevivientes beneficiarios del trabajador fallecido a consecuencia de un accidente en trayecto fatal, de acuerdo al Art. 187 de la Ley 87-01, y en ningún caso, las faltas a los deberes del empleador o trabajador relacionadas a las Leyes de Tránsito y de Seguridad Vial, serán objeto de denegación de las prestaciones, independientemente de otras sanciones que apliquen por los organismos competentes, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

La normativa específica que el Seguro de Riesgos Laborales no cubrirá los accidentes en trayecto cuando el accidente sea causado por el trabajador en estado de embriaguez, cuando el trabajador lesionado, siendo el conductor de un medio de transporte, se haya verificado que se encuentra bajo los efectos de alguna droga, cuando se demuestre dolo o imprudencia temeraria del trabajador, siempre que se demuestre que ésta sea la causa del accidente y accidentes de tránsito fuera de la ruta y de la jornada habitual o normal de trabajo.

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) aprobó la modificación, mediante la Resolución No. 255-03.

## ■ CREACIÓN DE FONDO ESPECIAL PARA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL IDSS Y REACTIVACIÓN DEL SECTOR EMPRESARIAL

---

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) dispuso mediante resolución 257-01, la creación de un fondo especial con los beneficios acumulados por el Seguro de Riesgos Laborales (SRL), después de haber sido realizado un estudio actuarial y de ser cumplidos todos los requisitos legales y reglamentarios en la materia, de manera que se realice una devolución o un crédito a los empleadores públicos o privados.

Una parte considerable de los recursos, -mil millones de pesos-, servirán para desarrollar un programa de mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento de la red de Prestadores de Servicios de Salud del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS). El Gobierno adicionará 500 millones de pesos provenientes de fondos presupuestarios, de los cuales serán entregados 200 millones durante el año 2011, y 300 millones en 2012, lo que redundará en beneficio de los afiliados del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y de la Red Pública de Salud.

Los mil quinientos millones de pesos que serán invertidos en la remodelación y el equipamiento de los centros de atención en salud del IDSS se sumarán a las partidas presupuestarias de gasto corriente del IDSS, que son superiores a los 1,600 millones de pesos en 2011, siendo la mayor inversión realizada para la remodelación de las estructuras hospitalarias. Tanto el Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP), y la Confederación Patronal de la República Dominicana (COPARDOM), solicitaron al Gobierno de la República “el otorgamiento de un crédito sobre las cotizaciones de riesgos laborales como una herramienta de preservación de empleos ante la crisis económica mundial”.

Mediante el mecanismo acordado, parte de los fondos se mantendrán en el fondo especial creado que operará desde la Administradora de Riesgos Laborales Salud Segura (ARLSS) y que será supervisado por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS). Es a cargo de este fondo especial que el sector empleador privado que se encuentre al día con sus cotizaciones, recibirá un crédito que le permitirá aligerar sus costos durante el período de vigencia del acuerdo; y la ARLSS seguirá recibiendo el pago de las cotizaciones en un ciento por ciento cada mes. Mientras el Estado seguirá pagando sus cotizaciones cada mes con cargo al presupuesto nacional, los empleadores cubrirán sus pagos en base al fondo especial establecido. Como resultado, el fondo acumulado por el Seguro de Riesgos Laborales (SRL) se mantendrá por encima de los siete mil millones de pesos, de manera que la ARLSS podrá mantener a la entidad aseguradora con reservas técnicas superiores a los cuatro mil millones de pesos, situación que le permite cumplir plenamente con sus obligaciones.

El propósito del Seguro de Riesgos Laborales es prevenir y cubrir los daños ocasionados por accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales, accidentes de tránsito en trayecto en la ruta hacia o desde el centro de trabajo, según se especifica en el Artículo 185 de la Ley 87-01.

## ■ COBERTURA ACCIDENTES DE TRÁNSITO 2011

---

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), mediante la resolución 258-01 aprobó que las atenciones médicas por accidentes de tránsito sean cubiertas por las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y el Seguro Nacional de Salud (SENASA) y su red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS), desde el primero de enero al 31 de diciembre del 2011.

La cobertura de atenciones médicas por accidentes de tránsito será realizada en el marco de la aplicación del Plan de Servicios de Salud (PDSS) en el Régimen Contributivo, generando el pago de un cápita a pagar por la Tesorería de la Seguridad Social a las ARS/SENASA de RD\$6.00 por afiliado, con cargo a la Cuenta del Cuidado de la Salud de las Personas del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo.

Las Administradoras de Salud y Riesgos Laborales no podrán negar la cobertura de atenciones médicas por accidentes de tránsito a sus afiliados durante el período de vigencia de la resolución.

■ ORGANIZACIÓN DEL PRIMER FORO DE LA SEGURIDAD SOCIAL: A DIEZ AÑOS DE LA PROMULGACIÓN DE LA LEY 87-01



El Presidente de CNSS, Dr. Max Puig y el Viceministro de Trabajo y suplente del Presidente de CNSS, Lic. Julio Sanz.

Desde el año 2001 el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) ha venido estableciendo metas, desarrollando actividades y logrando, bajo el principio de gradualidad para ir realizando la implementación de la reforma pautada por la Ley 87-01.

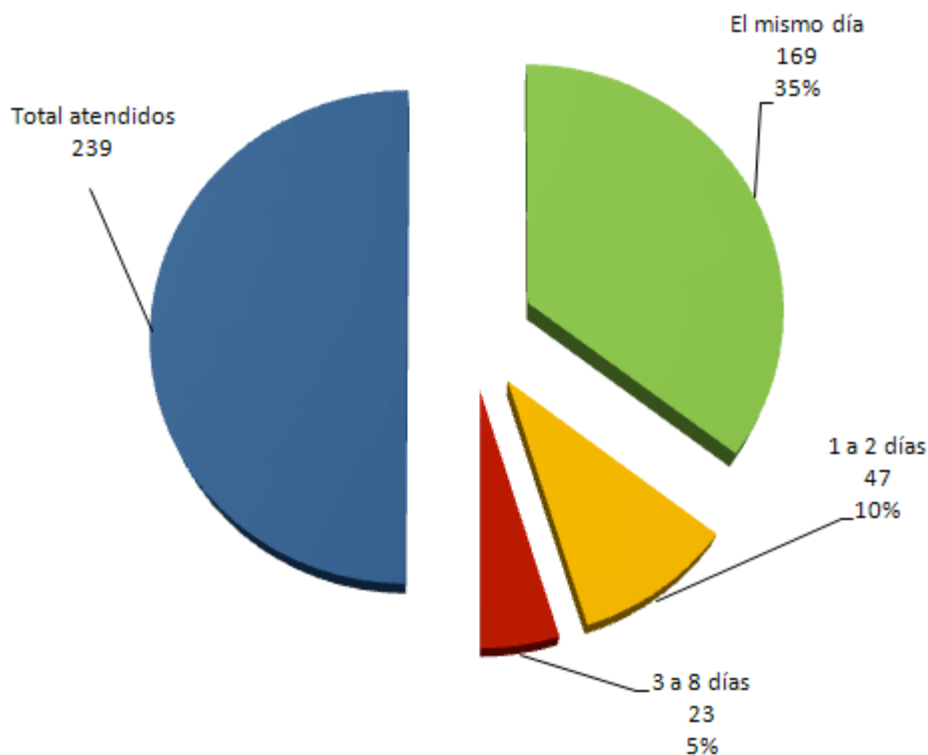
A casi 10 años de cumplirse este periodo de transición, el CNSS ha establecido que es preciso hacer una evaluación del cumplimiento de las metas planteadas, evaluar los avances logrados y fijar temas pendientes y las formas y los tiempos requeridos para su finalización, de manera que la Gerencia General liderada por el Lic. Julio Sanz ha organizado según la instrucción establecida en Resolución No. 250-05, la realización del **Primer Foro de la Seguridad Social, a diez años de la promulgación de la Ley 87-01**, los días 15 y 16 de febrero del 2011.

El encuentro tiene el objetivo generar un espacio de discusión entre los sectores involucrados en el Sistema, con la finalidad de evaluar el nivel de desempeño del mismo. Para lograr el objetivo propuesto, los temas, contenidos y propuestas han sido socializados con los sectores participantes, a través de reuniones de trabajo preliminares y se ha informado a la población utilizando los medios de prensa escritos y radiales.

Los temas serán discutidos en mesas de trabajo, los resultados serán presentados en plenarios, y el seguimiento será realizado por mesas permanentes, que presentarán periódicamente informes al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).



## ■ TRANSPARENCIA



Durante el año 2010, la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) recibió doscientas treinta y nueve 239 solicitudes de información, de las cuales respondió doscientas un (201), y remitió treinta y ocho a las entidades competentes.

El noventa por ciento de las solicitudes fueron contestadas antes de tres días; 169 de ellas contestadas el mismo día. Todas fueron contestadas antes de nueve días hábiles, dando así fiel cumplimiento a la Ley 200-04 de Libre Acceso a la Información.

La información solicitada correspondió el 40% a temas relacionados con el Seguro Familiar de Salud (SFS), el 29% a resoluciones, actas y otros documentos propios de la gestión del GNSS, el 22% al Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS), y el 9% al Seguro de Riesgos Laborales (SRL).

MEMORIA ANUAL

2010

PRESUPUESTO



**CNSS**

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

## ASIGNACION PRESUPUESTARIA

Las entidades del SDSS que percibieron fondos del gobierno central durante el año 2010 son: Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), Contraloría General del CNSS (CGCNSS), Tesorería de la Seguridad Social (TSS), Dirección de Información y Defensa del Afiliado (DIDA) y Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL). Para la asignación presupuestaria, la Comisión Técnica Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel), en cumplimiento de las Resoluciones No. 082-04, 133-04, 145-04, 177-02 y 177-03, evalúa la Planificación y Presupuesto Operativo de cada institución, y presenta un presupuesto consolidado, el mismo que posteriormente se envía a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES).

Base Legal para la distribución de presupuesto que ejecuta la CPFel		
<b>No. de Resolución</b> <b>082-04</b>	14/08/2003	Las instituciones públicas del sistema deben someter para su aprobación, los gastos y/o desembolsos que se prevén estarán por encima de lo presupuestado o que no se hayan presupuestado, al Consejo Nacional de Seguridad Social vía la Comisión Técnica Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones.
<b>No. de Resolución</b> <b>133-04</b>	02/06/2005	El CNSS dispone que todo ingreso extraordinario a ser gestionado por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, la Superintendencia de Pensiones, la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados, la Tesorería de la Seguridad Social, la Contraloría y la Gerencia General, tenga que ser sometido previamente a la consideración del Consejo para su correspondiente aprobación, sean estos ingresos por préstamos no reembolsables, préstamos reembolsables o donaciones.
<b>No. de Resolución</b> <b>145-05</b>	24/11/2005	El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) reitera que, de acuerdo a la Ley 87-01, es la única entidad del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) responsable y facultada legalmente para solicitar a las autoridades nacionales el presupuesto anual de las instancias públicas que lo integran, para garantizar la institucionalidad, unidad de acción, integridad y coherencia del Sistema. Los artículos 21 y 22 de la referida Ley establecen que las Superintendencias de Pensiones (SIPEN) y de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) forman parte integral del SDSS del cual el CNSS es el Órgano Superior, y en adición, los artículos 109, literal e) y 178, literal e) ordenan a los respectivos Superintendentes "someter al CNSS el presupuesto anual de la institución, en base a la política de ingresos y gastos establecida por éste". Ninguna entidad del Sistema tiene facultad legal, ni ha sido autorizada por el CNSS a realizar gestiones presupuestarias directas ante las instancias gubernamentales. Se ordena al Gerente General comunicar el contenido de la presente resolución a las autoridades nacionales y a las referidas entidades.
<b>No. de Resolución</b> <b>177-02</b>	13/03/2008	Toda entidad del sistema bajo la rectoría del CNSS que reciba fondos públicos y en cuyo presupuesto este consignado alguna partida que sea aportada por una entidad externa, estos fondos deberán ser redistribuidos por el CNSS, una vez que se compruebe que efectivamente estaban consignados al presupuesto y han sido financiados por una entidad externa.
<b>No. de Resolución</b> <b>177-03</b>	13/03/2008	Se dispone, que en lo adelante, cada instancia de la seguridad social que requiera un aporte adicional del Estado Dominicano u otras instituciones, deberá informarlo al CNSS previo a la solicitud que formule a esos fines.

**DISTRIBUCIÓN FONDOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL A ENTIDADES DEL SDSS**

El presupuesto aprobado para el año 2010 fue RD\$710,000,000.00, estableciendo como tope cuatrocientos diez millones de pesos (RD\$410.000.000.00) para gastos operacionales y trescientos millones de pesos (RD\$300.000.000.00) para los Programas Especiales. Cabe agregar que en año 2010 no se recibieron los fondos consignados para los Programas Especiales.

Vía resolución 222-01 del 29 de octubre del 2010, el CNSS estableció la asignación presupuestaria para el año 2010 de la siguiente manera:

**Vía Secretaría de Estado de Trabajo**

Presupuesto 2010, según resolución No. 222-01 del 29 de Octubre del 2009  
correspondiente al año 2010  
(Valores en RD\$)

Entidad	Aporte Anual del Gobierno Central	%	Asignación Mensual del
Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)	136,675,216.18	33%	11,389,601.35
Tesorería de la Seguridad Social (TSS)	161,107,446.51	39%	13,425,620.54
Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA)	92,217,337.31	22%	7,684,778.11
Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)	20,000,000.00	5%	1,666,666.67
<b>TOTAL</b>	<b>410,000,000.00</b>	<b>100%</b>	<b>34,166,666.67</b>

Se realizaron los trabajos de consolidación de las informaciones contables correspondientes al año 2010, en atención a la Resolución del CNSS No. 230-02 d/f 28/01/20100 que ordena la consolidación presupuestaria del Consejo Nacional de Seguridad Social, la Contraloría General del CNSS, la Gerencia General y el Fondo Común (CNSS-Administración Torre de la Seguridad Social). Estos trabajos se iniciaron en el mes de Mayo 2010 y fue necesario realizar los ajustes correspondientes sobre la marcha, en vista de que el presupuesto del año en curso se encontraba en su etapa de ejecución.

## EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL CNSS

**Consejo Nacional de Seguridad Social**  
**Ejecución Presupuestaria al 31 de Diciembre del 2010**  
**Consejo Nacional de Seguridad Social CNSS**

Ingresos Acumulados	<u>139,106,790.35</u>
<b>Gastos</b>	
Servicios Personales	64,849,891.60
Servicios No Personales	25,886,052.69
Materiales y Suministros	8,778,409.59
Disminución de Pasivos	938,359.00
Activos No Financieros	<u>15,178,677.94</u>
	115,631,390.82
Transferencias Corrientes	<u>3,072,157.95</u>
<b>Total de Gastos y Transferencias Corrientes</b>	<u><b>118,703,548.77</b></u>
<b>Resultado CNSS</b>	<u><b>20,403,241.58</b></u>

MEMORIA ANUAL

2010

ACTIVIDADES INSTITUCIONALES



**CNSS**

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

## PRESIDENTE DEL CNSS JURAMENTA GERENTE GENERAL



El Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), Dr. Max Puig juramenta al Lic. Bienvenido Martínez, como Gerente General Consejo.

El Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), Dr. Max Puig, juramentó al Lic. Bienvenido Martínez, como Gerente General del CNSS, en cumplimiento del Decreto 51-10, emitido por el Presidente de la República, Doctor Leonel Fernández Reyna, luego de recibir una terna de candidatos enviada por el CNSS.

El acto de juramentación se realizó en presente de miembros del CNSS, medios de comunicación

y personal de la Gerencia General del CNSS. El Gerente General es el responsable de la ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del CNSS. Es secretario del CNSS y asiste, con voz pero sin voto, a las sesiones del CNSS y a las reuniones de las Comisiones Permanentes, siendo el depositario de la fe pública de las decisiones.

## CNSS REALIZA OFRENDA FLORAL EN ALTAR DE LA PATRIA



El Viceministro de Trabajo, Julio Sanz y el Gerente General del CNSS, Bienvenido Martínez encabezan el acto y le acompañan Nelsida Marmolejos, Directora de la DIDA y Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social.

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), entidad rectora del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), depositó una ofrenda floral en el Altar de la Patria con motivo del “Mes de la Patria”.

El solemne acto estuvo encabezado por el Viceministro de Trabajo y Presidente Suplente del CNSS, Julio Sanz, y el pasado Gerente General del CNSS, Lic. Bienvenido Martínez.

Con el depósito de esta ofrenda floral, el CNSS se unió a la celebración del “Mes de la Patria” que inicia el 26 de enero fecha conmemorativa al 197

aniversario del natalicio del patricio Juan Pablo Duarte y que culmina el 27 de febrero, Día de la Independencia Nacional.

El acto contó con la presencia de la Directora de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA); Nelsida Marmolejos, el Tesorero de la Seguridad Social; Henry Sahdalá, miembros del CNSS, funcionarios del sector salud y empleados de las instituciones del SDSS.



## PARTICIPACIÓN DEL SDSS EN LA FERIA DEL LIBRO 2010



Stand de las entidades que conforman el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) en la XIII Feria Internacional del Libro.

Las entidades que conforman el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), participaron en la XIII Feria Internacional del Libro Santo Domingo 2010, donde los visitantes tuvieron acceso a una serie de informaciones sobre la Seguridad Social. En esta oportunidad las instancias estuvieron unificadas en un solo stand atendiendo las solicitudes de información de los visitantes que acuden a la instalación situada al lado de la Cinemateca Nacional, de la Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte.

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) y la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), y la

Superintendencia de Pensiones (SIPEN), son las entidades que estuvieron presente en el stand del SDSS.

Con un diseño moderno, enfocado en los colores que identifican el Sistema, el azul y el verde, el stand muestra a través de imágenes (collage) los tres pilares del Sistema: Seguro Familiar de Salud, el Seguro de Riesgos Laborales y el Seguro por Vejez, Discapacidad y Supervivencia.

El stand del SDSS estuvo bajo la coordinación del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), y contó con un equipo de facilitadores con capacidad para ofrecer todo tipo de información relacionada con la Seguridad Social.

## VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA IMPARTE CONFERENCIA SOBRE SEGURIDAD SOCIAL Y ESTADO DE BIENESTAR



El Vicepresidente de la República, Doctor Rafael Alburquerque, en compañía de funcionarios del SDSS.

“Estado de bienestar, nuevos paradigmas y derechos sociales” fue el título de la conferencia dictada por el Vicepresidente de la República, Doctor Rafael Alburquerque, en la que hizo un recorrido histórico de la génesis, auge y crisis del estado de bienestar en Europa y América Latina.

La actividad desarrollada en el marco de la celebración de la XIII Feria Internacional del

Libro Santo Domingo 2010 y coordinada por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), contó con la presencia del Viceministro de Trabajo y Presidente en funciones del CNSS, Julio Sanz, el Gerente General del CNSS, Bienvenido Martínez, funcionarios del Sistema Dominicano de Seguridad Social, diplomáticos, escritores y comunicadores sociales. La conferencia tuvo lugar en la Sala de Cultura del Teatro Nacional.

## SERIE DE CONFERENCIAS DEL SDSS EN LA FERIA DEL LIBRO



Público asistente a la conferencia titulada “Estado de bienestar, nuevos paradigmas y derechos sociales”.

En el marco de la celebración de la XIII Feria Internacional del Libro Santo Domingo 2010, las entidades del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) programaron una serie de conferencias con la finalidad de edificar a los afiliados sobre diversos temas de la Seguridad Social. El Seguro Familiar de Salud, el Sistema de Pensiones, Riesgos Laborales, Estancias Infantiles, los Regímenes Subsidiado y Contributivo, derechos y deberes de los afiliados, los roles de las distintas instancias que conforman el Sistema, fueron sólo algunos de los temas abordados en dichos encuentros.

Conferencia “La protección en salud del Sistema Dominicano de Seguridad Social y la evolución del Sistema de Pensiones”. A cargo de la Dra. Juana González, Gerente de Salud del CNSS y el Lic. Juan Brito, Gerente de Pensiones del CNSS. Auditorio del Museo de Arte Moderno.

Conferencia magistral a cargo del Vicepresidente de la República, Dr. Rafael Alburquerque. Tema: Estado de bienestar, nuevos paradigmas y derechos sociales. Sala de la Cultura del Teatro Nacional.

Conferencia “Tesorería de la Seguridad Social: Su rol y manejo del Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR)”. A cargo de la Lic. Sahadia Cruz, Encargado de Oficinas Regionales de la TSS. Auditorio del Museo de Arte Moderno.

Conferencia “Rol ciudadano en la defensa de los derechos concedidos en el Sistema Dominicano de Seguridad Social”. A cargo de Lic. Nélsida Marmolejos, Directora de la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA). Auditorio del Museo de Historia Natural.

## JURAMENTACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE PENSIONES



El Presidente del CNSS, Max Puig juramenta a Joaquín Gerónimo como nuevo Superintendente de Pensiones. Le acompaña Bienvenido Martínez, pasado Gerente General del CNSS y Julio Sanz, Viceministro de Trabajo.

El Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), Dr. Max Puig, juramentó al arquitecto Joaquín Gerónimo, como Superintendente de Pensiones del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS). La juramentación se realizó en cumplimiento del Decreto 117-10, emitido por el Presidente de la República, Doctor Leonel Fernández Reyna luego de recibir una terna de candidatos aprobada por el CNSS a través de la resolución No.232-04., según explicó el Presidente del CNSS.

Joaquín Gerónimo al ser posicionado resaltó que dará cumplimiento estricto de la Ley 87-01 que establece las obligaciones y los límites de la actividad pública y privada en materia de seguridad social.

Durante el acto de juramentación, el Presidente del CNSS, Max Puig, estuvo acompañado del Gerente General del CNSS, Bienvenido Martínez, el Viceministro de Trabajo, Julio Sanz, Sol Amantina Delgado, representante del Sector Laboral y Jose Simó, representante de los Profesionales y Técnicos en el CNSS.

La Superintendencia de Pensiones (SIPEN), tiene la función de proteger los intereses de los afiliados, de vigilar la solvencia financiera de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y de contribuir a fortalecer el sistema previsional dominicano, así lo establece el artículo 107 de la Ley 87-01, que crea el SDSS.

## ENCUENTRO DE MINISTROS RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD SOCIAL



El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), participó en el encuentro de los ministros y máximos responsables de la Seguridad Social de la Unión Europea, América Latina y El Caribe.

La actividad sobre Regímenes de Seguridad Social, fue celebrada en Alcalá de Henares (España), el 13 y 14 de mayo de 2010, dicho encuentro propició el intercambio de experiencias, de buenas prácticas y para un mejor conocimiento de las realidades en materia de Seguridad Social de los países participantes, así como de las normas de coordinación en sus respectivos sistemas.

A continuación detallamos los resultados del diálogo y de los trabajos desarrollados en los siguientes puntos:

1. Coinciden en la necesidad de consolidar sistemas de Seguridad Social financieramente sostenibles, fortaleciendo los regímenes contributivos y

proporcionando una protección social básica y progresivamente suficiente al conjunto de sus ciudadanos.

2. Son conscientes de la gran diversidad de sistemas y regímenes nacionales de Seguridad Social existentes, y de que la variedad y riqueza de soluciones políticas y de técnicas aplicadas constituye, al mismo tiempo, un bagaje que puede ser de gran interés y utilidad para los países.

3. Constatan la existencia de desafíos comunes que es preciso afrontar, como los relativos a la adecuación de los sistemas de seguridad social a los procesos de envejecimiento demográfico, los asociados al logro de la igualdad de trato entre mujeres y hombres; a la sostenibilidad financiera de los sistemas a medio y largo plazo, a la lucha contra la exclusión social y la informalidad o la adaptación a las nuevas formas de trabajo.

4. Señalan la importancia, a este respecto, de la campaña lanzada por la OIT a favor de la extensión de la cobertura en materia de seguridad social, así como la reciente iniciativa de la Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de Naciones Unidas (UNCEB) en favor del establecimiento de un piso básico de protección social.

5. Recuerdan la importancia del diálogo social y de la participación de los interlocutores sociales en los procesos de reforma y modernización de los sistemas de Seguridad Social.

6. Reconocen que las cuestiones relativas a la Seguridad Social están cobrando una creciente relevancia internacional, en un contexto global más interrelacionado, caracterizado por la generalización de los flujos migratorios entre países, en el que se hace preciso que la globalización mundial tenga en cuenta los elementos necesarios de cohesión social.

7. Observan cómo los procesos de integración subregional, regional e interregional que se están produciendo a nivel mundial, están siendo acompañados por el desarrollo de normas de coordinación en materia de Seguridad Social, siendo de interés común el conocimiento con mayor profundidad de las citadas normas, sus implicaciones e interrelaciones.

8. Constatan que tanto en la Unión Europea, con la entrada en vigor de los nuevos Reglamentos de coordinación en materia de Seguridad Social, como en América Latina y Caribe, a nivel subregional, se están produciendo experiencias de interés en la coordinación de regímenes de Seguridad Social.

9. Constatan igualmente la próxima entrada en vigor del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, experiencia de coordinación interregional e sistemas, impulsada por la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, en la que participan Estados miembros de la UE y países de América Latina y Caribe, integrantes de la Comunidad Iberoamericana.

10. Manifiestan que la modernización y mejora de los Sistemas de Seguridad Social y sus formas de gestión constituyen un asunto de interés común

y resaltan que dicha modernización conlleva incorporar elementos importantes de innovación por parte de las Administraciones de Seguridad Social, como los relativos a la administración electrónica y la transmisión electrónica de datos en los procesos de gestión de ingresos, control de situaciones, reconocimientos de derechos e información a los ciudadanos. Por ello, consideran conveniente promover posibilidades de colaboración mutua y asistencia técnica en la modernización de las administraciones nacionales de Seguridad Social.

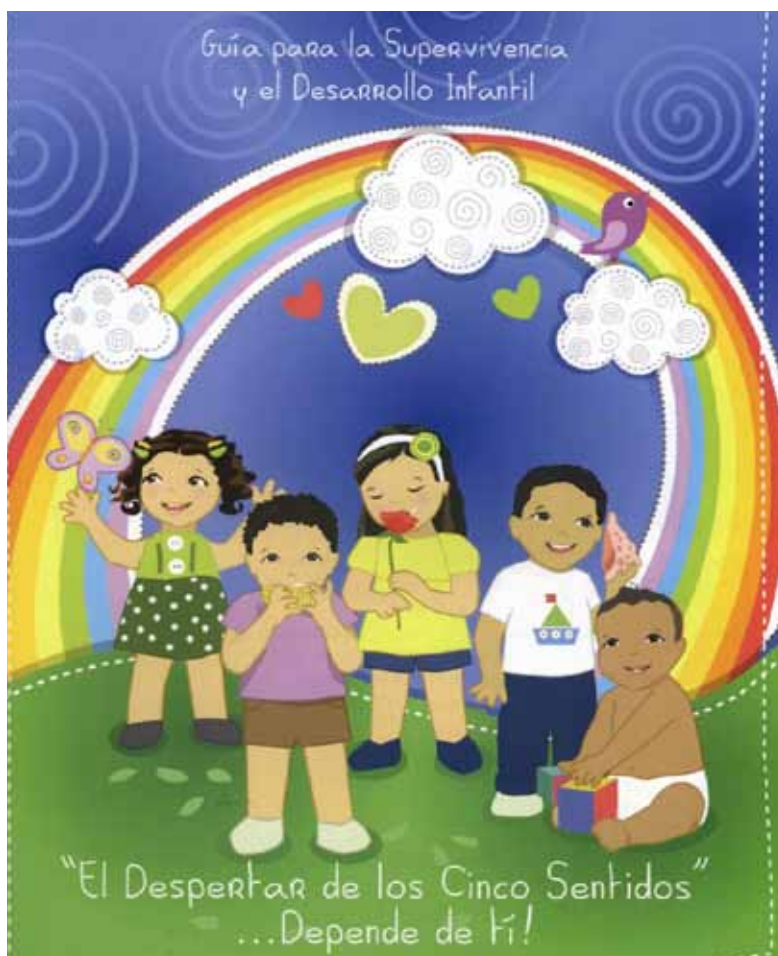
11. Apoyan la continuación de contactos regulares entre los Estados miembros de la Unión Europea, América Latina y Caribe, en materia de Seguridad Social, que permitan avanzar en un proceso de reflexión conjunta en cuestiones de interés común, incorporando al mismo a los máximos responsables de Seguridad Social de sus países.

12. Invitan a la Comisión Europea y a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social a que promuevan un encuentro o reunión técnica conjunta para un mejor conocimiento de los nuevos reglamentos comunitarios y del nuevo Convenio Iberoamericano de Seguridad Social y de sus implicaciones y posible interrelación y comuniquen los progresos realizados a los Ministros y máximos responsables de la UE y LAC.

13. Invitan a la Comisión Europea y a las Organizaciones Internacionales asistentes al Encuentro, en particular a la Organización Internacional del Trabajo, a que continúen prestando atención a las cuestiones relativas a la protección social en las actividades que vienen desarrollando en relación a la dimensión social de la globalización y la promoción de la Agenda de Trabajo Decente, con el fin de contribuir a que los derechos de los trabajadores migrantes puedan ser plenamente garantizados.

14. Expresan su apoyo y solidaridad a aquellos países que han sufrido recientemente el impacto de desastres naturales, en particular Haití y Chile.

## CNSS SE UNE A LA CAMPAÑA “EL DESPERTAR DE LOS CINCO SENTIDOS” DE UNICEF



El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), forma parte del grupo de instituciones que se unieron a la campaña “El Despertar de los cinco sentidos” que desarrolla el Fondo de la Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

La campaña tiene por objetivo fortalecer y fomentar una conciencia nacional sobre la importancia del desarrollo integral infantil, con la finalidad de contribuir a ampliar el

conocimiento que las familias y las instituciones requieren para desarrollar acciones de atención en la primera infancia, y para que éstos mejoren su capacidad natural de educar a los niños y las niñas.

Esta estrategia tiene como mensaje principal “El despertar de los cinco sentidos...depende de ti”, y se focaliza en el trabajo con las familias que tienen niños y niñas entre 0 a 5 años, con el interés de promover la supervivencia, el desarrollo infantil a nivel familiar y comunitario.

Su implementación se realiza en dos niveles: movilización social en las comunidades y difusión de mensajes a través de los medios de comunicación social. La campaña en los medios de comunicación inició el 9 de junio del 2010.

Instituciones como Administradora de Estancias Infantiles Salud Segura (AEISS), el Ministerio de Educación; el Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia; la Coalición de ONGs por la Infancia; Educa; Fé y Alegría; Pastoral Materno Infantil; Visión Mundial; Plan Internacional; UJEDO y el Consejo Presidencial del Sida, han estado trabajando para desarrollar la estrategia “El Despertar de los cinco sentidos” dirigida a padres, madres y/o tutores y cuidadores.

## DESIGNACIÓN GERENTE GENERAL INTERINO



Lic. Julio Sanz, Viceministro de trabajo y Suplente del Presidente del CNSS.

El Dr. Max Puig, Ministro de Trabajo y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), ante la repentina desaparición del Lic. Bienvenido Martínez, designó vía Acto Administrativo No.01-10 al licenciado Julio Antonio Sanz Marchena, Viceministro de Trabajo, como Gerente General Interino del Consejo Nacional de Seguridad Social, hasta tanto el Consejo Nacional de Seguridad Social someta la Terna de candidatos

a ocupar la posición de Gerente General ante el Poder Ejecutivo y el presidente de la República realice la designación correspondiente.

El Lic. Julio Sanz estuvo a cargo de la Gerencia General en el período agosto 2010 a enero 2011. Durante este periodo de seis meses de gestión, la Gerencia General Interina del CNSS centro sus esfuerzos en procesos que requerían de un fuerte compromiso como son: las Estancias Infantiles del Régimen Contributivo y la inclusión de Estancias administradas por el CONANI a la Red del SDSS, protección de los afiliados contra accidentes de trayecto, un esfuerzo coordinado entre el Ministerio de Trabajo, la Tesorería de la Seguridad Social y el CNSS para aumentar la inscripción de empresas y reducir la evasión en el Régimen Contributivo, entre otros, pero en especial un reto de importancia mayor que es la preparación del Primer Foro de la Seguridad Social, que permitirá al Consejo Nacional de Seguridad Social ser el anfitrión de todos los sectores del país a fin de realizar la evaluación de la Ley 87-01 al cumplirse los diez primeros años de su promulgación.



## CURSO PARA INSPECTORES DE TRABAJO SOBRE LA SEGURIDAD SOCIAL



El Presidente del CNSS, Max Puig preside seminario en Seguridad Social para inspectores en compañía de funcionarios

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), realizó un seminario en Seguridad Social, dirigido a los inspectores del Ministerio de Trabajo, quienes a través de una serie de charlas y debates lograron conocer más a fondo la Ley 87-01.

La actividad presidida por el Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Max Puig y el Gerente General interino del CNSS, Julio Sanz, contó con la participación de 75 de inspectores que laboran en Santo Domingo, el Sur y Este del país.

Entre los temas tratados en el encuentro educativo se encuentran la información y defensa de los afiliados, el impacto que tiene la afiliación, el aumento de la cobertura, métodos y técnicas de investigación en auditoria a partir de la base de datos del sistema de recaudo y aspectos generales en salud comparación del modelo anterior con el actual y los beneficios

del Seguro Familiar de Salud. También el rol de los inspectores desde el punto de vista de los derechos previsionales, las responsabilidades del empleador, el rol de los inspectores desde el punto de vista de supervisión del sistema y los aspectos generales en Seguro de Riesgos Laborales.

Los facilitadores en el seminario-taller en Seguridad Social fueron técnicos del CNSS y las diferentes entidades del Sistema entre ellas Tesorería de la Seguridad Social (TSS), Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), Superintendencia de Salud y Riesgos laborales (SISALRIL),

## SEMINARIO “LA RESPONSABILIDAD LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y POLÍTICAS PÚBLICAS: OPORTUNIDADES PARA UN DIALOGO NACIONAL”



El Presidente del CNSS, Max Puig, da apertura al Seminario Internacional “La Responsabilidad Laboral, Seguridad Social y Políticas Públicas: Oportunidades para el Diálogo Nacional”.

Con el objetivo de recoger las experiencias del proyecto de Competitividad Responsable en el DR-CAFTA y promover la competitividad de la región, a través de las mejores prácticas de responsabilidad laboral en los países firmantes del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, los Estados Unidos y la República Dominicana, fue celebrado el seminario “La Responsabilidad Laboral, Seguridad Social y Políticas Públicas: Oportunidades para un Diálogo Nacional”.

Este seminario fue organizado por el Ministerio de Trabajo, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) y como contraparte internacional, el Business for Responsibility (BSR), con sede en Washington, Estados Unidos.

Dicho seminario se inscribió, como parte de la última fase del Proyecto de Competitividad

Responsable, a fin de socializar los aprendizajes y experiencias sobre todos los proyectos de demostración en la región, ya que el país, a través del Ministerio de Trabajo es socio beneficiario para la ejecución del referido proyecto, el cual adquirió un enfoque especial y particular sobre el tema de la Responsabilidad Laboral y la Seguridad Social y sus aportes a la productividad en las empresas.

Estuvo dirigido a líderes del sector privado, del sector público y miembros de la sociedad civil. Entre los temas que se trataron están: la importancia de la seguridad social para la competitividad, las políticas públicas en la responsabilidad laboral, además de que se abordaron algunos casos puntuales de países como El Salvador y Costa Rica.

## CNSS SE UNE A LA CAMPAÑA CONTRA LA CÓLERA



El Presidente del CNSS, Max Puig durante la rueda de prensa. Le acompaña Julio Sanz, Gerente General interino del CNSS, Pedro Rodríguez, Suplente del Presidente del CNSS y Nelson Rodríguez, Vice Ministro de Salud Pública.

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), dispuso la coordinación de iniciativas conjuntas con las entidades que conforman el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), para apoyar las acciones de prevención del cólera, enfermedad que afecta el pueblo haitiano.

Con el objetivo de poner en ejecución la Resolución No.254-01, el Consejo dio instrucciones a la Gerencia General, de iniciar la coordinación con todos los sectores representados en el Consejo y con las entidades del Sistema, a fin de desarrollar un plan que contribuya a prevenir y minimizar el impacto de esta enfermedad en el país, y por ende en el Sistema.

La Ley 87-01 faculta al CNSS para adoptar las medidas necesarias que permitan preservar el equilibrio del Sistema de acuerdo a sus objetivos y metas, en particular la preservación de la salud de los afiliados y la implementación de las acciones de promoción y prevención requeridas. Por

ello, se coordinó con los funcionarios de las diferentes instancias del Sistema, para la ejecución de acciones internas, así como su participación activa en el diseño y ejecución de un plan conjunto dirigido a la población en general, a sus asociados y de forma particular a los afiliados al Sistema”.

En otra línea de acción, el CNSS apoyó al Ministerio de Salud Pública con la reproducción de material de orientación y educación, elaborados conjuntamente con la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS) en español y en creole. Esto incluye la distribución en diferentes puntos de la geografía nacional.

El Consejo hizo un llamado a todos los sectores que conforman la sociedad dominicana a unificar los esfuerzos en la campaña de prevención, asumiendo las recomendaciones del Ministerio de Salud para prevenir y minimizar el impacto de esta terrible enfermedad en el país, y por ende al Sistema Dominicano de Seguridad Social.

## CNSS RECONOCE PASADOS MIEMBROS



Roberto Peguero, Sol Amantina Delgado, Julio Sanz, Yudith Castillo y Pedro Rodríguez, luego de entrega de los reconocimientos.

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), reconoció a pasados miembros de la entidad, en un acto que estuvo encabezado por el Gerente General interino del CNSS, Julio Sanz y Pedro Rodríguez, suplente del Presidente del CNSS.

Tales distinciones se realizaron con el objetivo de reconocer la contribución a la implementación y fortalecimiento del Sistema realizado por pasados integrantes del CNSS, organismo rector del Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS).

Los pasados miembros del CNSS homenajeados fueron Judith Castillo, Adalgisa Pujols, Sol Amantina Delgado y Roberto Peguero. Las palabras de salutación y bienvenida estuvieron a cargo del Gerente General Interino, Julio Sanz. Los homenajeados al recibir los reconocimientos agradecieron al Consejo el haber tomado en cuenta el papel desempeñado durante los años que estuvieron formando parte del organismo superior del SDSS.

## RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES



El Vicepresidente de la República, Rafael Alburquerque, da apertura al VII Congreso COPARDOM.

El CNSS participó en actividades nacionales e internacionales, que reforzaron su presencia y conocimiento, entre las cuales se destacan: Encuentro de Ministros responsables de la Seguridad Social (España). El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), participó en el encuentro de los ministros y máximos responsables de la Seguridad Social de la Unión Europea, América Latina y El Caribe. La actividad sobre Regímenes de Seguridad Social, fue celebrada en Alcalá de Henares (España), el 13 y 14 de mayo de 2010,

dicho encuentro propició el intercambio de experiencias, de buenas prácticas y para un mejor conocimiento de las realidades en materia de Seguridad Social de los países participantes, así como de las normas de coordinación en sus respectivos sistemas.

- **Congreso COPARDOM.** El CNSS participó en el Congreso organizado sobre la Administración de Riesgos Laborales 7 y 8 de octubre 2010. Taller sobre la situación actual del Sistema

Dominicano de la Seguridad Social (CASC). Este taller se realizó el 26 de noviembre 2010 con la participación amplia de los miembros de la Confederación Autónoma Sindical Clasista.

• **Primer Encuentro Interamericano de Organizaciones de Enfermería Afiliadas a la ISP, del 25 al 28 de noviembre 2010.**

**Charla prevención del cólera.** La Gerencia General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), dando cumplimiento a la Resolución No.254-01, que le instruyó a coordinar acciones en conjunto con miras a contribuir a la prevención del cólera en el país, realizó la charla titulada “Prevención y Manejo del Cólera”, dirigida al personal de las entidades con sede en la Torre de la Seguridad Social. La charla estuvo a cargo del Dr. Nelson Rodríguez, Vice Ministro de Salud Pública y Suplente del Vicepresidente del CNSS, quien inició dando a conocer a los asistentes los antecedentes de la enfermedad.

• **Reuniones No. 52,53 y 54 del Comité Interinstitucional de Cuentas Nacionales de Salud.** En estas reuniones se presentó el informe de la Subcomisión de Validación Tabla y boletín de Indicadores del Gasto Nacional en Salud 2003-2008. Se inició el proceso de Consulta de la Agenda Estratégica nacional de Desarrollo 2010-2030 con la entrega de Cuestionario.

• **Seminario Taller: “Sistemas de Gestión en Salud y Seguridad Ocupacional en el Sector Público”.** El objetivo del taller fue de promover un proceso de discusión con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo y la salud de los trabajadores de las instituciones del sector público, incorporando el tema dentro de los planes estratégicos y políticas de desarrollo de estas instituciones .

• **5to. Aniversario Comité Interinstitucional de Cuentas Nacionales de Salud,** actividad en la que se puso en circulación el Boletín de Cuentas Nacionales de Salud y se pasó revista a los avances del CNS.











**CNSS**

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Edificio Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández  
Av. Tiradentes No.33, Ensanche Naco, Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: (809) 472-8701 • Fax: (809) 472-0908

Desde el interior sin cargos 1 (809) 200-0550

[www.cnss.gob.do](http://www.cnss.gob.do)

[www.cnss.gob.do](http://www.cnss.gob.do)